BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **JUEVES, 14 DE MAYO DE 1998** **Número 109**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

4987 6641 Orden de 11 de mayo de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se resuelve ampliar los plazos para concesión de las ayudas a las explotaciones agrícolas y ganaderas afectadas por las lluvias acaecidas durante 1997.

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

4987 6616 Orden de 28 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los ejercicios y programas y se establece el curso de formación de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional, tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna.

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

4992 6628 Orden de la Consejería de Presidencia de 4 de mayo de 1998, por la que se convocan ayudas de cooperación al desarrollo en el Tercer Mundo.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5005 6626 Resolución de 4 de mayo de 1998 de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se convocan exámenes, se designa tribunal calificador y se fijan lugares y fechas de realización de las pruebas de acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

5008 5756 Acuerdo sobre condiciones de trabajo: Excmo. Ayuntamiento de Archena y su personal funcionario.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

5022 6624 Anuncio de adjudicación de contrato de adquisición inmueble.
5022 6625 Anuncio de adjudicación de contrato de adquisición inmueble.

Consejería de Economía y Hacienda. Agencia Regional de Recaudación

5022 6627 Anuncio de apertura del período de cobranza en voluntaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en los municipios de Albudeite, Bullas y Ojós.
5023 6536 Notificación embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades de depósito, a diversos deudores.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5024 6617 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 8 de abril de 1998 relativa a la aprobación definitiva de la modificación n.º 27 de las nn.ss. de Planeamiento del término municipal de Santomera en calle de la Iglesia. Expte.: 17/98 de Planeamiento.
5024 6618 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 7 de abril de 1998, relativa a la aprobación definitiva de la modificación n.º 22 del p.g.o.u. de Totana «Clasificación de sistema general en zona de Camilleri y ordenación del área afectada». Expte.: 11/98 de planeamiento.
5024 6629 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 13 de abril de 1998 relativa a la aprobacion definitiva del proyecto de modificaciones puntuales (15) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Torre Pacheco. Expte.: 1/98 de Planeamiento.
5025 6621 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 7 de abril de 1998 relativa a la aprobación definitiva de la modificación puntual del p.g.o.u. de Lorca para reducción de la anchura del vial Alameda Poeta Para Vico y supresión de vial en el sector RP-1. Expte.: 12/98 de planeamiento.
5025 6620 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 24 de marzo de 1998, relativa a la aprobación definitiva de la modificación n.º 14 de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de San Javier reclasificación de terrenos a ambos márgenes de la CN-332 como suelo apto para urbanizar. Expte.: 54/97 de Planeamiento.
5026 6619 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 1 de abril de 1998, relativa a la modificación puntual del P.G.O.U. de Murcia, en terrenos próximos al Colegio de Sangonera la Verde. Expte.: 27/98 de Planeamiento.
5026 6622 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 7 de abril de 1998 relativa a la aprobación definitiva de la modificación n.º 21 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de San Javier sobre requisitos de parcela mínima en el suelo urbano industrial I-1. Expte.: 22/98 de Planeamiento.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

5027 6630 Anuncio de contratación.
5028 6631 Anuncio de contratación.
5028 6623 Anuncio de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.
5029 6632 Anuncio de concurso para la adjudicación y gestión del aprovechamiento de un coto de pesca fluvial de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

5030 5167 Corrección de error

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

5030 5186 Corrección de error

Primera Instancia número Ocho de Murcia

5030 5184 Corrección de error
5030 6600 Menor cuantía número 113/97.

Pág.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

5030 5963 Recurso número 2.616/97.
5030 5964 Recurso número 2.938/97.
5031 5965 Recurso número 3.028/97.
5031 5966 Recurso número 1.126/97.
5031 5967 Recurso número 3.078/97.
5031 5968 Recurso número 287/98.
5031 5969 Recurso número 285/98.
5032 5970 Recurso número 282/98.
5032 5971 Recurso número 280/98.
5032 5972 Recurso número 290/98.
5032 5973 Recurso número 227/98.
5033 5974 Recurso número 226/98.
5033 5975 Recurso número 225/98.
5033 5976 Recurso número 224/98.
5033 5977 Recurso número 223/98.
5033 5978 Recurso número 155/98.
5034 5979 Recurso número 261/98.
5034 5980 Recurso número 255/98.
5034 5981 Recurso número 254/98.
5034 5982 Recurso número 256/98.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

5035 6609 Rectificación de errores.

Archena

5035 6305 Presupuesto General de este Ayuntamiento.

Cartagena

5035 6368 Anuncio de contratación de obras. «Urbanización en Torreciega (II Fase). P.I. 98».
5036 6369 Anuncio de contratación de obras. «Mejoras de alumbrado público en Los Belones. P.I. 98.»
5036 6370 Anuncio de contratación de obras. «II Fase Urbanización Los Nietos y Los Martínez de Miranda. P.I. 98.»
5037 6371 Anuncio de contratación de obras. «Urbanización y alumbrado público en Pozo Estrecho. P.I. 98.»
5037 6372 Anuncio de contratación de obras. «Reforma de la Plaza de Cuatro Santos en Los Nietos. P.I. 98.»
5037 6373 Anuncio de contratación de obras. «Refuerzo de calzadas en Bda. San Félix. P.I. 98.»
5038 6374 Anuncio de contratación de obras. «Alumbrado público en Los Barreros. P.I. 98.»
5038 6375 Anuncio de contratación de obras. «II Fase del Local Social de Media Sala. P.I. 98.»
5039 6376 Anuncio de contratación de obras. «Mejoras de alumbrado público en El Algar. P.I. 98.»
5039 6377 Anuncio de contratación de obras. «Reposición aceras en Bda. Cuatro Santos. P.I. 98.»
5040 6378 Anuncio de contratación de obras. «Mejoras de alumbrado público en La Palma. P.I. 98.»
5040 6379 Anuncio de contratación de obras. «Urbanización Molinos Marfagones (Camino de Las Castillas). P.I. 98.»
5041 6380 Anuncio de contratación de obras. «Alumbrado público en barriada San Ginés. P.I. 98.»
5041 6381 Anuncio de contratación de obras. «Alumbrado público de La Puebla a Pozo Aledo (zona urbana). P.I. 98.»
5042 6382 Anuncio de contratación de obras. «Urbanización paseo y alumbrado público en Llano del Beal. P.I. 98.»
5042 6383 Anuncio de contratación de obras. «Mejora entorno Cala Cortina (II Fase). P.I. 98.»
5042 6352 Anuncio de contratación de obras. «Mejora alumbrado público en El Bohío y Los Dolores. P.I. 98».
5043 6353 Anuncio de contratación de obras. «Mejoras urbanísticas en La Aljorra (I Fase). P.I. 98».
5043 6354 Anuncio de contratación de obras. «Mejora de S.U. en El Albujón (Las Casas y Los García). P.I. 98.
5044 6355 Anuncio de contratación de obras. «IV fase Urbanización La Azohía-Isla Plana. P.I. 98.
5044 6356 Anuncio de contratación de obras. «Cerramiento local social Barrio Peral. P.I. 98».
5045 6357 Anuncio de contratación de obras. «Asfaltado de caminos en zona Oeste. P.I. 98».

Pág.

5045 6358 Anuncio de contratación de obras. «Alumbrado público zona Oeste. P.I. 98».
5046 6359 Anuncio de contratación de obras. «Mejoras S.U. en calle Mayor y otras del barrio de la Concepción. P.I. 98».
5046 6360 Anuncio de contratación de obras. «Capas asfálticas en barriada San José Obrero y Canteras. P.I. 98».
5047 6361 Anuncio de contratación de obras. «Urbanización accesos al puerto en Cabo de Palos. P.I. 98».
5047 6362 Anuncio de contratación de obras. «Alumbrado público carretera Roche-Santa Ana (II fase). P.I. 98».
5048 6363 Anuncio de contratación de obras. «Alumbrado público en Ctra. de la Villa y otras de Pozo Estrecho. P.I. 98».
5048 6364 Anuncio de contratación de obras. «Mejora de alumbrado público en Los Urrutias. P.I. 98».
5048 6365 Anuncio de contratación de obras. «Capas asfálticas en San Antón. P.I. 98».
5049 6366 Anuncio de contratación de obras. «Acondicionamiento zona verde de Santa Lucía. P.I. 98».
5049 6367 Anuncio de contratación de obras. «Remodelación plaza pública en Urbanización Mediterráneo. P.I. 98».

Ceutí

5050 6423 Presupuesto general para 1998.

Cieza

5051 6535 Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación Unidad de Ejecución SU-6.

Las Torres de Cotillas

5051 6533 Lista de admitidos y excluidos del concurso-oposición para una plaza de Trabajador/a Social.
5051 6534 Lista de admitidos y excluidos del concurso-oposición para una plaza de Animador Socio-cultural, Informador Juvenil.
5051 6532 Lista de admitidos y excluidos de tres plazas de Agente de Policía Local.

Murcia

5052 6530 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de actuación del polígono A del Plan Parcial Los Cantalares (Gestión-compensación: 0020GC87).

Yecla

5052 6531 Delimitación de Unidad de Actuación.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Notaría de don Francisco Coronado Fernández

5053 6160 Corrección de error.

Notaría de Mario Signes Pascual

5053 6599 Subasta notarial de ejecución de hipoteca.

Comunidad de Regantes «Pozo Román Nostrum número 3 de Jumilla»

5054 6261 Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

Comunidad de Regantes «La Santa Cruz». Abanilla (Murcia)

5054 6300 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 12 del P.G.O.U. de Molina de Segura

5054 6598 Acuerdo ingreso de socios para terminar las obras de urbanización.

Universidad de Murcia

5055 6597 Resolución por la que se modifica el anuncio de licitación de contrato de servicios (Expte. S/04/98).
5055 6547 Resolución por la que se adjudica contrato. Expte. 6/CO/98

Anuncio de extravío de título

5055 6503 Extravío de título de Técnico Auxiliar de Enfermería.

Ayuntamiento de Ibi (Alicante)

5055 6262 Revocada autorización para instalación de panel informativo.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

6641 Orden de 11 de mayo de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se resuelve ampliar los plazos para concesión de las ayudas a las explotaciones agrícolas y ganaderas afectadas por las lluvias acaecidas durante 1997.

La Orden de esta Consejería, de 9 de diciembre de 1997 (B.O.R.M., n.º 288 de 15 de diciembre), por la que se establecen ayudas a las explotaciones agrícolas y ganaderas afectadas por las lluvias acaecidas durante 1997, modificación por Orden de 26 de diciembre de 1997 (B.O.R.M., n.º 301 de 31 de diciembre), establecía en su apartado séptimo el plazo de cuatro meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes para la resolución expresa sobre las solicitudes de ayuda, plazo que se encuentra a punto de expirar.

Habida cuenta del volumen de solicitudes presentadas y considerando que, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ampliación de los plazos no podrán ser superior a los inicialmente para resolver, he tenido a bien

RESOLVER

Primero.— Ampliar el plazo establecido en el apartado séptimo de la Orden de esta Consejería de 9 de diciembre de 1997, modificada por Orden de 26 de diciembre de 1997, por la que se establecen ayudas a las explotaciones agrícolas y ganaderas afectadas por las lluvias acaecidas durante 1997, para dictar resolución expresa sobre las solicitudes de ayuda presentadas por cuatro meses más -tiempo igual al inicialmente previsto.

Segundo.— La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 11 de mayo de 1998.— El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

6616 Orden de 28 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los ejercicios y programas y se establece el curso de formación de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional, tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna.

Los avances tecnológicos, las modificaciones normativas y la nueva cultura tendente a la mejor calidad de los servicios públicos aconsejan la actualización de los programas y ejercicios que han de regir en las pruebas de acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional. Esta actualización, como no puede ser de otro modo, pretende mejorar la selección de profesionales idóneos para la ejecución de las funciones o tareas correspondientes, en orden a lograr una Administración más eficaz y eficiente puesta al servicio del ciudadano.

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

D I S P O N G O :

Artículo 1

Aprobar los ejercicios y el programa de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional, tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna que figuran en los Anexos I, II y III, de la presente Orden.

Artículo 2

1.- El contenido de los ejercicios y del programa será de aplicación a las convocatorias de pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa, que se realicen a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de las adaptaciones que por las peculiaridades propias de las plazas convocadas puedan realizarse en cada convocatoria.

2.- Podrán introducirse las modificaciones concretas necesarias, si la evolución legislativa o las necesidades de funcionamiento de los servicios de la Administración Regional, así lo aconsejasen.

Artículo 3

En los supuestos que así se determine, la convocatoria de acceso podrá incluir en el proceso selectivo una batería de tests psicotécnicos dirigida a apreciar las aptitudes y/o la adecuación de la personalidad del aspirante al perfil profesional requerido para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional.

Artículo 4

Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, los funcionarios realizarán un curso de formación de carácter obligatorio, que será organizado por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, cuya duración y contenido se determinará en la convocatoria específica.

Disposición transitoria

La previsión contenida en el artículo 3 de la presente Orden no regirá para las pruebas selectivas que se convoquen al amparo del Decreto 73/1997, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Región de Murcia para 1997.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de 22 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, en todo lo relativo a los ejercicios, los programas, la duración y características del curso para acceso al Cuerpo de Gestión Admi-

nistrativa de la Administración Regional («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 4, de 3 de enero de 1989), y la Orden de 18 de abril de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en todo lo relativo a los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa (sistema de promoción interna) de la Administración Regional («B.O.R.M.» n.º 105, de 10 de mayo de 1994).

Murcia a 28 de abril de 1998.— El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXO I

EJERCICIOS DEL CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA SISTEMAS DE ACCESO LIBRE Y DE PROMOCIÓN INTERNA

PRIMER EJERCICIO

Consistirá en contestar un cuestionario de hasta 125 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido de todo el programa.

Duración máxima: 100 minutos

Valoración: de 0 a 20 puntos.

Puntuación mínima: 10 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del test: N.º aciertos} - \frac{\text{N.º de errores}}{\text{N.º de alternativas-1}}$$

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

SEGUNDO EJERCICIO

Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas basados en el grupo de materias comunes del programa, aunque sin tener que ser necesariamente coincidentes con el enunciado del mismo. Los temas a desarrollar serán propuestos en el mismo acto por el Tribunal, debiendo estar basados en el contenido de alguno o algunos de los ocho temas que serán extraídos al azar en sorteo que efectuará el Tribunal calificador, con anterioridad a la celebración del ejercicio.

A tal efecto, la finalización del sorteo, la elaboración de los temas por el tribunal y el comienzo del llamamiento a los opositores para la realización del ejercicio, deberá llevarse a cabo sin solución de continuidad.

El ejercicio será leído obligatoriamente por los aspirantes en sesión pública y llamamiento único, ante el Tribunal, que valorará la formación general, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección de la exposición escrita.

Duración máxima: 4 horas.

Valoración: 0 a 20 puntos.

Puntuación mínima: 10 puntos.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

TERCER EJERCICIO

Consistirá en el desarrollo y resolución de tres supuestos prácticos desglosados o no en preguntas, relacionados cada uno de ellos con las materias de Derecho Administrativo, Derecho Financiero y Tributario y Organización y Función Pública.

Los aspirantes podrán disponer para la realización de este ejercicio exclusivamente de textos legales, debiendo ser aportados por los propios interesados.

El ejercicio será leído necesariamente en sesión pública y llamamiento único, ante el Tribunal, quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio, durante un periodo de diez minutos. Se valorará la formación general, capacidad de análisis, el orden y la claridad de ideas desarrolladas, así como la corrección de la exposición escrita. Transcurridos diez minutos de la lectura, el tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Duración máxima: 4 horas.

Valoración: de 0 a 30 puntos.

Puntuación mínima: 15 puntos.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

A N E X O I I

PROGRAMA DEL CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA SISTEMA DE ACCESO LIBRE

I. Organización del Estado y de las Administraciones Públicas.

Tema 1.- Organizaciones Internacionales: la O.N.U. y sus agencias especializadas. La idea de Europa: el Consejo de Europa. El proceso de integración de la Unión Europea. El tratado Maastricht-Amsterdam: sus objetivos.

Tema 2.- La Unión Europea: instituciones y principales órganos consultivos. Referencia a los órganos donde tiene representación la Región de Murcia. Políticas comunitarias: la Política Agraria Común y la Política Regional.

Tema 3.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y libertades. La garantía de las libertades y derechos fundamentales. La reforma de la Constitución. Las competencias del Tribunal Constitucional.

Tema 4.- La Corona: atribuciones según la Constitución. Cortes Generales. Composición y funciones del Congreso de los Diputados y del Senado. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las Leyes. La celebración de tratados internacionales y su validez en el ordenamiento interno.

Tema 5.- El Gobierno: designación, composición y funciones. Responsabilidad de los miembros del Gobierno. Control judicial de la Administración. El Poder Judicial en la Constitución: principios de independencia, inamovilidad y unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo y el Ministerio Fiscal. El Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades Autónomas.

Tema 6.- Principios de actuación de la Administración. La Administración General del Estado: el Consejo de Ministros, Presidente, Vicepresidente y Ministros. Competencias del Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 7.- Configuración de la Administración periférica del Estado: competencias de los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Subdelegados del Gobierno en las provincias. Integración de los Servicios periféricos en las Delegaciones del Gobierno: Áreas funcionales. Los Directores Insulares de la Administración General del Estado.

Tema 8.- Concepto de Administración Institucional. Los Organismos públicos: Organismos autónomos y Entidades públicas empresariales, funciones, ejercicio de potestades administrativas, personal a su servicio, patrimonio, régimen presupuestario y control de eficacia. La Administración consultiva: el Consejo de Estado.

Tema 9.- Organización territorial del Estado: distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración Local: competencias del Municipio, de la Provincia y de otras Entidades Locales. Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

Tema 10.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: competencias exclusivas, competencias de desarrollo legislativo y ejecutivas. Potestades y privilegios de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias. Acuerdos y Convenios con otras Comunidades.

Tema 11.- La Asamblea Regional: composición, atribuciones y régimen de funcionamiento. El procedimiento de elaboración y aprobación de las Leyes Regionales.

Tema 12.- La Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estructura y contenido. El Presidente. El Vicepresidente. El Consejo de Gobierno. Los Consejeros. Los Secretarios Generales. Los Directores Generales. Régimen Jurídico de la Administración Pública Regional: especial referencia a la potestad reglamentaria. La Administración Institucional de la Región de Murcia.

II. Derecho administrativo.

Tema 13.- Las Fuentes del Derecho Administrativo, concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. La Ley. Tipos de leyes. Reserva de Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. Decreto Ley. Decreto Legislativo.

Tema 14.- El Reglamento: concepto, clases y límites. La costumbre. Los principios generales del Derecho. El Derecho Comunitario Europeo. Su incidencia en el ordenamiento estatal y autonómico.

Tema 15.- Las disposiciones y los actos administrativos. Disposiciones administrativas: jerarquía y competencia, publicidad e inderogabilidad singular. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. Convalidación. Revisión de oficio. Especial consideración a la desviación de poder.

Tema 16.- La organización administrativa: principios generales que rigen la actuación de las Administraciones Públicas. Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Los órganos de las Administraciones Públicas: principios generales y competencia. Los órganos colegiados: Régimen jurídico. Abstención y recusación.

Tema 17.- La relación jurídico-administrativa. Los sujetos de la relación. Los interesados. Los derechos de los ciudadanos y su protección.

Tema 18.- La obligación de resolver de la Administración. Actos presuntos. Certificación de actos presuntos. Términos y plazos: cómputo. Ampliación. -Tramitación de urgencia.

Tema 19.- El Procedimiento Administrativo: concepto y clases. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación.

Tema 20.- Fases del Procedimiento Administrativo: iniciación, ordenación, instrucción: disposiciones generales. Prueba. Informes. Participación de los Interesados: audiencia e información pública.

Tema 21.- Fases del Procedimiento Administrativo. Finalización: disposiciones generales. Resolución. Desestimiento. Renuncia. Caducidad. Silencio administrativo. Ejecución.

Tema 22.- El Procedimiento Económico-Administrativo: materias impugnables. Interesado. Actos impugnables. Extensión de la revisión. Suspensión del acto impugnado. El procedimiento en única o primera instancia. Los recursos de alzada y revisión.

Tema 23.- La revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos: principios generales. Recurso ordinario. Recurso de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 24.- El recurso contencioso-administrativo: significado y características. Las partes: capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables. Fases del proceso. La sentencia. La ejecución de las sentencias.

Tema 25.- Principios de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. Principios del procedimiento sancionador.

Tema 26.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y tipos. Elementos subjetivos y formales. Garantías.

Tema 27.- El expediente de contratación: concepto y clases. Perfección y formalización del contrato. Procedimiento y formas de adjudicación de los contratos.

Tema 28.- Ejecución, modificación y extinción de los contratos. Revisión de precios. Cesión y subcontratación. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 29.- Modalidades de la actividad administrativa. El fomento: manifestaciones más importantes de la acción del fomento. Las subvenciones. Policía: concepto y limitaciones administrativas de derechos. Técnicas propias de la policía administrativa: la orden de policía, la autorización o licencia. La sanción administrativa. La coacción administrativa.

Tema 30.- Servicio público: concepto y caracteres. Modos de gestión del servicio público. La gestión directa. La gestión indirecta. La gestión mixta. Las Fundaciones.

Tema 31.- Las propiedades administrativas en general. El dominio público. El criterio de la afectación. Objeto y extensión de la demanialidad. Utilización y protección del dominio público. Normas de la Región de Murcia.

Tema 32.- La expropiación forzosa. Concepto. Naturaleza. Elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Los procedimientos especiales.

Tema 33.- Los convenios de colaboración: concepto y clasificación. Los convenios de colaboración entre Administración y particulares. Su exclusión del marco de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

III. Derecho financiero y tributario.

Tema 34.- La Hacienda Pública Regional. Ley 3/1990, de 5 de abril: especial referencia a los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública Regional.

Tema 35.- El Presupuesto: concepto y clases. El ciclo presupuestario. Los Presupuestos Generales de la Región de Murcia: elaboración y aprobación. Prórroga del Presupuesto.

Tema 36.- La ejecución del Presupuesto de Gastos: sus fases, los créditos y sus modificaciones. Gastos plurianuales. La liquidación del Presupuesto.

Tema 37.- Gestión de gastos: gastos de personal, gastos contractuales y gastos de subvenciones.

Tema 38.- La ordenación del pago: órganos competentes. Pagos en firme. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija.

Tema 39.- El Tesoro Público Regional: disposiciones generales. El endeudamiento: concepto y modalidades.

Tema 40.- El control presupuestario. Control interno: función interventora y control financiero. Control externo: el Tribunal de Cuentas.

Tema 41.- La Contabilidad Pública Regional: el Plan General. Principios contables. Contabilidad del Presupuesto de Gastos e Ingresos. Operaciones no presupuestarias.

Tema 42.- Las cuentas anuales. La memoria. El balance de situación. Cuenta del resultado económico-patrimonial. Estado de liquidación del Presupuesto. El remanente de Tesorería.

Tema 43.- La financiación de la Región de Murcia. La L.O.F.C.A. Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre aplicación del sistema de financiación. La Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas: competencias normativas de la Región de Murcia.

Tema 44.- Los ingresos tributarios: concepto y clases. La relación jurídico-tributaria y la obligación tributaria. El hecho imponible. El devengo. El sujeto pasivo. La base imponible y su determinación. El tipo impositivo, la cuota tributaria y la deuda a ingresar.

Tema 45.- El procedimiento de gestión tributaria: forma de inicio. Fases que lo integran: gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión. Las infracciones tributarias. El procedimiento sancionador.

Tema 46.- Ejercicio de la capacidad normativa de la Región de Murcia en los tributos cedidos. Forma de gestión del I.R.P.F. y del Impuesto sobre el Patrimonio. Las tasas fiscales sobre el juego en la Región de Murcia.

Tema 47.- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible: conceptos a adicionar y a deducir. La comprobación de valor. La base liquidable y las reducciones de aplicación. Tipo, cuenta y coeficiente multiplicador. La gestión del impuesto: liquidaciones y autoliquidaciones.

Tema 48.- El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y actos jurídicos documentados en la imposición indirecta. Las transmisiones patrimoniales onerosas: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y tipos. Las operaciones societarias: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y tipos. Los actos jurídicos documentados y los documentos notariales y mercantiles. Normas comunes a las tres categorías: exenciones, comprobación de valores y autoliquidación.

Tema 49.- Los tributos propios. El Impuesto sobre los premios del Bingo. Las tasas en la Ley 7/1997, de 29 de octubre. El Recargo Provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas. Las Contribuciones Especiales y los Precios Públicos: regulación legal.

Tema 50.- Participación en ingresos del Estado. El Fondo de Compensación Interterritorial. Los instrumentos financieros de la Unión Europea. Los fondos estructurales.

IV. Organización y Función Pública

Tema 51.- La crisis del modelo burocrático. Los procesos de modernización en las Administraciones Públicas. La cultura administrativa y la gestión del cambio. La calidad de los servicios públicos. La ética pública.

Tema 52.- Políticas públicas. Análisis. Diseño y formulación. Control e indicadores de gestión. Evaluación. El marketing de los Servicios Públicos.

Tema 53.- La dirección por objetivos. La programación y gestión de proyectos. Análisis de problemas y toma de decisiones. Particularidades de la función directiva en la gestión pública.

Tema 54.- El comportamiento humano en las Organizaciones. Teorías sobre la motivación. Trabajo en equipo. Técnicas de negociación y gestión del conflicto.

Tema 55.- La comunicación en la organización. Tipos y canales. Barreras. La comunicación interna.

Tema 56.- Sistemas de información para la dirección y para la gestión. La informática como instrumento de soporte en los procesos administrativos. Referencia a los sistemas de información de personal (G.E.S.P.E.R.). La protección de datos de carácter personal: la L.O.R.T.A.D.

Tema 57.- Diseño de procedimientos. Manuales de procedimiento. Análisis de redes y metodologías asociadas.

Tema 58.- La planificación de los recursos humanos. Registros de Personal. Relaciones de puestos de trabajo. Los Planes de Empleo. La Oferta de Empleo Público.

Tema 59.- La selección de personal en las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario público. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa. Situaciones administrativas.

Tema 60.- Los derechos individuales de los funcionarios. Los derechos colectivos de los funcionarios: sindicación, representación, negociación y huelga. La responsabilidad de los funcionarios y de los agentes de la Administración. Régimen disciplinario. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios.

Tema 61.- Los sistemas de retribuciones. Las retribuciones en la Administración Pública de la Región de Murcia. Devengo y liquidación de retribuciones. Indemnizaciones por razón del servicio.

Tema 62.- El Régimen General de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Incapacidad temporal. Maternidad. Incapacidad permanente. Jubilación. Muerte y supervivencia. El Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Derechos pasivos: riesgos protegidos y ámbito personal de cobertura.

Tema 63.- La prevención de riesgos laborales del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El derecho a la protección. Principios de la acción preventiva. La evaluación de los riesgos. Equipos de trabajo y medios de protección. Derechos y obligaciones: el derecho a la información, consulta y participación de los empleados públicos, la formación. Medidas de emergencia y actuación en caso de riesgo grave e inminente. La vigilancia de la salud. La protección de personas especialmente sensibles a determinados riesgos. Protección de la maternidad.

V. Estructura económica y social.

Tema 64.- Estructura económica y social de la Región de Murcia. La población. Tendencias demográficas. Renta nacional y regional: evolución y distribución. El mercado de trabajo en la Región de Murcia.

Tema 65.- El sector primario en la Región de Murcia. Análisis de sus macromagnitudes principales. Situación actual y perspectivas de futuro. Incidencia de la Política Agraria Común.

Tema 66.- El sector industrial en la Región de Murcia. Análisis de sus macromagnitudes principales. Crisis y reconversión industrial. El Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Tema 67.- El sector servicios en la Región de Murcia. Análisis de sus macromagnitudes principales. Especial referencia a los subsectores de comercio, transporte, comunicaciones y turismo. Situación actual y perspectivas de futuro.

A N E X O III

PROGRAMA DEL CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA SISTEMA DE ACCESO DE PROMOCIÓN INTERNA

I. Derecho administrativo.

Tema 1.- Las Fuentes del Derecho Administrativo, concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. La Ley. Tipos de leyes. Reserva de Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. Decreto Ley. Decreto Legislativo.

Tema 2.- El Reglamento: concepto, clases y límites. La costumbre. Los principios generales del Derecho. El Derecho Comunitario Europeo. Su incidencia en el ordenamiento estatal y autonómico.

Tema 3.- Las disposiciones y los actos administrativos. Disposiciones administrativas: jerarquía y competencia, publicidad e inderogabilidad singular. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. Convalidación. Revisión de oficio. Especial consideración a la desviación de poder.

Tema 4.- La organización administrativa: principios generales que rigen la actuación de las Administraciones Públicas. Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Los órganos de las Administraciones Públicas: principios generales y competencia. Los Órganos colegiados: Régimen jurídico. Abstención y recusación.

Tema 5.- La relación juridico-administrativa. Los sujetos de la relación. Los interesados. Los derechos de los ciudadanos y su protección.

Tema 6.- La obligación de resolver de la Administración. Actos presuntos. Certificación de actos presuntos. Términos y plazos: cómputo. Ampliación. -Tramitación de urgencia.

Tema 7.- El Procedimiento Administrativo: concepto y clases. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación.

Tema 8.- Fases del Procedimiento Administrativo: iniciación, ordenación, instrucción: disposiciones generales. Prueba. Informes. Participación de los Interesados: audiencia e información pública.

Tema 9.- Fases del Procedimiento Administrativo. Finalización: disposiciones generales. Resolución. Desestimiento. Renuncia. Caducidad. Silencio administrativo. Ejecución.

Tema 10.- El Procedimiento Económico-Administrativo: materias impugnables. Interesado. Actos impugnables. Extensión de la revisión. Suspensión del acto impugnado. El procedimiento en única o primera instancia. Los recursos de alzada y revisión.

Tema 11.- La revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos: principios generales. Recurso ordinario. Recurso de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 12.- El recurso contencioso-administrativo: significado y características. Las partes: capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables. Fases del proceso. La sentencia. La ejecución de las sentencias.

Tema 13.- Principios de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. Principios del procedimiento sancionador.

Tema 14.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y tipos. Elementos subjetivos y formales. Garantías.

Tema 15.- El expediente de contratación: concepto y clases. Perfección y formalización del contrato. Procedimiento y formas de adjudicación de los contratos.

Tema 16.- Ejecución, modificación y extinción de los contratos. Revisión de precios. Cesión y subcontratación. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 17.- Modalidades de la actividad administrativa. El fomento: manifestaciones más importantes de la acción del fomento. Las subvenciones. Policía: concepto y limitaciones administrativas de derechos. Técnicas propias de la policía administrativa: la orden de policía, la autorización o licencia. La sanción administrativa. La coacción administrativa.

Tema 18.- Servicio público: concepto y caracteres. Modos de gestión del servicio público. La gestión directa. La gestión indirecta. La gestión mixta. Las Fundaciones.

Tema 19.- Las propiedades administrativas en general. El dominio público. El criterio de la afectación. Objeto y extensión de la demanialidad. Utilización y protección del dominio público. Normas de la Región de Murcia.

Tema 20.- La expropiación forzosa. Concepto. Naturaleza. Elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Los procedimientos especiales.

Tema 21.- Los convenios de colaboración: concepto y clasificación. Los convenios de colaboración entre Administración y particulares. Su exclusión del marco de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

II. Derecho financiero y tributario.

Tema 22.- La Hacienda Pública Regional. Ley 3/1990, de 5 de abril: especial referencia a los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública Regional.

Tema 23.- El Presupuesto: concepto y clases. El ciclo presupuestario. Los Presupuestos Generales de la Región de Murcia: elaboración y aprobación. Prórroga del Presupuesto.

Tema 24.- La ejecución del Presupuesto de Gastos: sus fases, los créditos y sus modificaciones. Gastos plurianuales. La liquidación del Presupuesto.

Tema 25.- Gestión de gastos: gastos de personal, gastos contractuales y gastos de subvenciones.

Tema 26.- La ordenación del pago: órganos competentes. Pagos en firme. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija.

Tema 27.- El Tesoro Público Regional: disposiciones generales. El endeudamiento: concepto y modalidades.

Tema 28.- El control presupuestario. Control interno: función interventora y control financiero. Control externo: el Tribunal de Cuentas.

Tema 29.- La Contabilidad Pública Regional: el Plan General. Principios contables. Contabilidad del Presupuesto de Gastos e Ingresos. Operaciones no presupuestarias.

Tema 30.- Las cuentas anuales. La memoria. El balance de situación. Cuenta del resultado económico-patrimonial. Estado de liquidación del Presupuesto. El remanente de Tesorería.

Tema 31.- La financiación de la Región de Murcia. La L.O.F.C.A. Acuerdos del Consejo de la Política Fiscal y Financiera sobre aplicación del sistema de financiación. La Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas: competencias normativas de la Región de Murcia.

Tema 32.- Los ingresos tributarios: concepto y clases. La relación jurídico-tributaria y la obligación tributaria. El hecho imponible. El devengo. El sujeto pasivo. La base imponible y su determinación. El tipo impositivo, la cuota tributaria y la deuda a ingresar.

Tema 33.- El procedimiento de gestión tributaria: forma de inicio. Fases que lo integran: gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión. Las infracciones tributarias. El procedimiento sancionador.

Tema 34.- Ejercicio de la capacidad normativa de la Región de Murcia en los tributos cedidos. Forma de gestión del I.R.P.F. y del Impuesto sobre el Patrimonio. Las tasas fiscales sobre el juego en la Región de Murcia.

Tema 35.- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible: conceptos a adicionar y a deducir. La comprobación de valor. La base liquidable y las reducciones de aplicación. Tipo, cuenta y coeficiente multiplicador. La gestión del impuesto: liquidaciones y autoliquidaciones.

Tema 36.- El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y actos jurídicos documentados en la imposición indirecta. Las transmisiones patrimoniales onerosas: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y tipos. Las operaciones societarias: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y tipos. Los actos jurídicos documentados y los documentos notariales y mercantiles. Normas comunes a las tres categorías: exenciones comprobación de valores y autoliquidación.

Tema 37.- Los tributos propios. El Impuesto sobre los premios del Bingo. Las tasas en la Ley 7/1997, de 29 de octubre. El Recargo Provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas. Las Contribuciones Especiales y los Precios Públicos: regulación legal.

Tema 38.- Participación en ingresos del Estado. El Fondo de Compensación Interterritorial. Los instrumentos financieros de la Unión Europea. Los fondos estructurales.

III. Organización y Función Pública.

Tema 39.- La crisis del modelo burocrático. Los procesos de modernización en las Administraciones Públicas. La cultura administrativa y la gestión del cambio. La calidad de los servicios públicos. La ética pública.

Tema 40.- Políticas públicas. Análisis. Diseño y formulación. Control e indicadores de gestión. Evaluación. El marketing de los Servicios públicos.

Tema 41.- La dirección por objetivos. La programación y gestión de proyectos. Análisis de problemas y toma de decisiones. Particularidades de la función directiva en la gestión pública.

Tema 42.- El comportamiento humano en las Organizaciones. Teorías sobre la motivación. Trabajo en equipo. Técnicas de negociación y gestión del conflicto.

Tema 43.- La comunicación en la organización. Tipos y canales. Barreras. La comunicación interna.

Tema 44.- Sistemas de información para la dirección y para la gestión. La informática como instrumento de soporte en los procesos administrativos. Referencia a los sistemas de información de personal (G.E.S.P.E.R.). La protección de datos de carácter personal: la L.O.R.T.A.D.

Tema 45.- Diseño de procedimientos. Manuales de procedimiento. Análisis de redes y metodologías asociadas

Tema 46.- La planificación de los recursos humanos. Registros de Personal. Relaciones de puestos de trabajo. Los Planes de Empleo. La Oferta de Empleo Público.

Tema 47.- La selección de personal en las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario público. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa. Situaciones administrativas.

Tema 48.- Los derechos individuales de los funcionarios. Los derechos colectivos de los funcionarios: sindicación, representación, negociación y huelga. La responsabilidad de los funcionarios y de los agentes de la Administración. Régimen disciplinario. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios.

Tema 49.- Los sistemas de retribuciones. Las retribuciones en la Administración Pública de la Región de Murcia. Devengo y liquidación de retribuciones. Indemnizaciones por razón del servicio.

Tema 50.- El Régimen General de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Incapacidad temporal. Maternidad. Incapacidad permanente. Jubilación. Muerte y supervivencia. El Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Derechos pasivos: riesgos protegidos y ámbito personal de cobertura.

Tema 51.- La prevención de riesgos laborales del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El derecho a la protección. Principios de la acción preventiva. La evaluación de los riesgos. Equipos de trabajo y medios de protección. Derechos y obligaciones: el derecho a la información, consulta y participación de los empleados públicos, la formación. Medidas de emergencia y actuación en caso de riesgo grave e inminente. La vigilancia de la salud. La protección de personas especialmente sensibles a determinados riesgos. Protección de la maternidad.

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

6628 Orden de la Consejería de Presidencia de 4 de mayo de 1998, por la que se convocan ayudas de cooperación al desarrollo en el Tercer Mundo.

A fin de continuar la línea de actuación de ayuda a las Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo y otras Entidades, para la ejecución de proyectos relacionados con la cooperación para el desarrollo en el Tercer Mundo y con la sensibilización de la sociedad murciana ante esa realidad, visto el crédito consignado para tal fin en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1998, se hace conveniente publicar la convocatoria de subvenciones de cooperación y desarrollo para el presente ejercicio.

En su virtud, oído el Consejo Asesor Regional para la Cooperación y la Solidaridad y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46, 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que me corresponden

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Convocatoria y actuaciones subvencionables.

1. La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de las subvenciones destinadas a la cooperación para el desarrollo en el tercer mundo mediante las actuaciones definidas en el siguiente apartado.

2. Podrán ser objeto de subvención las siguientes actuaciones realizadas por organizaciones no gubernamentales para el desarrollo y otras entidades:

a) Proyectos dirigidos a los sectores más necesitados de la población de los países y zonas en vías de desarrollo.

b) Acciones de educación y sensibilización de la sociedad murciana frente a la realidad del Tercer Mundo .

c) Programas de ayuda humanitaria en situaciones de emergencia.

Artículo 2. Dotación presupuestaria

1. Las subvenciones a que se refiere el artículo anterior se harán efectivas con cargo a los créditos previstos en las partidas 11.01.112A.490 y 11.01.112A.790, de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, por importe de 15.000.000 y 60.000.000 de pesetas respectivamente, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 57.750.000 pesetas para proyectos dirigidos a los sectores más necesitados de la población de los países y zonas en vías de desarrollo, que se imputarán: 9.750.000 pesetas a la partida 11.01.112A.490 y 48.000.000 de pesetas a la partida 11.01.112A.790.

b) 2.250.000 pesetas como máximo, para acciones de educación y sensibilización de la sociedad murciana frente a la realidad del Tercer Mundo, que se imputarán a la partida 11.01.112A.490.

c) 15.000.000 de pesetas como máximo, para programas de ayuda humanitaria en situaciones de emergencia, que se imputarán: 3.000.000 de pesetas a la partida 11.01.112A.490 y 12.000.000 de pesetas a la partida 11.01.112A.790.

En el supuesto de no alcanzarse los máximos indicados en los apartados b) y c) , los créditos sobrantes podrán incrementar la cantidad señalada en el apartado a).

2. El importe del crédito total podrá ser ampliado, hasta el límite del 0'60 por cien del importe del Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1998. En caso de producirse la citada ampliación, y con cargo a los nuevos créditos, se atenderán los proyectos presentados, admitidos y valorados al amparo de la presente convocatoria y que por agotamiento del crédito no hayan sido subvencionados, o lo hayan sido parcialmente, y en el supuesto de no quedar agotados los nuevos créditos por esta vía, se distribuirán mediante una nueva convocatoria de subvenciones.

CAPÍTULO II

Cofinanciación de proyectos dirigidos a los sectores más necesitados de la población de los países y zonas en vías de desarrollo.

Artículo 3. Objeto.

El presente capítulo tiene por objeto regular la concesión de ayudas destinadas a la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el Tercer Mundo, dirigidos a los sectores más necesitados de la población.

Artículo 4. Requisitos de las entidades solicitantes.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en el presente Capítulo, las Organizaciones no gubernamentales para el desarrollo y otras entidades que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro pertinente.

b) Tener implantación en la Región de Murcia.

Se entenderá que una entidad cumple el citado requisito cuando disponiendo de sede o delegación permanente en la Región de Murcia, participe de forma activa en las acciones de cooperación al desarrollo de naturaleza institucional, asociativa o ciudadana que se realicen desde la Región de Murcia o dentro de su ámbito territorial.

Este extremo se acreditará mediante certificación de la Coordinadora de ONGD's de la Región de Murcia o, en su defecto, por cualquier medio válido en Derecho.

c) Carecer de fin de lucro y gozar de capacidad jurídica y de obrar en España.

d) Tener como fines institucionales la realización de actividades relacionadas con la cooperación al Desarrollo en el Tercer Mundo, o demostrar de modo fehaciente que la entidad actúa de forma continuada en dicho ámbito.

e) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en cooperación y capacidad operativa necesarias para ello.

A estos efectos será necesario que la constitución legal de las Entidades que concurran a estas subvenciones haya tenido lugar, como mínimo, dos años antes de la publicación de la presente convocatoria.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, dicho requisito se entenderá cumplimentado cuando, a juicio del órgano concedente, el beneficiario acredite suficientemente experiencia en cooperación, como mínimo por el mismo plazo de dos años.

En uno u otro caso deberá acreditarse la ejecución de dos o más acciones en países en vías de desarrollo, del siguiente modo:

- Cuando el proyecto hubiese sido subvencionado, mediante certificado de la entidad pública que lo haya cofinanciado.

- Cuando el proyecto no haya sido objeto de subvención, mediante declaración del responsable de la contraparte local. No obstante, cuando la contraparte local se identifique con la entidad solicitante, la declaración corresponderá a un representante de los beneficiarios o autoridad pública del lugar.

f) Las entidades que hayan recibido subvenciones con anterioridad, deberán haberlas justificado a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, salvo que el plazo para efectuar dicha justificación no hubiese concluido en la citada fecha.

2. Será requisito necesario para la concesión de las subvenciones, que las entidades se encuentren al corriente

de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Artículo 5. Solicitud y documentación.

1. Las solicitudes serán suscritas por el representante legal de la entidad, según modelo que se acompaña como Anexo I a la presente Orden.

2. La citada solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Formulario de identificación del proyecto debidamente cumplimentado, según modelo que podrá retirarse en las dependencias del Registro General de esta Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n, o bien, pedirlo por escrito a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, que lo hará llegar mediante correo ordinario.

- Documento acreditativo de la personalidad y representatividad del solicitante.

- Memoria de la contraparte local en la que consten su naturaleza jurídica, actividad y recursos organizativos.

- Declaración en la que conste el compromiso de aportar la diferencia, directamente o por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto y la subvención solicitada, señalando de forma expresa que se financiará con medios propios, al menos, el 5% del referido coste total.

- Documentación acreditativa del cumplimiento por parte de la Entidad solicitante, de los requisitos establecidos en los apartados b) y e) del artículo 4 de la presente Orden.

- Copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad, copia autenticada o fotocopia compulsada de su inscripción en el correspondiente Registro, fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal y número de cuenta (20 dígitos) abierta en entidad bancaria situada en territorio español, en la que sería realizado el abono de la subvención que pueda concederse, salvo que dicha documentación se hubiera aportado en anteriores convocatorias.

3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Comunidad Autónoma o a través de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de las solicitudes en las Oficinas de Correos se realizará en la forma establecida en el artículo 205 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1.653/1964, de 14 de mayo.

Artículo 6.- Financiación de los Proyectos.

1. Los proyectos que se presenten en el marco de este capítulo podrán recibir ayudas y subvenciones hasta un máximo del 80% de su coste total.

2. Las entidades beneficiarias deberán financiar con medios propios al menos el 5 % del coste total del proyecto.

3. No se financiarán más gastos administrativos que los directamente ligados a la ejecución del proyecto, y en todo caso hasta un máximo del 7% de la subvención concedida. Se entenderá por gasto administrativo todo aquel relativo a la formulación, control y seguimiento del proyecto por parte de la entidad responsable del mismo. Tales gastos deberán ser incluidos individualmente en un Capítulo aparte dentro del desglose presupuestario del proyecto.

Artículo 7.- Plazo de presentación.

Las solicitudes a que se refiere el artículo 5 podrán presentarse en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Artículo 8.- Instrucción del procedimiento de concesión.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres fases, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales de admisión, una segunda de valoración de los proyectos correspondientes a las solicitudes admitidas, y una tercera de propuesta de concesión.

Artículo 9.- Criterios de valoración.

1. La valoración de los proyectos correspondientes a las solicitudes a que hace referencia el artículo anterior, se efectuará por el Servicio competente de la Consejería de Presidencia, que podrá asesorarse para ello de técnicos internos o externos a la Administración, atendiendo a los criterios y coeficientes que a continuación se relacionan:

a) Que tengan garantizada su viabilidad, especialmente a través de la capacidad de la contraparte local del país beneficiario, para cumplir los objetivos previstos.

Coeficiente: 3

b) Que contemplen medidas de discriminación positiva hacia sectores de población mas desfavorecidos, en particular, infancia, mujer, comunidades indígenas, refugiados, desplazados y retornados.

Coeficiente: 2’5

c) Que se lleven a cabo con la participación directa de los beneficiarios, en su elaboración, desarrollo y ejecución. En este sentido se valorarán aquellos proyectos que contribuyan al autodesarrollo, a corto y medio plazo y prevean su continuidad con medios materiales y humanos propios.

Coeficiente: 2’5

d) Que promuevan el desarrollo integral de la zona en cuestión, conforme a los siguientes modelos:

d1) Que formen parte de un programa más amplio, a ser posible integral, que atienda distintos factores de la situación (educación, alimentación, salud, vivienda, infraestructuras, actividades agropecuarias...), y necesariamente conexos.

d2) Que estén adecuados a la idiosincrasia cultural, fomenten las formas de organización social y contemplen la formación de los destinatarios.

d3) Que favorezcan la creación de fondos rotativos que posibiliten financiar nuevos proyectos.

d4) Que sean integrales en sí mismos, es decir, que contemplen acciones de formación, prevención y ejecución.

Coeficiente: 2

e) Que promuevan la mejora del medio ambiente y que impulsen el respeto a los derechos humanos y el fortalecimiento de la democracia.

Coeficiente: 1,5

f) Que sean de «doble flujo» entre la Región de Murcia y la zona donde se va a ejecutar el proyecto, de forma que estimulen, faciliten y canalicen el conocimiento y participación de los habitantes de la Región en los temas de Cooperación, Solidaridad y Desarrollo humano (exposiciones, conferencias u otras actividades de sensibilización referente a los Proyectos financiados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

Coeficiente: 1

2. En el examen de cada proyecto se valorarán del 1 al 10 cada uno de los criterios antes relacionados en atención a su

grado de cumplimiento. A continuación, la valoración dada a cada criterio se multiplicará por el coeficiente que corresponda, según lo señalado en el párrafo anterior, sumando los productos y obteniendo así la puntuación total que corresponda a cada proyecto.

Artículo 10.- Propuesta de concesión y otorgamiento.

1. Las solicitudes informadas y valoradas, en su caso, serán examinadas por el Consejo Asesor Regional para la Cooperación y la Solidaridad, que elaborará propuesta de otorgamiento, que será elevada por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, al Consejero de Presidencia.

2. Previamente a la realización de la propuesta de concesión, de oficio, se solicitará de la Consejería de Economía y Hacienda informe de la situación en que se encuentran los solicitantes admitidos respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Artículo 11.- Finalización del procedimiento.

1. El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Presidencia, concediendo o denegando la subvención, dictada en el plazo de tres meses contados desde el día siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimadas aquéllas sobre las que no haya recaído resolución expresa en el citado periodo. Tanto la concesión como la denegación se notificarán en forma legal.

2. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de concesión, se podrá suscribir un Convenio-Programa entre la entidad beneficiaria y la Administración Regional, en el que se concretarán las obligaciones que contraen las partes, las modalidades de cumplimiento de los proyectos y demás circunstancias que se estimen necesarias en orden a un mejor cumplimiento de la relación subvencional.

Artículo 12.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios vendrán obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la ayuda.

b) Efectuar en Murcia, siempre que ello sea posible, los gastos de inversión que implique el proyecto y que se realicen en España.

c) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

d) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Consejería de Presidencia, en los términos previstos en el artículo 29 de la presente Orden.

e) Hacer constar, en toda la información o publicidad de las actividades subvencionadas, la participación de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que, conforme a la Ley determine la Consejería de Presidencia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

g) Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

h) Facilitar cuanta información o documentación le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

i) Justificar la subvención concedida en los términos previstos en el artículo 14 de la presente Orden.

Artículo 13.- Plazo de iniciación y ejecución de los proyectos.

1. Las Entidades Beneficiarias habrán de iniciar la ejecución de los proyectos en el plazo máximo de 1 mes desde la percepción efectiva del importe de la subvención, comunicando a la Consejería de Presidencia la fecha exacta de dicho inicio.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será el fijado en el proyecto, sin que pueda superar el de dos años a contar desde la fecha de inicio.

3. El Consejero de Presidencia, a solicitud de las entidades beneficiarias podrá autorizar la prórroga de los plazos establecidos en los apartados anteriores cuando concurran circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas, que impidan su cumplimiento.

Artículo 14.- Justificación.

1. Con referencia al 31 de diciembre del año en que se esté ejecutando el proyecto subvencionado, la entidad beneficiaria deberá presentar un informe relativo a su estado de ejecución técnico y económico.

2. Los beneficiarios de las subvenciones, en el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha de finalización de la actividad, deberán justificar el cumplimiento de la misma en los siguientes términos:

a). Informe técnico sobre la ejecución del proyecto, que contendrá, al menos, los objetivos, las actividades y resultados alcanzados.

b). Certificación de la entidad beneficiaria acreditativa del asiento en la contabilidad de la misma del importe de la subvención concedida.

c). Documento acreditativo de haber enviado, en su caso, la cuantía de la subvención a la contraparte local.

d). Cuenta justificativa del proyecto en la que se detallarán todos los ingresos y gastos del proyecto por cofinanciadores y partidas.

e). Los gastos del proyecto sufragados con cargo a la subvención se justificarán del siguiente modo:

- Los realizados en España, mediante la presentación de las facturas originales. Cuando ello no sea posible y sólo en relación a los gastos administrativos, mediante la presentación de declaración de persona responsable de la entidad.

- Los realizados en el país beneficiario de la acción de desarrollo, mediante la presentación de las facturas originales o fotocopias de las mismas debidamente compulsadas por las Delegaciones Diplomáticas u oficinas del Ministerio de Asuntos Exteriores, ubicadas en dicho país. En el supuesto de inexistencia de dichas entidades, la compulsa podrá efectuarse por fedatario público o por organismo público del país donde hayan sido emitidas.

CAPÍTULO III

Ayuda para acciones de educación y sensibilización de la sociedad murciana frente a la realidad del Tercer Mundo

Artículo 15. Objeto.

El presente capítulo tiene por objeto regular la concesión de ayudas para la realización de acciones de educación y sensibilización de la sociedad murciana frente a la realidad de los países del Tercer Mundo.

Artículo 16. Requisitos de las entidades solicitantes.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en el presente Capítulo, las Organizaciones no gubernamentales para el desarrollo y otras entidades que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro pertinente.

b) Tener implantación en la Región de Murcia.

Se entenderá que una entidad cumple el citado requisito cuando disponiendo de sede o delegación permanente en la Región de Murcia, participe de forma activa en las acciones de cooperación al desarrollo de naturaleza institucional, asociativa o ciudadana que se realicen desde la Región de Murcia o dentro de su ámbito territorial.

Este extremo se acreditará mediante certificación de la Coordinadora de ONGD's de la Región de Murcia o, en su defecto, por cualquier medio válido en Derecho.

c) Carecer de fin de lucro y gozar de capacidad jurídica y de obrar en España.

d) Tener como fines institucionales la realización de actividades relacionadas con la cooperación al Desarrollo en el Tercer Mundo, o demostrar de modo fehaciente que la entidad actúa de forma continuada en dicho ámbito.

e) Poseer experiencia en la realización de actividades de sensibilización y educación para el desarrollo.

f) Las entidades que hayan recibido subvenciones con anterioridad, deberán haberlas justificado a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, salvo que el plazo para efectuar dicha justificación no hubiese concluido en la citada fecha.

2. Será requisito necesario para la concesión de las subvenciones, que las entidades se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Artículo 17. Solicitud y documentación.

1**.** Las solicitudes serán suscritas por el representante legal de la entidad, según modelo que se acompaña como Anexo II de la presente Orden.

2. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria del proyecto para el que se solicita la subvención, en la que se harán constar los siguientes aspectos:

-Identificación de la entidad solicitante que contengan información actualizada de sus actividades, con especial referencia a las de sensibilización y educación al desarrollo.

-Descripción del proyecto, con indicación de los objetivos a alcanzar.

-Calendario previsto de ejecución del proyecto.

-Destinatarios.

-Presupuesto y financiación.

b) Documento acreditativo de la personalidad y representatividad del solicitante.

c) Documentación acreditativa del cumplimiento por parte de la Entidad solicitante, del requisito establecido en el apartado b) del artículo 16 de la presente Orden.

d) Copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad, copia autenticada o fotocopia compulsada de su inscripción en el correspondiente Registro, fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal y número de cuenta (20 dígitos), en la que sería realizado el abono de la subvención que pueda concederse, salvo que dicha documentación se hubiera aportado en anteriores convocatorias.

3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Comunidad Autónoma o a través de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de las solicitudes en las Oficinas de Correos se realizará en la forma establecida en el artículo 205 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1653/1964, de 14 de mayo.

Artículo 18. Plazo de presentación de solicitudes y procedimiento.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el artículo 7 de la presente Orden.

2. El procedimiento a seguir para la concesión de las ayudas previstas en el presente capítulo será el regulado en los artículos 8, 10 y 11 de la Orden de convocatoria.

Artículo 19. Criterios de valoración.

La valoración de los proyectos contemplados en este capítulo, se efectuará por el servicio competente de la Consejería de Presidencia, que podrá asesorarse para ello de técnicos internos o externos a la Administración, atendiendo a los criterios que a continuación se recogen y por el orden en que se relacionan:

a) Fomento en la sociedad murciana, especialmente entre los niños y jóvenes de los valores de la solidaridad y de la cooperación al desarrollo.

b) Divulgación entre la sociedad murciana de los proyectos de cooperación ejecutados en el Tercer Mundo.

c) Fomento de la formación y capacitación de voluntarios y profesionales de la Región de Murcia para el trabajo especializado en el ámbito de la solidaridad y de la cooperación al desarrollo.

Artículo 20. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas previstas en el presente capítulo deberán cumplir las obligaciones recogidas en el art. 12 de esta Orden de Convocatoria, aunque la referencia hecha en el apartado i) al artículo 14 deberá entederse efectuada al art. 22.

Artículo 21.Plazos de iniciación y ejecución de los proyectos.

Los plazos de iniciación y ejecución de los proyectos a que se refiere el presente capítulo, se regularán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la presente Orden de convocatoria.

Artículo 22. Justificación.

1. Con referencia al 31 de diciembre del año en que se esté ejecutando el proyecto subvencionado, la entidad beneficiaria deberá presentar un informe relativo a su estado de ejecución técnico y económico.

2. Los beneficiarios de las subvenciones, en el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha de finalización de la actividad, deberán justificar el cumplimiento de la misma en los siguientes términos:

a) Informe sobre la ejecución del proyecto.

b) Certificación de la entidad beneficiaria acreditativa del asiento en la contabilidad de la misma del importe de la subvención concedida.

c) Cuenta justificativa del proyecto en la que se detallarán todos los ingresos y gastos del proyecto, diferenciados por confinanciadores.

d) Originales o fotocopias compulsadas de las facturas acreditativas de los gastos realizados con cargo a la subvención recibida.

CAPÍTULO IV
PROGRAMAS DE AYUDA HUMANITARIA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

Artículo 23. Objeto.

El presente capítulo tiene por objeto regular la concesión de ayudas que se soliciten con carácter de emergencia para satisfacer situaciones de necesidad, provocadas por catástrofes naturales o calamidades de cualquier naturaleza en los países del Tercer Mundo, como guerras, epidemias, inundaciones, tempestades, sequía, desabastecimiento de materias primas esenciales o similares.

Artículo 24. Requisitos de las entidades solicitantes

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en el presente Capítulo, las Organizaciones no gubernamentales para el desarrollo y otras entidades que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro pertinente.

b) Tener implantación en la Región de Murcia.

Se entenderá que una entidad cumple el citado requisito cuando disponiendo de sede o delegación permanente en la Región de Murcia, participe de forma activa en las acciones de cooperación al desarrollo de naturaleza institucional, asociativa o ciudadana que se realicen desde la Región de Murcia o dentro de su ámbito territorial.

Este extremo se acreditará mediante certificación de la Coordinadora de ONGD's de la Región de Murcia, o, en su defecto, por cualquier medio válido en Derecho.

c) Carecer de fin de lucro y gozar de capacidad jurídica y de obrar en España.

d) Tener como fines institucionales la realización de actividades relacionadas con la cooperación al Desarrollo en el Tercer Mundo, o demostrar de modo fehaciente que la entidad actúa de forma continuada en dicho ámbito.

e) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en la realización de proyectos de ayuda humanitaria de emergencia.

f) Las entidades que hayan recibido subvenciones con anterioridad, deberán haberlas justificado a la fecha de presentación de solicitudes, salvo que el plazo para efectuar dicha justificación no hubiese concluido en la citada fecha.

2. Será requisito necesario para la concesión de las subvenciones, que las entidades se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Artículo 25. Solicitud y documentación.

1. Las solicitudes serán suscritas por el representante legal de la entidad, según modelo que se acompaña como Anexo III de la presente Orden:

2. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria del proyecto, en la que se describirán las circunstancias de emergencia existentes, así como las acciones a realizar.

- Documento acreditativo de la personalidad y representatividad del solicitante.

- Memoria de la contraparte local, en su caso, en la que consten su naturaleza jurídica, actividad y recursos organizativos.

- Documentación acreditativa del cumplimiento por parte de la Entidad solicitante, de los requisitos establecidos en los apartados b) y e) del artículo 24 de la presente Orden.

- Copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad, copia autenticada o fotocopia compulsada de su inscripción en el correspondiente Registro, fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal y número de cuenta (20 dígitos) abierta en entidad bancaria situada en territorio español, en la que sería realizado el abono de la subvención que pueda concederse, salvo que dicha documentación se hubiera aportado en anteriores convocatorias.

3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o a través de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de las solicitudes en las Oficinas de Correos se realizará en la forma establecida en el artículo 205 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1653/1964, de 14 de mayo.

Artículo 26. Plazo de presentación y procedimiento de concesión.

1. Para los proyectos regulados en el presente capítulo podrán presentarse solicitudes durante el periodo comprendido entre el día siguiente al de publicación de la presente convocatoria hasta la resolución definitiva de las subvenciones que se concedan con cargo a los créditos de cooperación para la solidaridad y el progreso previstos en los vigentes presupuestos de la Comunidad Autónoma, incluida su ampliación.

2.La concesión se realizará por el Consejero de Presidencia, previo informe del Consejo Asesor Regional para la Cooperación y la Solidaridad.

Artículo 27. Obligaciones.

Los beneficiarios vendrán obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la ayuda.

b) Efectuar en Murcia, siempre que ello sea posible, los gastos de inversión que implique el proyecto y que se realicen en España.

c) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

d) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Consejería de Presidencia, en los términos previstos en el artículo 28 de la presente Orden.

e) Hacer constar, en toda la información o publicidad de las actividades subvencionadas, la participación de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que, conforme a la Ley determine la Consejería de Presidencia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

g) Facilitar cuanta información o documentación le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

h) Justificar la subvención concedida en los términos previstos en el artículo 28 de la presente Orden.

Artículo 28. Justificación.

Las entidades beneficiarias de las ayudas a que se refiere el presente capítulo, en el plazo de cuatro meses a contar desde la finalización de la actividad subvencionada, deberán justificar la ayuda recibida del siguiente modo:

a) Informe técnico sobre la ejecución el proyecto que contendrá , al menos, los objetivos, las actividades y resultados alcanzados.

b) Certificación de le entidad beneficiaria acreditativa del asiento en la contabilidad de la misma del importe de la subvención concedida.

c) Relación detallada de los gastos de la actividad ejecutada con cargo a la ayuda concedida por la Comunidad Autónoma de Murcia.

d) Los gastos del proyecto realizados con cargo a la subvención concedida se justificarán del siguiente modo:

-Los realizados en España, mediante la presentación de facturas originales.

-Los realizados en el país destinatario de la acción, mediante la presentación, a ser posible, de las facturas originales o, en su defecto, mediante certificación del responsable de la entidad beneficiaria en la que se indique el concepto y el importe.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES COMUNES A LOS CAPÍTULOS II, III Y IV

.

Artículo 29.- Modificación.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el caso de que el importe de la subvención aprobada sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente, en el plazo de 10 días desde la notificación de la concesión, si mantiene el presupuesto inicial mediante otras financiaciones o si reforma el proyecto de acuerdo con los fondos disponibles. En este último supuesto la modificación del proyecto deberá ser autorizada por la Consejería de Presidencia.

Artículo 30.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma previstos en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

Artículo 31.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

Disposiciones Finales

Primera. Se faculta al Secretario General de la Consejería de Presidencia para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero De Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXO I

SOLICITUD

D.....con D.N.I....., en su calidad de representante legal de la entidad ....., de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Presidencia de 4 de mayo de 1998, por la que se convocan Ayudas de Cooperación al Desarrollo en el Tercer Mundo, solicita subvención para la ejecución del proyecto titulado .....
.....
.....
.....

Para dar cumplimiento a lo establecido en la citada Orden, se facilitan los datos y se acompañan los documentos que a continuación se indican:

A.- DATOS SOBRE EL PROYECTO.

(Señalar con una X la documentación que se acompaña de la que a continuación se relaciona)

1.- Se acompaña formulario de identificación del proyecto. [ ]

2.- Se acompaña memoria de la contraparte local en la que constan su naturaleza jurídica, actividad y recursos organizativos. [ ]

3.- Se acompaña declaración en la que constan los compromisos de aportar la diferencia, directamente o por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto y la subvención solicitada, y de financiar con medios propios, de al menos el 5% del referido coste total. [ ]

4.- Coste total del proyecto.....pesetas.

5.- Importe de la subvención solicitada.....pesetas.

B.- DATOS SOBRE LA ENTIDAD.

(Señalar con una X la documentación que se acompaña de la que a continuación se relaciona)

1.- Se acompaña fotocopia del Documento Nacional de Identidad acreditativo de la personalidad de quien suscribe la solicitud. [ ]

2.- Se acompaña documento acreditativo de la representación con que actúa el solicitante. [ ]

3.- Se acompaña documentación acreditativa de que la entidad solicitante dispone de implantación en la Región de Murcia. [ ]

4.- Fecha de constitución de la entidad.....

5.- Se acompaña documentación acreditativa de que la entidad posee experiencia, como mínimo de dos años en materia de cooperación. (Sólo en el supuesto de que entre la fecha de constitución de la entidad y la de publicación de la convocatoria no hubiesen transcurrido dos años). [ ]

6.- Se acompaña documentación acreditativa de la ejecución, por la entidad solicitante , de dos o más acciones en paises en vías de desarrollo. [ ]

7.- Se acompaña copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad. [ ]

8.- Se acompaña copia autenticada o fotocopia compulsada de la inscripción de la entidad en el correspondiente registro. [ ]

9.- Número del Código de Identificación Fiscal:.....

10.- Se acompaña copia autenticada o fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal . [ ]

11.- Número de Código Cuenta Cliente (20 dígitos).....

Murcia, a.....de.....de 1998
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO II

SOLICITUD

D.....con D.N.I....., en su calidad de representante legal de la entidad ....., de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Presidencia de 4 de mayo de 1998, por la que se convocan Ayudas de Cooperación al Desarrollo en el Tercer Mundo, solicita subvención para la realización del siguiente proyecto.....
.....
.....
.....

Para dar cumplimiento a lo establecido en la citada Orden, se facilitan los datos y se acompañan los documentos que a continuación se indican:

A.- DATOS SOBRE EL PROYECTO.
(Señalar con una X la documentación que se acompaña de la que a continuación se relaciona)

1.- Se acompaña memoria del proyecto. [ ]

2.- Coste total del proyecto.....pesetas.

3.- Importe de la subvención solicitada.....pesetas.

B.- DATOS SOBRE LA ENTIDAD.
(Señalar con una X la documentación que se acompaña de la que a continuación se relaciona)

1.- Se acompaña fotocopia del Documento Nacional de Identidad acreditativo de la personalidad de quien suscribe la solicitud. [ ]

2.- Se acompaña documento acreditativo de la representación con que actúa el solicitante. [ ]

3.- Se acompaña documentación acreditativa de que la entidad solicitante dispone de implantación en la Región de Murcia. [ ]

4.- Se acompaña copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad. [ ]

5.- Se acompaña copia autenticada o fotocopia compulsada de la inscripción de la entidad en el correspondiente registro. [ ]

6.- Número del Código de Identificación Fiscal:.....

7.- Se acompaña copia autenticada o fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal [ ]

8.- Número de Código Cuenta Cliente (20 dígitos).....

Murcia, a.....de.....de 1998

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO III

SOLICITUD

D.....con D.N.I....., en su calidad de representante legal de la entidad ....., de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Presidencia de 4 de mayo de 1998, por la que se convocan Ayudas de Cooperación al Desarrollo en el Tercer Mundo, solicita subvención para la realización del siguiente proyecto.....
.....
.....
.....

Para dar cumplimiento a lo establecido en la citada Orden, se facilitan los datos y se acompañan los documentos que a continuación se indican:

A.- DATOS SOBRE EL PROYECTO.
(Señalar con una X la documentación que se acompaña de la que a continuación se relaciona)

1.- Se acompaña memoria del proyecto. [ ]

2.- Se acompaña memoria de la contraparte local, en la que consta su naturaleza jurídica, actividad y recursos organizativos.[ ]

3.- Coste total del proyecto.....pesetas.

4.- Importe de la subvención solicitada.....pesetas.

B.- DATOS SOBRE LA ENTIDAD.
(Señalar con una X la documentación que se acompaña de la que a continuación se relaciona)

1.- Se acompaña fotocopia del Documento Nacional de Identidad acreditativo de la personalidad de quien suscribe la solicitud. [ ]

2.- Se acompaña documento acreditativo de la representación con que actúa el solicitante. [ ]

3.- Se acompaña documentación acreditativa de que la entidad solicitante dispone de implantación en la Región de Murcia. [ ]

4.- Se acompaña documentación acreditativa de poseer experiencia en la realización de proyectos de ayuda humanitaria de emergencia. [ ]

5.- Se acompaña copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad. [ ]

6.- Se acompaña copia autenticada o fotocopia compulsada de la inscripción de la entidad en el correspondiente registro. [ ]

7.- Número del Código de Identificación Fiscal:.....

8.- Se acompaña copia autenticada o fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal [ ]

9.- Número de Código Cuenta Cliente (20 dígitos).....

Murcia, a.....de.....de 1998

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6626 Resolución de 4 de mayo de 1998 de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se convocan exámenes, se designa tribunal calificador y se fijan lugares y fechas de realización de las pruebas de acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Real Decreto 947/1995, de 9 de junio, fueron traspasadas las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas, siendo atribuidas dichas competencias a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas en virtud del Decreto Regional 136/1995, de 2 de agosto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de 31 de octubre de 1995, por la que se establecen las normas que regirán las convocatorias de los exámenes para el acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo y en la Orden de 8 de marzo de 1996, sobre delegación de atribuciones en el Director General de Transportes y Comunicaciones, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 53 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Dirección General ha resuelto convocar exámenes teóricos para la obtención de los títulos de Patrón para Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón de Yate, con sujeción a las siguientes bases:

PRIMERA.- Exámenes.

Se convocan exámenes teóricos para la obtención de los títulos de:

- Patrón para Navegación Básica.
- Patrón de Embarcaciones de Recreo.
- Patrón de Yate

Los exámenes para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo se ajustarán a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 1997 (B.O.E. nº 158 de 03.07.97) y la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de 30 de diciembre de 1997 (B.O.E. nº 8 de 09.01.98).

SEGUNDA.- Solicitudes

Los candidatos solicitarán su admisión a examen en instancia dirigida al Director General ajustada al modelo I que se adjunta a la presente Resolución.

A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad

b) Original del resguardo acreditativo del pago de los derechos del examen teórico, que deberán ingresar en CajaMurcia, c/c/c.20430002710101000631, a favor de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por los siguientes importes:

Patrón para Navegación Básica: 6.000 pesetas

Patrón de Embarcaciones de Recreo: 6.000 pesetas

Patrón de Yate: 8. 000 pesetas

c) Certificado médico oficial, con la firma y sello del facultativo, ajustado a lo dispuesto en el cuadro de aptitudes psicofísicas contemplado en el Anexo I de la Resolución de 30 de diciembre de 1997 de la Dirección General de la Marina Mercante (BOE nº8 de 09.01.98) o en su defecto, fotocopia de la licencia de conducción de vehículos en vigor, unido a un informe de un médico o diplomado en óptica, en el que se certifique que el interesado cumple con el criterio 1.3 del Anexo I de la citada Resolución; o fotocopia compulsada de la tarjeta acreditativa del título anterior, si lo ha obtenido o renovado en un tiempo inferior de cinco años a la fecha de la convocatoria que solicita.

d) Aquellos aspirantes que posean alguna titulación náutica y se presenten a la inmediata superior deberán acompañar fotocopia compulsada del título o tarjeta de identidad marítima. En todo caso, sólo cabe convalidación al título considerado en su totalidad.

e) En el supuesto de que los aspirantes hubieran superado una parte del programa de la titulación a la que optan, bien por haberla aprobado en exámenes anteriores o por tenerla convalidada, deberán aportar en el momento de presentar la solicitud, el certificado original de asignaturas aprobadas, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2º de la Resolución de 30 de diciembre de 1997, “Convalidación del programa teórico”.

TERCERA.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en los exámenes se presentarán en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en Plaza Santoña, número 6, de Murcia, código postal 30071 y Avda. del Parque, número 1, de Cartagena, código postal 30202, o bien en los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hasta el día 12 de junio de 1998, ambos inclusive.

CUARTA.- Tribunal Calificador.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 31 de octubre de 1995, se acuerda la designación de un Tribunal único para juzgar los exámenes de todas las titulaciones, que estará compuesto por los siguientes miembros:

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: D. Antonio Sánchez-Solís de Querol

Secretario: Dª Mª Carmen González Castillo

Vocales:

D. Ángel Mora Martínez

D. Javier Llorens Inglés

D. Fernando Escondrillas Gómez

D. Ricardo Escribano Crespo

Suplentes - Colaboradores

D. Emilio Villanueva Rio

D. Diego Quevedo Martínez

D. Julio Abril Moreno

D. Manuel Cervantes Díaz

QUINTA.- Lugar y fecha de los exámenes.

Los exámenes teóricos se celebrarán en:

Lugar: Centro de Alto Rendimiento (C.A.R.) “Infanta Cristina” C/ Mariano Ballester, s/n, 30710 Los Alcázares, MURCIA, Tlf. 968575189.

Días:

a) Patrón para Navegación Básica y Patrón de Embarcaciones de Recreo:

·Día 27 de junio.

b) Patrón de Yate:

·Días 26 y 27 de junio.

Una vez conocido el número de aspirantes, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, la hora de los exámenes para cada una de las titulaciones y la distribución de apellidos de los candidatos.

Los candidatos a los exámenes deberán ir provistos de Documento Nacional de Identidad, bolígrafo, lápiz, goma de borrar y del material necesario para la resolución de los ejercicios de carta náutica (escuadra, cartabón, compás y transportador de ángulos); para el examen de Patrón de Yate, llevarán además, calculadora no programable, tablas náuticas y el Anuario de mareas de 1997.

SEXTA.- Resultado de los exámenes.

Finalizados los exámenes, se publicará en el tablón de anuncios de las Oficinas de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas en Murcia y Cartagena, la lista de calificaciones de los aspirantes.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de las listas de calificaciones para presentar las reclamaciones que consideren oportunas, dirigidas al Secretario del Tribunal, con indicación de los datos personales, motivo de la reclamación y teléfono de contacto.

El Secretario del Tribunal expedirá certificación individual de las calificaciones obtenidas, no siendo necesario emitirlo a aquellos aspirantes que hubieran superado las pruebas en su totalidad.

Murcia, a 4 de mayo de 1998.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez-Solís de Querol.**

Región de Murcia
Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas.

Dirección General de Transportes y Comunicaciones.
Sección de Actividades Náuticas
Tlf.: 968366140

Plaza de Santoña, 6
30071 - Murcia

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL EXAMEN TEÓRICO PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO

Datos personales:

Apellidos y nombre _____ NIF.: _____

Dirección _____ C. Postal _____

Población _____ Provincia _____

Teléfono / Fecha de nacimiento _____

Datos de la convocatoria:

Título por el que opta: Fecha de la convocatoria: ☐☐ / ☐☐ / ☐☐

- ☐ Capitán de yate
- ☐ Patrón de yate
- ☐ Patrón de embarcaciones de recreo
- ☐ Patrón para Navegación Básica.

Asignaturas a las que se matricula:

Capitán de yate

- ☐ Navegación-Cálculos
- ☐ Navegación-Teórica
- ☐ Meteorología y Oceanografía
- ☐ Teoría del Buque y Construcción Naval
- ☐ Inglés

Patrón de yate

- ☐ Seguridad
- ☐ Navegación
- ☐ Meteorología y Oceanografía
- ☐ Procedimientos Radiotelefónicos
- ☐ Legislación y Reglamentos

Documentos que adjunta:

- ☐ Fotocopia del DNI
- ☐ Fotocopia compulsada de los títulos de.....
- ☐ Certificado examen convocatorias anteriores.....
- ☐ Resguardo ingreso derecho examen (*)
- ☐ Otros.....

☐ Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en el cuadro de aptitudes psicofísicas contemplado en el Anexo I de la Resolución de 30 de diciembre de 1997 de la Dirección General de la Marina Mercante (BOE nº 9 de 09.01.98) o fotocopia del permiso o licencia de conducción de vehículos en vigor unido a un informe de un médico o diplomado en óptica en el que se certifique que el interesado cumple con el criterio 1.3 del Anexo I de la citada Resolución.

En _____ a _____ de _____ de 1.99

Firma del Solicitante,

(*) Ingresos:
PATRÓN PARA NAVEGACIÓN BÁSICA Y PATRÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO. 6.000 ptas.
PATRÓN YATE.- 8.000 ptas.
CAPITÁN YATE.- 10.000 ptas.
En CAJA MURCIA, c/c/c. 2043000271010100631 a favor de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

5756 Acuerdo sobre condiciones de trabajo: Excmo. Ayuntamiento de Archena y su personal funcionario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, y artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, adjunto remito, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el pacto o acuerdo marco sobre condiciones de trabajo firmado entre: el Excmo. Ayuntamiento de Archena y su personal funcionario en el periodo 1 de julio de 1997-31 de diciembre 1999.

Murcia a 17 de abril de 1998.—El Jefe de la Oficina Pública de Estatutos Profesionales y Elecciones Sindicales, **Francisco Ruiz Palomares.**

TEXTO DEL ACUERDO MARCO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL AÑO 1997.

CAPÍTULO I.

Disposiciones generales

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

1. El presente Acuerdo Marco regula las condiciones de trabajo que han de regir las relaciones laborales entre el Ayuntamiento de Archena y los funcionarios municipales.

Artículo 2. Ámbito temporal.

El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, los efectos económicos del mismo, surtirán efectos desde el día 1 de julio de 1997. El Acuerdo extenderá su vigencia por un periodo de tres años, hasta el 31 de diciembre de 1999.

Artículo 3. Unidad Normativa.

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo Marco, serán de aplicación las normas legales vigentes en cada materia.

CAPÍTULO II

Comisión Paritaria, denuncia y prórroga

Artículo 4. Comisión Paritaria.

1. Se constituirá una Comisión Paritaria para la interpretación de este Acuerdo, que estará integrada por dos representantes a designar por el Comité de Empresa y la Junta de Personal y otros dos representantes a designar por el Ayuntamiento.

2. Dicha Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes y tendrá como principal función la interpretación y aplicación de las cláusulas de este Acuerdo, así como la vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

3. Ambas representaciones podrán asistir a las reuniones acompañadas de un asesor, que podrá ser ajeno al Ayuntamiento y que serán designados libremente por cada una de ellas, las cuales tendrán voz pero no voto.

4. Las sesiones de la Comisión Paritaria podrán realizarse conjuntamente con los miembros integrantes de la Comisión de Seguimiento que se establece en el Convenio Colectivo suscrito con la representación del personal laboral del Ayuntamiento.

Artículo 5. Denuncia del Acuerdo.

La denuncia del Acuerdo se efectuará por escrito que habrá de notificar la parte denunciante a la otra parte. En el escrito habrán de señalarse expresamente las materias objeto de la denuncia. La denuncia habrá de efectuarse con un mes, al menos, de antelación a la fecha de finalización de la vigencia del Acuerdo.

Artículo 6. Prórroga del Acuerdo.

Denunciado el Acuerdo Marco y hasta tanto se logre un nuevo Acuerdo expreso, se mantendrá en vigor todo su contenido normativo.

Si no media denuncia o si mediado no se hace en tiempo y forma, el Acuerdo se prorrogará por tácita reconducción, por el plazo de un año, salvo en lo que afecta al calendario laboral y al Capítulo de Retribuciones, que se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

CAPÍTULO III

Categorías profesionales

Artículo 7. Categorías profesionales.

Las categorías profesionales de los trabajadores al servicio de este Ayuntamiento, se agruparán de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso, en los siguientes grupos de titulación:

Grupo de Titulación A. Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Grupo de Titulación B. Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

Grupo de Titulación C. Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Grupo de Titulación D. Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Grupo de Titulación E. Educación General Básica, Educación Primaria o Certificado de Escolaridad.

Dentro de cada uno de los grupos de titulación existirán las siguientes categorías:

GRUPO DE TITULACIÓN	CATEGORÍA
A	Técnicos Superiores
B	Técnicos Medios y de Gestión
C	Administrativa
	Encargado
	Maestro
D	Auxiliar
	Oficial
E	Ayudante
	Subalterno
	Peón
	Limpiadora

Artículo 8. Grupos de Tarifa.

A efectos de alta y afiliación a la Seguridad Social en sus correspondientes grupos de tarifa, la asignación de las categorías profesionales queda como sigue:

GRUPO DE TITULACIÓN	TARIFA
A	1
B	2
C	3
D	6
E	8

CAPÍTULO IV.

SELECCIÓN DE PERSONAL

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PROVISIÓN DE PUESTOS

Artículo 9. Selección de Personal.

La selección de personal del Ayuntamiento de Archena se realizará de acuerdo con las normas de aplicación específicas. En todos los Tribunales y/o Comisiones de Selección se designará un vocal a propuesta de los sindicatos más representativos. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 32.c de la Ley 9/87, de 12 de mayo, será objeto de negociación la preparación y diseño de los planes de oferta de empleo público, incluyendo expresamente las bases de selección de las correspondientes convocatorias.

Artículo 10. Relaciones de Puestos de Trabajo.

Las relaciones de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Archena son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto en los términos señalados en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y demás normas concordantes, siendo negociada con participación de los sindicatos más representativos.

Artículo 11. Provisión de Puestos de Trabajo.

La provisión de los puestos de trabajo se regirá, con las adaptaciones precisas, por lo dispuesto en el R.D. 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado. A partir de la entrada en vigor del Acuerdo, las partes intervinientes en el mismo habrán de presentar un proyecto de Reglamento Municipal de Provisión de Puestos de Trabajo, para su discusión y negociación, siempre y cuando no se hubiera negociado y aprobado con anterioridad a dicha fecha

CAPÍTULO V

Promoción profesional, promoción interna y formación

Artículo 12. Carrera Administrativa y Promoción Profesional.

1. Todos los puestos de trabajo se clasifican en 30 niveles.

2. Todos los trabajadores adquirirán un grado personal por el desempeño de uno o más puestos del nivel correspondiente durante dos años continuados, o durante tres con interrupción. Si durante el tiempo en que el trabajador desempeñe un puesto se modificase el nivel del mismo, el tiempo de desempeño se computará con el nivel más alto en que dicho puesto hubiera estado clasificado.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los trabajadores que obtengan un puesto de trabajo superior en más de dos niveles al correspondiente a su grado personal, consolidarán cada dos años de servicios continuados el grado superior en dos niveles a los que poseyesen sin que en ningún caso puedan superar el correspondiente al del puesto desempeñado, ni el intervalo de niveles correspondiente a su categoría. Todo ello sin perjuicio de lo que señalen las normas de aplicación en relación con las categorías laborales.

3. Cuando un trabajador obtenga destino de nivel superior al de la categoría en que se encuentre en proceso de consolidación, el tiempo de servicios prestados en aquél será computado, a petición del interesado, para la referida consolidación, que será de 6 meses en un año, y 8 meses en dos años.

4. El tiempo de servicios prestados al amparo de lo dispuesto en el punto 9 no se considerará como interrupción a efectos de consolidación de grado personal si su duración es inferior a seis meses y el destino definitivo que se obtenga corresponde a un puesto de trabajo del mismo o superior nivel del que se desempeñaba con anterioridad.

5. El reconocimiento del grado personal se efectuará de oficio por la Alcaldía, que dictará al efecto la oportuna resolución.

6. El grado personal comporta el derecho a la percepción como mínimo del complemento de destino de los puestos del nivel correspondiente al mismo.

7. Los intervalos de los niveles de puestos de trabajo que corresponden a cada categoría de acuerdo con el grupo de titulación en el que figuren clasificados, serán los siguientes:

Grupo de titulación	Nivel mínimo	Nivel máximo
A	20	30
B	16	26
C	14	22
D	12	18
E	11	14

8. En ningún caso los trabajadores podrán desempeñar puestos de trabajo no incluidos en los niveles de intervalo correspondiente al grupo en el que figure clasificada su categoría.

9. La Alcaldía atribuirá el desempeño provisional de un puesto de trabajo correspondiente a su categoría a los trabajadores cesados en puestos de libre designación, o por supresión del puesto de trabajo o removidos de los obtenidos por concurso.

Los trabajadores que cesen en el desempeño de los puestos de trabajo por alteración de su contenido o supresión de los mismos en las correspondientes relaciones, continuarán percibiendo, en tanto se les atribuya otro puesto y durante un plazo máximo de tres meses, las retribuciones complementarias correspondientes al de procedencia.

10. Los puestos cubiertos mediante adscripción provisional se convocarán necesariamente para su cobertura con carácter definitivo, por los sistemas previstos en las relaciones de puestos de trabajo. Los trabajadores que los desempeñen tendrán la obligación de participar en las correspondientes convocatorias. En todo caso la provisión con carácter definitivo habrá de realizarse en el plazo máximo de 3 meses contados desde la aprobación del Reglamento Municipal de Provisión de Puestos de Trabajo.

11. Cuando así lo exijan las necesidades del servicio, el Ayuntamiento podrá encomendar, por escrito, a sus trabaja-

dores el desempeño de funciones correspondientes a un puesto de trabajo a proveer por una categoría profesional superior a la que ostente, por un periodo no superior a 6 meses, durante un año, u 8 meses durante dos años, previo informe del Comité de Empresa.

Durante el tiempo que desempeñe dicho puesto de trabajo, el trabajador tendrá derecho a las retribuciones complementarias con el que el mismo esté dotado. En ningún caso el desempeño de estos puestos de trabajo supondrá mérito alguno para la provisión definitiva del puesto.

Artículo 13. Promoción Interna.

El Ayuntamiento facilitará la promoción interna de sus trabajadores, consistente en el ascenso desde unas categorías a otras de inmediato superior. Los trabajadores deberán para ello poseer la titulación exigida, tener una antigüedad de al menos dos años en la categoría a que pertenezca, así como superar el correspondiente proceso de selección que será, ordinariamente, el de concurso.

Con motivo de la oferta pública de empleo anual, el Ayuntamiento y el Comité de Empresa negociarán el número de plazas que quedan para este tipo de provisión.

Cuando sea legalmente posible, la Comisión Paritaria podrá proponer al Ayuntamiento la sustitución del requisito de titulación mínima, por otros requisitos relacionados con la escala o categoría objeto de la promoción interna.

Artículo 14. Formación.

La representación del Ayuntamiento queda obligada a presentar, para su discusión y negociación, a la Comisión Paritaria, en el plazo máximo de tres meses contados desde la entrada en vigor del Acuerdo, un Plan de Formación del personal de las áreas Económico Administrativa, Secretaría, Intervención, Policía, Servicios y Obras.

La representación de los trabajadores queda obligada a presentar, para su discusión y negociación, a la Comisión Paritaria, en el plazo máximo de tres meses contados desde la entrada en vigor del Acuerdo, un Plan de Formación del personal de las áreas de Policía, Obras, Servicios y mantenimientos, Económico Administrativa, Secretaría e Intervención.

El Ayuntamiento dotará presupuestariamente, para 1997, los créditos del estado de gastos del presupuesto destinados a formación con la cantidad de 400.000 Ptas. Para 1998 en cada caso serán de 450.000 Ptas. y para 1999 de 500.000 Ptas. No podrá disponerse de dichos créditos hasta tanto no haya sido aprobado el Plan de Formación.

CAPÍTULO VI.
Tiempo de trabajo

Artículo 15. Jornada laboral y horarios.

1. El cómputo anual para 1997 se fija en 1.600 horas, que se consideran como máximo para todo el personal municipal, con independencia de su realización en régimen de turnos, horario continuado, festivos, etc. La jornada de trabajo será de 37 horas y 30 minutos.

2. El horario se establece en régimen de jornada continua. Se mantendrán los horarios especiales vigentes en los servicios municipales que así lo requieran.

3. Del 1 de julio al 30 de septiembre, en Navidad y Semana Santa, se reducirá el horario de salida en media hora.

4. Se dispondrá de un descanso diario retribuido de 30 minutos, la forma de disfrutarla habrá de respetar la adecuada atención al público y el buen funcionamiento de los respectivos puestos de trabajo. No pudiéndose quedar ningún servicio sin al menos un empleado.

5. En los casos previstos legalmente, se podrá conceder la jornada reducida.

6.- Horarios:

-Oficinas:

Lunes a Jueves: 8:00 - 14:45
Viernes: 8:00 - 14:30
Una tarde: 16:30 - 20:30
Turno sábado: 8:00 - 13:00

-Conserjes colegios:

Lunes a Viernes: 8:30 - 13:45 / 15:15 - 17:15

6 horas en el servicio del colegio, indicando a la Concejalía de Educación, cada semana, en lo que ha dedicado esas 6 horas.

-Policía Local:

3 turnos diarios de 8 horas:
1.º- 6:00 – 14:00
2.º- 14:00 – 22:00
3.º- 22:00 - 6:00

-Policía de Oficinas:

Lunes a Viernes: 6:30 – 14:00

-Conserje Casa de la Cultura:

Lunes a Viernes: 17:00 – 22:00

-Conserje Cementerio:

Lunes a Viernes:
8:00 – 13:00
16:00 – 19:00 (verano)
15:00 – 18:00 (invierno)

Artículo 16. Horas Extraordinarias.

1. Los excesos de jornada, con carácter periódico, quedarán totalmente suprimidos a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, con excepción de los puestos de trabajo que contengan en el Complemento Específico especial dedicación, y con el contenido que para ella se señale.

2. A los efectos de reconocimiento de excesos de jornada realizado por el trabajador se repartirán los cómputos anuales en trimestrales, y se considerarán así las horas realizadas en exceso de este cómputo trimestral. Asimismo se considerarán como tales las realizadas por encima de las 7 horas y 30 minutos en cómputo diario, salvo en los casos en que este exceso se produzca por la libre y voluntaria adscripción del trabajador a alguna de las combinaciones de horario previstas, o por horarios especiales que respeten el cómputo anual.

3. Las horas computadas por excesos de jornada se pagarán al 175% del precio de las horas de la jornada ordinaria. El pago efectivo de las mismas se efectuará dentro del siguiente trimestre natural a aquel en que se devengaran.

4. En caso excepcional, y siempre que el servicio lo permita se compensarán los excesos de jornada por tiempo libre en la proporción del 200%, es decir, por cada hora se compensará con 2 horas de tiempo libre. Esta compensación se realizará obligatoriamente dentro del segundo trimestre del cómputo.

Artículo 17. Trabajo en periodo nocturno y festivo.

a) Tendrán la consideración de horas nocturnas las horas trabajadas en el periodo comprendido entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana.

b) Tendrán la consideración de horas festivas, las horas trabajadas en el periodo comprendido entre las 3 de la tarde del sábado y las 6 de la mañana del lunes. También las comprendidas entre las 3 de la tarde de la víspera de festivo y las 6 de la mañana del día posterior al festivo.

CAPÍTULO VII
Vacaciones, licencias y permisos

Artículo 18. Vacaciones.

1. De forma general se establece como periodo de disfrute de vacaciones anuales los meses de julio y agosto. La duración de las vacaciones, en cualquier caso, será de 31 días naturales.

2. El Ayuntamiento aprobará cada año un Plan de Vacaciones, previo informe de la Comisión Paritaria, y con antelación al 1 de abril. El Plan tendrá en cuenta el buen funcionamiento de los servicios y las preferencias del personal. Las preferencias del personal se referirán en todo caso a la coincidencia del periodo vacacional con la de los hijos en edad escolar y de la esposa, así como a la antigüedad en el servicio. Los periodos vacacionales se establecerán rotativamente cada año. Los cambios entre empleados de los periodos vacacionales serán comunicados al Concejal Delegado de Personal 15 días antes del mismo y sin que esto suponga cambio de los turnos al año siguiente. Se procurará que en los servicios administrativos el plan de vacaciones se realice en un 80% en el mes de agosto.

3. En casos excepcionales el Plan de Vacaciones podrá ser modificado con una antelación mínima de 10 días al disfrute de las mismas por los afectados, siguiendo el mismo procedimiento que para su aprobación.

4. Los periodos de vacaciones no serán inferiores a 15 días naturales continuados.

Artículo 19. Licencias retribuidas.

Serán licencias retribuidas y se concederá permiso, previa solicitud, en los casos siguientes:

a) Por el nacimiento de un hijo, muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, 3 días cuando el suceso se produzca en la Región de Murcia y 5 días cuando sea fuera de la Región. Para los casos en que el familiar sea de segundo grado, se concederá 2 y 4 días, respectivamente.

b) Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, 2 días.

c) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales, durante los días de su celebración, más los imprescindibles para su desplazamiento si fueren necesarios.

d) El trabajador con un hijo menor de 9 meses tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo. Este periodo de tiempo podrá dividirse en dos fracciones o sustituirse por una reducción de la jornada en 1 hora diaria, siempre que el cónyuge trabaje o justifique que no disfruta de igual permiso.

e) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 6 años o a un disminuido psíquico o físico que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una disminución de la jornada de media hora diaria.

f) En caso de matrimonio se concederán 15 días laborales de permiso.

g) Durante el año los trabajadores municipales tendrán derecho a disfrutar hasta 6 días de licencia o permiso por asuntos propios, en la forma y condiciones establecida para el personal funcionario del Ayuntamiento.

h) Todos los servicios permanecerán cerrados los días 24 y 31 de diciembre, a excepción de los servicios de Registro General e Información, y demás servicios que se prestan habitualmente en festivos, siendo éstos retribuidos.

i) Se podrá conceder permiso por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público personal.

k) Se podrá conceder permiso por el tiempo indispensable para la asistencia a la consulta médica con posterior justificación, siempre que no se pueda realizar dicha consulta fuera de la jornada de trabajo.

l) El Ayuntamiento podrá conceder permiso hasta un máximo de 15 días continuados, no acumulable a los periodos de vacaciones, siempre que se soliciten con 15 días de antelación. Estos días serán canjeables por días de vacaciones regladas o sin retribución.

m) Se podrán solicitar, con los mismos plazos y condiciones de preaviso permisos superiores a 15 días e inferiores a 3 meses. Éstos serán siempre sin retribución y el total, cada dos años, no podrá ser superior a 3 meses.

n) Se celebrará el día 21 de mayo la Patrona de los distintos servicios, pero sin que represente día de permiso. Para este día el Comité de Empresa elaborará un programa de actividades para el personal.

Artículo 20. Situaciones de licencias especiales o suspensión del contrato de trabajo.

Los trabajadores municipales tendrán derecho a licencias especiales con reserva de su puesto en los siguientes casos:

a) Maternidad de la mujer trabajadora, por una duración de 16 semanas, distribuidos a opción de la interesada.

b) Cumplimiento del servicio militar obligatorio y reincorporación al trabajo en el plazo máximo de 2 meses a partir de su terminación, exclusivamente para el caso de los trabajadores con relación laboral indefinida.

c) Los trabajadores municipales que pasen a la situación de servicios especiales y servicios en las Comunidades Autónomas, de conformidad con la Ley 30/84, de 2 de agosto, y demás normas concordantes.

CAPÍTULO VIII
Condiciones económicas

Artículo 21. Retribuciones.

1. Las retribuciones del personal se estructurarán teniendo en cuenta la homogeneización y unificación que se persigue, teniendo idéntica cuantía que las establecidas para los funcionarios y en general para toda la función pública, y serán de dos clases:

a) Retribuciones básicas.

b) Retribuciones complementarias.

Artículo 22. Retribuciones básicas.

1. Los conceptos retributivos que integran las retribuciones básicas son:

a) Sueldo

b) Trienios

c) Pagas extraordinarias

A) El sueldo es el concepto retributivo que corresponde a cada una de las categorías, que serán de idéntica cuantía al sueldo que se establezca para el personal funcionario con la siguiente correlación entre grupos de titulación y grupos de clasificación que establezca el artículo 25 de la Ley 30/84.

Grupos de titulación	Grupos de clasificación
A	Grupo A
B	Grupo B
C	Grupo C
D	Grupo D
E	Grupo E

B) Todos los trabajadores percibirán en concepto de antigüedad, un complemento salarial por cada 3 años de servicio efectivos, en función de la categoría profesional a que pertenezca. La cantidad del citado complemento será la que en su caso correspondiera al grupo de clasificación de funcionarios a los que equivale el grupo de titulación en que se incluye la categoría.

C) Las dos gratificaciones extraordinarias de un mes natural de salario base y trienios, las percibirán todos los trabajadores en junio y Navidad, en proporción al tiempo de trabajo en el semestre natural anterior a cada paga, no sufriendo reducción alguna en los mismos trabajadores que hayan permanecido en Incapacidad Laboral Transitoria (I.L.T.).

Artículo 23. Retribuciones complementarias.

Las retribuciones complementarias del personal laboral, tendrán la misma estructura que las aplicadas a los funcionarios, con la única singularidad de pagar el importe total anual del complemento de destino y complemento específico en catorceavas partes, por meses vencidos. Las retribuciones complementarias serán:

A) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto que se desempeñe.

B) El complemento específico destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrán asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo.

C) El complemento de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo.

D) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía y periódicas en su devengo.

E) Las indemnizaciones correspondientes por razón del servicio, en la cuantía y condiciones señaladas en las normas para el personal funcionario.

Artículo 24. Retribuciones complementarias de cada puesto de trabajo.

Las retribuciones complementarias de cada puesto de trabajo permanente son las contenidas en la relación de puesto de trabajo que se une como anexo 1 al presente Acuerdo. La efectividad de dichas retribuciones coincidirá con la fecha de adscripción al puesto de trabajo para el caso de los puestos que se recogen en el anexo 2. En el resto de los casos la efectividad de las retribuciones de cada puesto será de 1 de julio de 1997.

Los puestos de trabajo no permanentes que no figuren en la relación de puestos de trabajo percibirán las mismas retribuciones que los puestos permanentes a que de asimilen contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 25. Incremento Salarial para 1998 y 1999.

Para 1998 y 1999 se establecerá un incremento salarial de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos.

CAPÍTULO IX

Condiciones sociales

Artículo 26. Ayudas de carácter asistencial.

1. Ayudas en situación de I.L.T. y accidente laboral.

a) En todos los casos de accidente laboral y maternidad, la corporación garantizará el 100% de las retribuciones básicas (sueldos, trienios) y complementarias (complemento de destino, complemento específico, complemento de productividad y complemento personal transitorio).

b) En los casos de I.L.T. se garantizará el 100% de las retribuciones básicas y complementarias relacionadas en el punto anterior, desde el primer día y hasta que finalice el doceavo mes.

Para tener derecho a esta prestación será imprescindible la justificación desde el primer día de ausencia, así como su renovación semanal con el correspondiente parte de confirmación salvo en los procesos de duración prevista superior al mes, en cuyo caso la confirmación se realizará quincenalmente.

c) A partir de que finalice el doceavo mes, la Corporación garantizará las 3/4 partes de las retribuciones básicas y complementarias con exclusión del complemento de productividad. Solamente en los casos en que a la vista del informe médico emitido por la unidad de salud laboral se inicie por el interesado la tramitación de jubilación por invalidez, la Corporación pasará a garantizar el total de las retribuciones básicas y complementarias, excepto el Complemento de Productividad desde el inicio de este trámite y hasta la resolución final del mismo.

Artículo 27. Seguro de Vida y de Responsabilidad Civil.

a) El Ayuntamiento suscribirá póliza suficiente de seguro a favor de los trabajadores afectados por el Acuerdo, para en caso de muerte, gran invalidez e invalidez permanente absoluta, derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, el mismo o su viuda o sus beneficiarios legales, perciban una indemnización de 1.500.000 Ptas.

b) En caso de invalidez permanente total por la profesión habitual derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, la indemnización será de 1.000.000 Ptas.

c) En caso de muerte natural, la misma será de 100.000 Ptas.

d) A la póliza que suscriba el Ayuntamiento, se le podrá incluir la cobertura a cargo del trabajador que lo desee.

e) El Ayuntamiento, una vez finalizada la póliza, entregará al trabajador o trabajadores, fotocopia de la misma.

f) Entrará en vigor a los 30 días de su aprobación.

Artículo 28. Ayudas y Becas.

28.1. El Ayuntamiento dotará presupuestariamente las siguientes. Cantidades:

-Becas:

Año 1997: 400.000 Ptas.

Año 1998: 400.000 Ptas. + IPC (1997)

Año 1999: 400.000 Ptas. + IPC (1997)+IPC (1998)

-Ayudas:

Año 1997: 200.000 Ptas.

Año 1998: 200.000 Ptas. + IPC (1997)

Año 1999: 200.000 Ptas. + IPC (1997) + IPC (1998)

Las Ayudas y Becas podrán concederse a los trabajadores, sus cónyuges o hijos, previa solicitud del interesado y a propuesta de la Comisión Paritaria. No pudiendo en ninguno de los dos casos superar la cantidad de 60.000 Ptas. por trabajador y año. Por la Comisión Paritaria se elaborarán en el plazo de 3 meses desde la entrada en vigor del presente Acuerdo las normas de procedimiento y criterios de adjudicación de las ayudas. En todo caso habrá de respetarse la situación de necesidad del peticionario en relación con la cuantía de sus retribuciones, dando prioridad a los trabajadores con menos recursos económicos.

28.2. Serán beneficiarios de las ayudas recogidas en estos apartados los trabajadores que presten servicio en esta Corporación y no estén acogidos al servicios de sanidad privada ASISA. Este punto tendrá efectividad a partir de la aprobación de este Acuerdo.

28.3. Por hijos minusválidos:

a) La prestación por este concepto ampara los casos de minusvalía recogidos en el R.D. 2.741/74 y 147/80, así como los casos de autismo, dislexia, dislalia y otros.

b) Para acceder a esta ayuda será imprescindible la presentación de diagnóstico emitido por un órgano oficial competente.

c) La cuantía máxima de estas ayudas serán las siguientes:

- Casos recogidos en el RD 2.741/74 y 147/80: 8.000 Ptas.
- Otros casos: 10.000 Ptas.

En función de los grados de minusvalía recogidos en el citado diagnóstico de la Comisión de Seguimiento fijará la cuantía total a recibir por el solicitante, siendo parte de esta ayuda a cargo de los organismos públicos correspondientes (Munpal o Inserso) y el resto a cargo de la Corporación.

Estas ayudas serán incompatibles con la percepción de otras por el mismo concepto, salvo las otorgadas por los organismos públicos citados en el párrafo anterior, por lo cual en la solicitud se hará constar tal circunstancia.

28.4. Ayuda por servicio militar.

Durante el tiempo de prestación del servicio militar o prestación social sustitutoria, el empleado municipal en esta situación recibirá, en los meses de junio y diciembre el importe de las retribuciones básicas y complementarias excluido el complemento de productividad y gratificación por servicios extraordinarios correspondientes al puesto de trabajo que ocupaba antes de la incorporación, a dicho servicio.

28.5. Ayudas por matrimonio, natalidad y sepelio.

a) La Corporación completará las ayudas que por estos conceptos otorguen los organismos públicos correspondientes (Seguridad Social o Munpal) garantizándose en todo caso:

- Por matrimonio: 17.500 Ptas.
- Por natalidad: 7.500 Ptas.
- Por sepelio: 20.000 Ptas.

b) Para el reconocimiento de estas ayudas será necesario llevar prestando al menos un año de servicios. En los casos de matrimonio en que ambos cónyuges tuvieran derecho a la prestación lo recibirían independientemente cada uno de ellos. En caso de natalidad sólo puede reconocerse a uno de ellos. Sepelio, cualquiera de los cónyuges.

28.6. Ayudas por gafas, prótesis y similares.

a) Prótesis Dentales. En régimen de ayuda económica:

- Dentadura superior o inferior: 20.000 Ptas.
- Dentadura completa: 40.000 Ptas.
- Piezas sueltas (cada una): 4.000 Ptas.
  (Máximo 5 piezas por trabajador)
- Empastes (cada uno): 2.500 Ptas.
  (Máximo 5 piezas por trabajador)
- Ortodoncia iniciada antes de los 18 años, el 25% del presupuesto con un máximo de 30.000 Ptas.

b) Ortopédicas. En régimen de ayuda económica:

- Calzado corrector seriado, con o sin plantillas ortopédicas: 6.000 Ptas.
- Plantillas ortopédicas, no incorporadas a calzado corrector: 2.500 Ptas.

-Vehículo de inválido, por una sola vez: 30.000 Ptas.

c) Oculares. En régimen de ayuda económica:

- Gafas de lejos o de cerca: 5.500 Ptas.
- Gafas bifocales: 10.000 Ptas.
- Gafas telelupa: 25.000 Ptas.
- Sustitución de cristales: 2.000 Ptas.
  (Cada uno)
- Sustitución de cristales telelupa: 5.000 Ptas.
  (Cada uno)
- Lentillas: 5.000 Ptas.
  (Cada una)
- Audífono: 25.000 Ptas.

d) Para recibir estas ayudas es preciso como documentación:

- Receta médica donde se prescriba la necesidad.
- Factura original debidamente cumplimentada.
- Para la renovación de las ortopédicas, una vez cumplidos los 16 años, es necesario el transcurso de dos computables por fechas de facturas.

Las ayudas económicas que se prestan son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran recibirse a través del INSS, MUNPAL o Entidades Concertadas.

28.7. Becas de Estudio.

Por los hijos que estén realizando estudios del tipo Primaria, Secundaria, Preescolar o como máximo de Grado Medio se repartirán 300.000 Ptas. en el año 1997, 450.000 Ptas. en el año 1998 y 450.000 Ptas. en el 1999.

Artículo 29. Anticipos reintegrables a los trabajadores.

De conformidad con el artículo 20.8 de la Ley 46/85, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado

para 1986, el importe de los anticipos reintegrables tendrá una cuantía máxima de dos mensualidades de las retribuciones básicas líquidas del solicitante. Estos préstamos estarán incluidos en el límite presupuestario previsto para anticipos, que estará fijado para los ejercicios económicos de 1997, 1998 y 1999 en la cuantía de 2.500.000'-Ptas.

Artículo 30. Jubilación anticipada.

El Ayuntamiento indemnizará a los trabajadores que se jubilen anticipadamente de forma voluntaria, en las siguientes cuantías:

60 años: 2.500.000 Ptas.
61 años: 1.500.000 Ptas.
62 años: 200.000 Ptas.
63 años: 200.000 Ptas.
64 años: 200.000 Ptas.
65 años: 100.000 Ptas.

Desde la entrada en vigor del Acuerdo y hasta el 30 de septiembre de 1998, los trabajadores que habiendo cumplido 60, 61 ó 62 años obtengan la jubilación voluntaria anticipada percibirán la indemnización prevista en el cuadro anterior para los trabajadores de 60 años.

Desde la entrada en vigor del Acuerdo y hasta el 30 de septiembre de 1998, los trabajadores que habiendo cumplido 63 ó 64 años obtengan la jubilación voluntaria anticipada percibirán la indemnización prevista en el cuadro anterior para los trabajadores de 61 años.

Artículo 31. Trabajadores con merma de capacidad física.

La Corporación adoptará las previsiones oportunas a fin de que los trabajadores municipales de Servicios Especiales que por su edad u otra razón tengan disminuida su capacidad para misiones de particular esfuerzo o penosidad, sean destinados a puestos de trabajo adecuados a su capacidad disminuida y siempre que conserven la aptitud suficiente para el desempeño del nuevo puesto de trabajo, ello, a ser posible, dentro del mismo servicio al que estén adscritos, y previo informe de la Unidad de Salud Laboral.

Incluso en los casos de invalidez total para el desempeño de su puesto de trabajo, se estudiará, a petición del interesado, la posibilidad de prestación de servicio en otro puesto de trabajo compatible con su situación física, a cuyo efecto se atenderá a las cláusulas y condiciones incluso la económica, derivadas de la O.M. de 15-4-69, art. 24-3. En todo caso, las retribuciones serán las correspondientes al nuevo puesto de trabajo que ocupe.

Artículo 32. Asistencia letrada.

El Ayuntamiento garantiza la asistencia a través de su Asesoría Jurídica, a los trabajadores municipales que lo soliciten y precisaran por razones de conflictos derivados de la prestación del servicio.

Artículo 33. Seguridad e Higiene.

Se actuará de acuerdo a la Ley 31/1995, sobre Prevención de Riegos Laborales, de 8 de noviembre. No obstante, y dadas las características peculiares de la Administración Pública, al existir legalmente constituidos dos órganos de representación de los trabajadores, ambos con funciones de vigilancia y control sobre condiciones de Seguridad e Higiene, que afectan igual a funcionarios y laborales, y con el fin de garantizar y agilizar las acciones en esta materia, se constituirá un solo Comité de Seguridad e Higiene, con la siguiente configuración:

- 4 Representantes designados por la Corporación.
- 2 Representantes designados por el Comité de Empresa.
- 2 Representantes designados por los funcionarios.

Durante 1997, 1998 y 1999 se procederá a la realización de un examen de salud a todo el personal fijo de plantilla, funcionario y laboral. Los resultados de este examen de salud servirán como base para la elaboración de un programa de salud laboral.

La Comisión Paritaria se responsabilizará del buen fin de las prescripciones señaladas en el presente artículo.

Artículo 34. Prendas de trabajo.

Durante 1997, la propia Comisión de Seguridad e Higiene elaborará un reglamento de vestuario que entrará en vigor a partir de su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

Al personal afecto a este Acuerdo, se le facilitará las siguientes prendas de trabajo:

- Limpiadoras: dos batas anuales y guantes de goma.
- Resto de personal: 2 uniformes completos al año, uno de verano y otro de invierno y un equipo de agua para casos de necesidad. Si se demuestra rotura o deterioro de las prendas de trabajo, durante la prestación del servicio, ésta será repuesta por el Ayuntamiento. La negativa a llevar dichas prendas, será objeto de falta, así como el uso fuera del trabajo.

a) Para la obtención o compra de las prendas de trabajo por Ayuntamiento, se tendrá en cuenta la opinión, de los delegados de personal.

b) El uniforme de verano, será entregado en la segunda quincena de mayo, y el uniforme de invierno en la segunda quincena del mes de septiembre.

Artículo 35. Crédito Vivienda.

El Ayuntamiento gestionará ante las entidades bancarias oficiales o privadas la posible instauración de un sistema de crédito que permita a los trabajadores obtener préstamos para la adquisición de vivienda propia en las mejores condiciones posibles.

Artículo 36. Secciones Sindicales, Garantías Sindicales y Delegados de Personal.

36.1. - Secciones Sindicales.

a) Los trabajadores del Ayuntamiento afiliados a una central sindical podrán constituir una sección sindical cuando su sindicato haya obtenido más del 20% de delegados en las elecciones sindicales.

b) Cada sección sindical tiene derecho a elegir un delegado de sección Sindical (Delegado Sindical) que será reconocido como tal por el Ayuntamiento, el cual dispondrá de 15 horas mensuales retribuidas a salario real, para ejercer su actividad sindical tanto dentro como fuera de las dependencias del Ayuntamiento.

c) La Corporación facilitará un local debidamente acondicionado y dotado de material para cada sección sindical. Asimismo, se dispondrá de un tablón de anuncios en todos los centros de

trabajo para la publicidad sindical. Además al Comité de Empresa se le dotará anualmente de una cantidad de 40.000 ptas., para gastos de material, que no incluirá las fotocopias que se realicen, siendo éstas a cargo de la Corporación. El gasto se librará a nombre del Secretario de Comité de Empresa.

d) El disfrute de las horas sindicales serán comunicadas por escrito o telefónicamente, con una antelación mínima de 48 horas, a la Concejalía de Personal, para que ésta pueda adoptar las medidas oportunas (suplencias, confirmación a la Jefatura del Servicio, anotación en cómputo de horas, etc.). En casos de urgencia se podrán tomar sin previa comunicación, que en todo caso se comunicarán con posterioridad.

e) Se creará una bolsa de horas sindicales por sindicato, que estará compuesta por la acumulación de las horas sindicales que tenga cada representante sindical. Cada sindicato podrá distribuir su bolsa de horas a los trabajadores que para ejercer cualquier actividad sindical las precisen. No serán computables las horas empleadas en la negociación del Acuerdo Marco ni las usadas en reuniones de órganos pactarios o de significación análoga, ni en aquellas realizadas a petición del Ayuntamiento.

f) Para la reunión de las secciones sindicales con los trabajadores, será necesaria la comunicación con 48 horas de antelación a los trabajadores y a la Concejalía de Personal, debiendo ser ésta realizada sin producir rotura del servicio.

36.2. - Garantías Sindicales.

a) Ningún trabajador miembro de una sección sindical podrá ser discriminado ni trasladado de su puesto de trabajo por causa de su afiliación o actividad sindical.

b) Todo miembro de una sección sindical tendrá derecho a ejercer libremente el cargo o la representación sindical para la que sea elegido, tanto dentro como fuera del Ayuntamiento.

c) Las secciones sindicales podrán difundir libremente publicaciones y avisos de carácter sindical. Asimismo podrán fijarse todo tipo de comunicaciones y anuncios del mismo carácter en los tablones que a tal efecto deberán establecerse en todos los lugares de trabajo.

d) Las secciones sindicales podrán recaudar las cotizaciones de sus afiliados así como cualquier otro tipo de aportación con fines sindicales.

e) Las secciones sindicales tendrán derecho al libre acceso a los asesores sindicales, tanto a sus reuniones como a cualquier reunión o negociación a la que fuesen convocados.

f) Las secciones sindicales tendrán derecho a recibir de la empresa toda la información y datos estadísticos que soliciten sobre temas relacionados con la vida laboral de los trabajadores.

g) Los trabajadores tendrán derecho a un máximo de 36 horas de reuniones anuales por trabajador dentro de la jornada de trabajo, (Ley Libertad Sindical, y art. 42 de la Ley de Organos de Representación) distribuidas:

- 18 horas que podrán convocar las secciones sindicales.
- 18 horas que podrán convocar los Órganos de Representación.

36.3.- Delegados de Personal.

Se reconoce al Comité de Empresa las siguientes funciones:

a) Ser informado por el Ayuntamiento de la Política de Empleo.

- Absentismo y sus causas, accidente de trabajo y enfermedades profesionales y sus causas.
- Indice de siniestralidad y medidas preceptivas que se utilizan.
- Cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y Seguridad Social, formulando en su caso las acciones legales oportunas ante el Ayuntamiento u organismo competente.

b) Intervenir en las siguientes materias:

- Contrato de trabajo y finiquito.
- Contratos de aprendizaje y otros.
- Sistemas de rendimiento, organización y métodos de trabajo.
- Medidas disciplinarias que afecten a cualquier trabajador.
- Modificaciones totales o parciales de las condiciones de trabajo, así como del lugar o tiempo de trabajo.
- Traslados.
- Participar en las negociaciones del Acuerdo Marco formando parte de la Comisión Negociadora.
- Conocer mensualmente el volumen de horas extraordinarias y su distribución, proponiendo en estos casos medidas que tiendan a su disminución.

c) El Comité será oído preceptivamente como órgano colegiado, en el supuesto de que se siga expediente disciplinario quedando a salvo la audiencia del interesado. Tal circunstancia se expondrá en el tablón de anuncios.

CAPÍTULO X
Régimen de faltas y sanciones

Artículo 37. Faltas.

Se estará a lo dispuesto por el Real Decreto 323/86, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Artículo 38. Sanciones.

Se estará a lo dispuesto por el Real Decreto 323/86, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Artículo 39.- Procedimiento sancionador.

Se estará a lo dispuesto por el Real Decreto 323/86, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Artículo 40. Retirada del permiso de conducir.

En el caso de que a un conductor del Ayuntamiento se le retire el permiso de conducir, se le garantiza a éste un puesto dentro del cuadro laboral, manteniéndole la retribución que disfrutase anteriormente, salvo que la retirada del permiso sea producida por conducción temeraria o en estado de embriaguez o drogadicción.

Artículo 41. Herramientas y Utillaje.

Para la realización de los trabajos, por el personal de servicios, el Ayuntamiento se verá obligado a facilitar a éste

la herramienta necesaria para el desarrollo de su función. La herramienta adquirida es propiedad del Ayuntamiento y el trabajador se responsabilizará de su buen uso y devolución al término de la jornada.

Disposiciones adicionales

Disposición Adicional Primera

A) En el complemento específico se incluirán todos los conceptos.

B) Asistencia a juicios: Por cada asistencia a juicios fuera de las horas de servicio se abonarán con tres horas extraordinarias en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios.

Disposición Adicional Segunda.

Se creará durante el año 1998 una mesa sectorial de la Policía para el estudio de la problemática del colectivo, de acuerdo con la nueva Ley que se apruebe para toda la Policía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Calendario de trabajo para la Policía Local durante 1997

1. El calendario empezará a funcionar a partir de la firma del presente acuerdo, deteniéndose durante los meses de julio, agosto y septiembre, siguiendo posteriormente.

2. Se harán 5 grupos formados por 3 agentes cada uno de ellos, salvo uno que estará integrado también por 1 cabo. Ambos cabos alternarán ese servicio, quedando el otro a disposición de la Jefatura.

3. Los turnos serán de 7 días con el orden de mañana, tarde, libre, noche, retén.

4. Las sustituciones por enfermedad se harán con el turno de retén, compensándose cuando el agente tenga turno de mañana con el 175% del tiempo trabajado.

5. Se revisará el cuadrante de trabajo al llegar los meses de vacaciones, con objeto de que los agentes no se adelanten en los días trabajados, para evitar exceder el cómputo anual de 1.600 horas.

6. La plantilla de Policía Local de este Ayuntamiento se compromete a que al final de año no hayan agentes que excedan de las 1.600 horas anuales, en más tiempo que el razonable en función de las variaciones que tuviese el cuadrante.

7. Cuando termine un ciclo de trabajo, que serán de cinco semanas, se acomodará el siguiente en función de las posibles bajas por enfermedad que se hubiesen producido durante ese ciclo, informando a los Delegados de Personal de las horas trabajadas por cada agente.

Resumen por dependencias de las retribuciones del personal funcionario para 1998

Función	Dependencia	Retrib. Básicas	Retrib. Complem.	Total
121	Administración General	10.979.226	10.214.940	21.194.166
611	Administración Financiera	14.925.354	15.103.920	30.029.274
222	Policía Local	24.914.532	27.939.360	52.853.892
422	Cultura y Educación	2.682.322	1.792.044	4.474.366
443	Cementerio	1.317.297	1.204.800	2.522.097
432	Urbanismo	1.086.610	911.268	1.997.878
		55.905.341	**57.166.332**	**113.071.673**

RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO, RETRIBUCIONES POR CONCEPTOS

Dependencia: Administración General.
Función: 121.

Funcionario			Retrib. Básicas Econ.: 120			Retrib. Complem. Econ.: 120		Total Anual
Cod.	Categoría	Apellidos y nombre	S. Base	Trienios	P. Extra	C. Destino	C. Específ.	
1	Secretaria	Rosa Guillén Fernández	1.862.760	143.064	334.304	922.536	2.511.660	5.774.324
2	E. Registro	Ana Alcolea Luna	963.636	57.360	170.166	476.976	610.080	2.278.218
3	Aux. Adtvo.	Rafael Guillamón Ayala	963.636	28.680	165.386	476.976	490.080	2.124.758
4	Jefe Neg. Serv.	Marcos Cervantes Crevillén	1.178.508	429.480	267.998	552.804	855.120	3.283.910
5	E. Licencias	Pedro López Campuzano	1.178.508	458.112	275.156	552.804	671.340	3.135.920
6	Alguacil	Jesús Gómez Alcolea	879.720	129.024	168.124	476.976	551.340	2.205.184
7	Asist. Administ.	M.ª Jesús Vidal Martínez	879.720	256.256	189.628	514.908	551.340	2.391.852

Total dependencia	Retr. Básicas	Retrib. Comple.	Suma Total
	10.979.226	10.214.940	21.194.166

Dependencia: Administracion Financiera.
Función: 611.

Funcionario			Retrib. Básicas Econ.: 120			Retrib. Complem. Econ.: 120		Total Anual
Cod.	Categoría	Apellidos y nombre	S. Base	Trienios	P. Extra	C. Destino	C. Específ.	
1	Interventor	Vcante	1.862.760		310.460	922.536	2.511.660	5.607.416
2	Tec. Admón. Gral.	Pedro A. Calderón López	1.862.760	160.947	340.265	922.536	2.021.580	5.308.088
3	Jefe Negociado	José Tornero Guillamón	1.178.508	515.376	282.314	628.608	855.120	3.459.926
4	E. G. Presup.	Fco. Tomás Fdez. Alcolea	963.636	86.040	174.946	476.976	671.340	2.372.938
5	E. G. Financ.	Clemente Cervantes Crevillén	1.178.508	601.272	296.630	552.804	551.340	3.180.554
6	E. Personal	Josefa Bernal Gil	863.636	28.680	165.386	476.976	551.340	2.186.018
7	E. G. Tributaria	Francisco Marco Carrillo	963.636	57.360	170.166	476.976	793.860	2.461.998
8	Tesorero	Jesús Campuzano Solana	963.636	224.660	198.846	628.608	735.120	2.750.870
9	Administrativo	Vacante	1.178.508		196.418	665.540	660.000	2.701.466

Total dependencia	Retr. Básicas	Retrib. Comple.	Suma Total
	14.925.354	15.103.920	30.029.274

Dependencia: Policía Local.
Función: 222.

Funcionario			Retrib. Básicas Econ.: 120			Retrib. Complem. Econ.: 120		Total Anual
Cod.	**Categoría**	**Apellidos y nombre**	**S. Base**	**Trienios**	**P. Extra**	**C. Destino**	**C. Específ.**	
1	Sargento	José Caracena Campoy	1.178.508	343.584	253.682	628.608	1.072.056	3.476.438
2	Cabo	José Nicolás Garrido	963.636	114.720	179.726	552.804	961.788	2.772.674
3	Cabo	José Martínez Aznar	963.636	57.360	170.166	552.804	961.788	2.705.754
4	Agente	Fermín López Campuzano	963.636	231.830	201.236	514.908	675.084	2.586.694
5	Agente	Isidro Onieva Martínez	963.636	114.720	179.726	514.908	861.312	2.634.302
6	Agente	José Luis García Ríos	963.636	114.720	179.726	514.908	861.312	2.634.302
7	Agente	José Fco. López González	963.636	114.720	179.726	514.908	861.312	2.634.302
8	Agente	Tomás Abad Tornero	963.636	172.080	189.286	514.908	861.312	2.701.222
9	Agente	Miguel A. Carrillo Sotomayo	963.636	114.720	179.726	514.908	861.312	2.634.302
10	Agente	José Crevillén Solana	963.636	57.360	170.166	514.908	861.312	2.567.382
11	Agente	Pedro José Campos Rios	963.636	86.040	174.946	514.908	861.312	2.600.842
12	Agente	Antonio López Bravo	963.636	57.360	170.166	514.908	861.312	2.567.382
13	Agente	Ant. José Fdez. Massa	963.636	86.040	174.946	514.908	861.312	2.600.842
14	Agente	Ramón Palazón López	963.636	86.040	174.946	514.908	861.312	2.600.842
15	Agente	José Ant. Sánchez Martínez	963.636	28.680	165.386	514.908	861.312	2.533.922
16	Agente	Vicente García Lizán	963.636	28.680	165.386	514.908	861.312	2.533.922
17	Agente	José Fco. Alcolea Abenza	963.636	28.680	165.386	514.908	861.312	2.533.922
18	Agente	Emilio Fdez. Parra	963.636		160.606	514.908	861.312	2.500.462
19	Agente	Vacante	963.836	28.680	165.386	514.908	861.312	2.533.922
20	Agente	Vacante	963.636		160.606	514.908	861.312	2.500.462

Total dependencia	**Retr. Básicas**	**Retrib. Comple.**	**Suma Total**
	24.914.532	27.939.360	52.853.892

Dependencia: Cultura y Educación.
Función: 422.

Funcionario			Retrib. Básicas Econ.: 120			Retrib. Complem. Econ.: 120		Total Anual
Cod.	**Categoría**	**Apellidos y nombre**	**S. Base**	**Trienios**	**P. Extra**	**C. Destino**	**C. Específ.**	
1	Cons. C.P.M. Medi.	Andrés Soriano Moreno	879.720	107.520	164.540	439.044	306.300	1.897.124
2	Cons. Casa Cultu.	Víctor Campuzano Ortega	963.636	351.330	215.576	476.976	569.724	2.577.242

Total dependencia	**Retr. Básicas**	**Retrib. Comple.**	**Suma Total**
	2.682.322	1.792.044	4.474.366

Dependencia: Cementerio.
Función: 443.

Funcionario			Retrib. Básicas Econ.: 120			Retrib. Complem. Econ.: 120		Total Anual
Cod.	**Categoría**	**Apellidos y nombre**	**S. Base**	**Trienios**	**P. Extra**	**C. Destino**	**C. Específ.**	
1	Cons. Cementerio	José Garrido López	879.720	265.869	171.708	439.044	765.756	2.522.097

Total dependencia	**Retr. Básicas**	**Retrib. Comple.**	**Suma Total**
	1.317.297	1.204.800	2.522.097

Dependencia: Urbanismo.
Función: 432

Funcionario			Retrib. Básicas Econ.: 120			Retrib. Complem. Econ.: 120		Total Anual
Cod.	**Categoría**	**Apellidos y nombre**	**S. Base**	**Trienios**	**P. Extra**	**C. Destino**	**C. Especif.**	
1	Arquitecto	Vacante	931.380		155.230	461.268	450.000	1.997.878

Total dependencia	**Retr. Básicas**	**Retrib. Comple.**	**Suma Total**
	1.086.610	911.268	1.997.878

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN DE LA R P T

PUESTO DE TRABAJO	Nº	C.D.96	C.D.97	C.D.98	C.D.99	C.E. 96	C.E. 97	SUBIDA 97	SUBIDA 98	SUBIDA 99	TOTAL 97	TOTAL 98	TOTAL 99
ADM. FINANCIERA.													
Interventor.	1 F	23	X	X	X	205.000	205.000	0	0	0	0	0	0
Técnico Adm. General	1 F	23	X	X	X	165.000	165.000	0	0	0	0	0	0
Jefe Negociado.	1 F	17	X	X	X	60.000	60.000	0	0	0	0	0	0
Gestión Presupuestaria.	1 F	13	X	X	14	45.000	45.000	0	0	37.152	0	0	37.152
Gestión Tributaria.	1 F	13	X	X	14	45.000	55.000	60.000	0	37.152	60.000	0	37.152
Gestión Financiera.	1 F	15	X	X	16	45.000	45.000	0	0	37.152	0	0	37.152
Encargado Personal	1 F	13	X	X	14	45.000	45.000	0	0	37.152	0	0	37.152
Tesorero.	1 F	15	16	17	18	55.000	60.000	48.576	37.092	37.152	48.576	37.092	37.152
Ayudante Inspección.	1 L	17	X	X	X	45000*	45000*	0	0	0	0	0	0
TOTAL	*9*										*108.576*	*37.092*	*185.760*

PUESTO DE TRABAJO	Nº	C.D.96	C.D.97	C.D.98	C.D.99	C.E. 96	C.E. 97	SUBIDA 97	SUBIDA 98	SUBIDA 99	TOTAL 97	TOTAL 98	TOTAL 99
ADM. GENERAL.													
Secretaria.	1 F	23	X	X	X	205.000	205.000	0	0	0	0	0	0
Encargado Registro.	1 F	13	X	X	14	35.000	40.000	30.000	0	37.152	30.000	0	37.152
Aux. Adm. Secretaría	1 F	13	X	X	14	35.000	40.000	30.000	0	37.152	30.000	0	37.152
Jefe Neg. Atención Público	1 F	15	X	X	16	60.000	60.000	0	0	37.152	0	0	37.152
Encargado Licencias.	1 F	15	X	X	16	45.000	45.000	0	0	37.152	0	0	37.152
Asistente Administrativo	1 F	13	14	X	15	45.000	45.000	37.152	0	37.116	37.152	0	37.116
Alguacil	1 F	13	X	X	14	45.000	45.000	0	0	37.152	0	0	37.152
Encargado Consumo	1 L	13	X	X	14	29000*	30000*	7.000	0	43.344	7.000	0	43.344
Encargado Centralita	1 L	13	X	X	14	29000*	30000*	7.000	0	43.344	7.000	0	43.344
Notificador.	1 L	12	X	X	13	45000*	45000*	0	0	43.344	0	0	43.344
Limpiadora.	1 L	10	11	X	X	17100*	17100*	21.665	0	0	21.665	0	0
TOTAL	*11*										*132.817*	*0*	*352.908*

PUESTO DE TRABAJO	Nº	C.D.96	C.D.97	C.D.98	C.D.99	C.E. 96	C.E. 97	SUBIDA 97	SUBIDA 98	SUBIDA 99	TOTAL 97	TOTAL 98	TOTAL 99
POLICÍA LOCAL.													
Sargento.	1 F	15	16	17	X	87.500	87.500	18.576	37.092	0	18.576	37.092	0
Cabo.	2 F	13	14	15	X	78.500	78.500	18.576	37.116	0	37.152	74.232	0
Agente.	16 F	12	13	14	X	70.250	70.250	19.146	37.152	0	306.336	594.432	0
TOTAL	*19*										*362.064*	*705.756*	*0*

Entraría en vigor una vez aprobados los respectivos Presupuestos Anuales.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN DE LA R.P.T.

PUESTO DE TRABAJO	Nº	C.D.96	C.D.97	C.D.98	C.D.99	C.E. 96	C.E. 97	SUBIDA 97	SUBIDA 98	SUBIDA 99	TOTAL 97	TOTAL 98	TOTAL 99
OFICINA TÉCNICA.													
Técnico Superior	1 L												
Técnico Medio.	1 L	15	16	X	17	20000*	20000*	21.672	0	43.274	21.672	0	43.274
Auxiliar Administrativo.	1 L	13	X	X	14	35000	35000	0	0	43.344	0	0	43.344
TOTAL.	*3*										*21.672*	*0*	*86.618*

PUESTO DE TRABAJO	Nº	C.D.96	C.D.97	C.D.98	C.D.99	C.E. 96	C.E. 97	SUBIDA 97	SUBIDA 98	SUBIDA 99	TOTAL 97	TOTAL 98	TOTAL 99
EDUCACIÓN.													
Conserje Colegio.	1 F	11	X	12	X	21.500	25.000	21.000	38.292	0	21.000	38.292	0
Conserje Colegio	5 L	11	X	12	X	21.500	21500*	0	44.674	0	0	223.370	0
Conserje Escuela Infantil.	1 L	11	X	12	X	21.500	21500*	0	44.674	0	0	44.674	0
Director Escuela Infantil.	1 L	15	X	X	16	37500*	37500*	0	0	43.344	0	0	43.344
Educador Escuela Infantil.	4 L	15	X	X	16	23500*	23500*	0	0	43.344	0	0	173.376
Cuidador Escuela Infantil.	1 L	13	X	X	14	23500*	23500*	0	0	43.344	0	0	43.344
TOTAL.	*13*										*21.000*	*306.336*	*260.064*

PUESTO DE TRABAJO	Nº	C.D.96	C.D.97	C.D.98	C.D.99	C.E. 96	C.E. 97	SUBIDA 97	SUBIDA 98	SUBIDA 99	TOTAL 97	TOTAL 98	TOTAL 99
CULTURA/DEPORTES/SANIDAD.													
Conserje Casa Cultura.	1 F	12	X	13	X	46.500	46.500	0	17.152	0	0	37.152	0
Encargado Biblioteca	1 L	15	X	X	16	24100*	24100*	0	0	43.344	0	0	43.344
Animadora.	1 L	15	X	X	16	24100*	24100*	0	0	43.344	0	0	43.344
Archivera.	1 L		X	X	X	12073*	12073*	0	0	0	0	0	0
Conserje Polideportivo.	1 L	11	X	12	X	55500*	21500*	0	44.674	0	0	44.674	0
Auxiliar de Clínica.	1 L	13	X	X	14	10026*	10026*	0	0	43.344	0	0	43.344
Conserje Cementerio.	1 F	11	X	12	X	62.500	62.500	0	38.292	0	0	38.292	0
Conserje Mercado.	1 L	11	X	12	X	55500*	21500*	0	44.674	0	0	44.674	0
TOTAL	*8*										*0*	*164.792*	*130.032*

Entraría en vigor una vez aprobados los respectivos Presupuestos Anuales.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN DE LA R.P.T

PUESTO DE TRABAJO	Nº	C.D.96	C.D.97	C.D.98	C.D.99	C.E. 96	C.E. 97	SUBIDA 97	SUBIDA 98	SUBIDA 99	TOTAL 97	TOTAL 98	TOTAL 99
SERVICIOS GENERALES.													
Limpiadora.	21 L	10	11	X	X	8550*	8550*	10.836	0	0	227.556	0	0
Ayuda Domicilio.	6 L.	10	11	X	X	17100*	17100*	43.330	0	0	259.980	0	0
Encargado Alumbrado.	1 L	12	13	14	X	31300*	31300*	21.672	43.344	0	21.672	43.344	0
Ayudante Alumbrado.	2 L	12	13	14	X	26300*	26300*	21.672	43.344	0	43.344	86.688	0
Jardinero.	2 L	11	12	X	X	21500*	21500*	22.337	0	0	44.674	0	0
Encargado Obras.	1 L	12	13	14	X	40000*	40000*	21.672	43.344	0	21.672	43.344	0
Maestro de Obras.	2 L	12	13	14	X	26500*	26500*	21.672	43.344	0	43.344	86.688	0
Peón de Obras	5 L	11	12	X	X	21500*	21500*	22.337	0	0	111.685	0	0
Pintor.	1 L	11	12	X	X	21500*	21500*	22.337	0	0	22.337	0	0
TOTAL.	41										796.264	260.064	0

SUBIDAS TOTALES	año 97	año 98	año99	
Administración Financiera.	108.576	37.092	185.760	331.428
Administración General.	132.817	0	352.908	485.725
Policía Local.	362.064	705.756	0	1067820
Oficina Técnica.	21.672	0	86.618	108.290
Educación.	21.000	306.336	260.064	587.400
Cultura. deportes, etc.	0	164.792	130.032	294.824
Servicios Generales.	796.264	260.064	0	1056328
	1442393	1474040	1015382	3931815

Incentivos		Retén		Comisiones	
Juan-José	21360	Juan-José	32000	J Tornero	10000
Celerino	5000	F. Marín.	32000	Marcos	10000
Juan Carr.	5000	Celerino.	32000	Fco. Tomás	10000
Ricardo	33000	J.González	32000	Pedro	10000
Marín	62000	Lupicinio	32000	Ana	10000
Jesús Góm	15000	Rogelio	32000	Marco	10000
Rafael					
luci	5000				

Entraría en vigor una vez aprobados los respectivos Presupuestos Anuales.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

6624 Anuncio de adjudicación de contrato de adquisición inmueble.

1**.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 57/97.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Patrimonial.

b) Descripción del objeto: Adquisición de un inmueble para uso como Parque Móvil Regional.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Adquisición directa.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 231.375.000.- pesetas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 30 de diciembre de 1997

b) Contratista: HORDIO, S.L. y CÁNOVAS Y PARDO, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 231.375.000 pesetas.

Murcia, 25 de marzo de 1997.— El Secretario General, **Juan Francisco Carrión González.**

___

Consejería de Economía y Hacienda

6625 Anuncio de adjudicación de contrato de adquisición inmueble.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el **expediente:** Secretaría General.

c) Número de expediente: 56/97.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Patrimonial.

b) Descripción del objeto: Adquisición de un inmueble para usos administrativos con destino a la Consejería de Cultura y Educación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Adquisición directa.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 730.280.000.- pesetas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 29 de diciembre de 1997

b) Contratista: BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 730.280.000 pesetas.

Murcia, 25 de marzo de 1997.—El Secretario General, **Juan Francisco Carrión González**

___

Consejería de Economía y Hacienda. Agencia Regional de Recaudación

6627 Anuncio de apertura del período de cobranza en voluntaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en los municipios de Albudeite, Bullas y Ojós.

Encarnación López López, Directora de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hago saber: Que hasta el 30 de junio de 1998 inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del presente año, correspondientes al: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 1998.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito siguientes:

Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Banco Central Hispano Americano, La Caixa, Banco Popular Español, Caja Rural de Almería, Banco Exterior de España, Banco Español de Crédito, Caja Postal, Banco de Alicante, Banco Atlántico, Caja Rural de Albacete.

Siendo los municipios a que se refiere el presente anuncio los que seguidamente se relacionan:

Albudeite, Bullas, Ojós.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del periodo de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación, sitas en:

Murcia, C/ Villaleal, 1.

Mula, C/ Martín Perea, 2.

Bullas, C/ Entreplazas, 2.

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20% de recargo, los correspondientes intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del periodo impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 124 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia a 30 de abril de 1998.— La Directora de la Agencia Regional de Recaudacion, **Encarnación López López.**

Consejería de Economía y Hacienda. Agencia Regional de Recaudación

6536 Notificación embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades de depósito, a diversos deudores.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar directa y personalmente a los deudores que posteriormente se relacionan, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye, se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, en las fechas y contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Recursos

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas certificaciones podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Para tributos cedidos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Lujo, Tasa Fiscal del Juego, Patrimonio). Recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativo en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional sin que puedan simultanearse ambos.

B) Para tributos propios de la C.A.R.M. y demás ingresos de Derecho Público (Impuesto Regional sobre Premios de Bingo, Tasas y Sanciones de Consejerías, de Organismos Autónomos, Reintegros de Pagos Indebidos, etc.). Recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Exmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos.

C) Para tributos locales. Recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación.

Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Requerimiento

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria se advierte a los deudores que deberán comparecer en el expediente para ser notificados. En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 7 de abril de 1998.—El Jefe del Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez.**

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	MUNICIPIO	DNI./CIF.	EXPEDIENTE	FECHA EMBARGO	ENTIDAD DE DEPOSITO	IMPORTE
BALLESTA LOPEZ PEDRO	C/ SANTA URSULA Nº 21	MURCIA	22409814V	7124/95	31/03/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0.-
DIAZ GARCIA JOSE	ENRIQUE GRANADOS, 35, 1L, A	FUENTE ALAMO	74355539N	527/95	28/11/97	CAJA RURAL SAN AGUSTIN	3.200.-
ERMU, S.A.	GRAN VÍA ESCULTOR SALZILLO, 42	MURCIA	A30023089	1316/91	14/02/95	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	0.-
JIMENEZ MARTOS ISABEL	URB.LA CHARCA, 2 FASE, 10	TOTANA	23006637J	13718/95	28/11/97	BANCO DE MURCIA	114.453.-
LOPEZ VALLEJO JOSE	AV.MONTE CARMELO Nº 2-3º	MURCIA	8695730M	4760/95	31/03/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0.-
MARIN FERNANDEZ VDA. JUAN MARTINEZ ESPEJO	AV. JUAN RAMON JIMENEZ, 50	CALASPARRA	23136523H	4440/91	1/12/97	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	27.002.-
SANCHEZ DAMIAN	PZ CIRCULAR, 6, 8 A	MURCIA	22448099F	7593/95	3/03/98	BANCO DE SABADELL	12.805.-
MENDEZ BERNAL DAMIAN	PL. ESPAÑA, 8, 2 I	CARTAGENA	22775613R	4482/95	1/04/98	BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO	0.-
RICHARTE PALACIOS MIGUEL	C/ CONVENTO, S/N	CEHEGIN	74422294K	8677/91	30/03/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0.-
SAEZ GUIRAO ANTONIA	C/ LOS RAMANOS	ALCANTARILLA	74249756Y	12730/91	4/03/98	CAJA POSTAL, S.A.	6.000.-
SALAZONES CARTAGENA, S.A.	PZ.ESPAÑA, 8, BAJO	CARTAGENA	A30615769	2444/91	15/12/97	CAJA RURAL DE ALMERÍA	0.-
SERMENOR, S.L.	GRAN VIA, LA MANGA MAR MENOR	CARTAGENA	B30066898	4284/95	1/04/98	DEUTSCHE BANK	74.901.-
SERMENOR, S.L.	GRAN VIA, LA MANGA MAR MENOR	CARTAGENA	B30066898	4284/95	1/04/98	BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO	6.999.-
TUDELA MARIN ANTONIA	C/ MONTSENY, 4 LOS DOLORES	CARTAGENA	22871747H	7126/95	1/04/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	27.057.-
TUDELA MARIN ANTONIA	C/ MONTSENY, 4 LOS DOLORES	CARTAGENA	22871747H	7126/95	1/04/98	BANCO DEL COMERCIO	98.982.-

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6617 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 8 de abril de 1998 relativa a la aprobación definitiva de la modificación n.º 27 de las NN.SS. de Planeamiento del término municipal de Santomera en calle de la Iglesia. Expte.: 17/98 de Planeamiento.

Con fecha 8 de abril de 1998 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente la Modificación n.º 27 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término Municipal de Santomera en calle de la Iglesia.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el «B.O.R.M.», de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia a 27 de abril de 1998.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6618 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 7 de abril de 1998, relativa a la aprobación definitiva de la modificación n.º 22 del P.G.O.U. de Totana «Clasificación de sistema general en zona de Camilleri y ordenación del área afectada». Expte.: 11/98 de planeamiento.

Con fecha 7 de abril de 1998 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación n.º 22 del P.G.O.U. de Totana «Clasificación de sistema general en zona de Camilleri y ordenación del área afectada», a reserva de subsanación de las deficiencias señaladas en el antecedente segundo, para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el «B.O.R.M.» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia 29 de abril de 1998.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6629 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 13 de abril de 1998 relativa a la aprobacion definitiva del proyecto de modificaciones puntuales (15) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Torre Pacheco. Expte.: 1/98 de Planeamiento.

Con fecha 13 de abril de 1998 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente las Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Torre Pacheco, identificadas en el proyecto objeto de esta resolución con los números 3 y 12.

SEGUNDO.- Aprobar Definitivamente a reserva de las deficiencias señaladas en el antecedente tercero las identificadas en dicho proyecto con los números 7 y 8, y para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

TERCERO.- Suspender el otorgamiento de aprobación definitiva, hasta tanto se subsanen las deficiencias señaladas en el antecedente tercero, a las identificadas en el mismo proyecto con los números 2, 5, 6, 13, 14 y 15.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el «B.O.R.M.», de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Regiónde Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia a 30 de abril de 1998.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

——

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6621 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 7 de abril de 1998 relativa a la aprobación definitiva de la modificación puntual del P.G.O.U. de Lorca para reducción de la anchura del vial Alameda Poeta Para Vico y supresión de vial en el sector RP-1. Expte.: 12/98 de planeamiento.

Con fecha 7 de abril de 1998 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación puntual del P.G.O.U. de Lorca para reducción de la anchura del vial Alameda Poeta Para Vico y supresión de vial en el sector RP-1 a reserva de la subsanación de las deficiencias indicadas en el antecedente segundo, para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el «B.O.R.M.» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuren en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia a 28 de abril de 1998.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

——

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6620 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 24 de marzo de 1998, relativa a la aprobación definitiva de la modificación n.º 14 de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de San Javier reclasificación de terrenos a ambos márgenes de la CN-332 como suelo apto para urbanizar. Expte.: 54/97 de Planeamiento.

Con fecha 24 de marzo de 1998 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- aprobar definitivamente la modificación n.º 14 de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de San Javier reclasificación de terrenos a ambos márgenes de la CN-332 como suelo apto para urbanizar a reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas en el antecedente sexto, para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el «B.O.R.M.» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 de vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia a 27 de abril de 1998.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6619 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 1 de abril de 1998, relativa a la modificación puntual del P.G.O.U. de Murcia, en terrenos próximos al Colegio de Sangonera la Verde. Expte.: 27/98 de Planeamiento.

Con fecha 1 de abril de 1998 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO: Aprobar Definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, que afecta a unos terrenos colindantes a un equipamiento de Colegio en Sangonera la Verde que fue promovida por el Ayuntamiento con la denominación de P.E.R.I. y cuyas actuaciones municipales se convalidan como Modificación de Plan General, ya que los trámites hasta ahora efectuados por el Municipio son idénticos, y resulta ser la Modificación la figura de Planeamiento más adecuada para la actuación y finalidad que se pretenden en el contenido del expediente.

SEGUNDO: Ordenar su publicación en el «B.O.R.M.» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y del artículo 134 del Reglamento de Planeamiento así como, su comunicación al Excmo. Ayun-tamiento de Murcia y su notificación a todos los interesados en el expediente.

TERCERO: Que deberá el Ayuntamiento presentar un Documento Refundido que sustituya la denominación de P.E.R.I. por la de Modificación de Plan General en todos los documentos del expediente facultándose al Ilmo. Sr. Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda para su constancia y posterior diligenciado de aprobación definitiva.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/ 1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia a 28 de abril de 1998.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6622 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 7 de abril de 1998 relativa a la aprobación definitiva de la modificación n.º 21 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de San Javier sobre requisitos de parcela mínima en el suelo urbano industrial I-1. Expte.: 22/98 de Planeamiento.

Con fecha 7 de abril de 1998 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación n.º 21 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de San Javier sobre requisitos de parcela mínima en el suelo urbano industrial I-1.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el «B.O.R.M.» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Ordenanzas Reguladoras de este proyecto.

V-3.7 ZONA INDUSTRIAL NÚMERO 1.- Modificada

TIPOLOGÍA EDIFICATORIA: ALINEACIÓN DE CALLES

V-3.7.1 Calificación por usos

El uso fundamental es el de industria ligera, incluyendo las molestas insalubres, con sus correspondientes medidas protectoras, debiendo las nocivas y especialmente peligrosas instalarse en polígonos especialmente adecuados a ellas.

V-3.7.2 Ámbito de aplicación

Será el grafiado como parcelas edificables en el área del suelo urbano de la villa de San Javier, Santiago de la Ri-

bera y cualquier otro asentamiento urbanístico. Este ámbito alcanzará a los planes parciales aprobados hasta la fecha (Plan Parcial Venta del Pino) en lo que respecta a los parámetros de parcela mínima.

V-3-7.3 Ordenanzas de aplicación

-Alineación de calles.- Serán las definidas y acotadas en los planos P.A. de las Normas.

-Línea de fachada.- Será la consecuente con el apartado anterior, aunque se admiten retranqueos a fachada siempre que las medianeras se traten como las mismas fachadas.

-Ancho de calle.- Será el definido en los planos P.A., sin que posteriores mediciones puedan producir incremento de la altura reguladora.

-Altura reguladora.- Será de 9 metros a la cara alta del forjado o a la cara baja de las cerchas o elementos que conforman la estructura.

-Parcela mínima.- Superficie 200 m2

-Fachada mínima.- 10 metros

-Fondo mínimo.- 10 metros

-Diámetro mínimo inscribible.- 10 metros

-Número de plantas máximo.- Será de 3 plantas con la antedicha altura máxima de 9 metros; se exceptúan aquellos elementos tales como tolvas, depósitos elevados, chimeneas, torres de enfriamiento, térmicas, etc...

-Medianera y manzana.- La medianera entre parcelas al ser la tipología edificable en manzana cerrada, tendrá carácter similar al que establece el Código Civil para las mismas.

-Profundidad edificable.- Siendo la ocupación libre la profundidad edificable es igualmente sin limitaciones.

-Patios.- La dimensión mínima en cualquier sentido, será superior a vez y media del mayor parámetro que se eleve en cualquiera de sus costados.

-Construcciones por encima de la altura.- Serán las resultantes a la definición establecida en la presente Ordenanza para la altura reguladora.

-Volumen edificable en parcela.- No se fija, siendo el consecuente a las condiciones de altura y retranqueos antedichas.

-Ocupación.- Libre

-Cuerpos salientes.- No se permiten vuelos sobre espacios de dominio público. Los aleros de cornisa no podrán sobresalir un máximo de 30 cm. sobre la línea de vuelo máximo. Los salientes de jambas, molduras, pilastras, etc. no sobresaldrán más de 5 cm. Las marquesinas podrán construirse a partir de 2,60 m. sobre la rasante de la acera ni el décimo de ancho de la calle.

-Alineaciones interiores.- No se fijan.

-Sótanos y Semisótanos.- Se autorizarán cuando su uso quede vinculado a aparcamientos, intalaciones o dependiencias propias del edificio. La altura máxima sobre rasante del techo del semisótano, no superará en ningún punto 1,00 metros.

Murcia a 28 de abril de 1998.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

6630 Anuncio de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º expediente: 7/98.

Objeto del Contrato: «Estudio de revisión y actualización de la cartografía bionómica del litoral sumergido de la Región de Murcia.»

Lugar de ejecución: MURCIA.

Plazo de ejecución: Hasta el 15-12-98.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso,

Presupuesto: 6.000.000 de pesetas (seis millones de pesetas).

Garantía definitiva: 240.000 pesetas (doscientas cuarenta mil pesetas).

Obtención de documentación: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, Tlfn. 248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n, 4.ª planta, teléfonos: 362556 y 362542.

Requisitos específicos del contratista:

-Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, establecida en el apartado 5.4.i) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

-Documentación acreditativa de los criterios de selección establecidos en el punto 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta a las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación Administrativa.

Sobre n.º 2: Documentación Técnica.

Sobre n.º 3: Oferta Económica.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 29 de abril de 1998.— El Secretario General, J**uan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

6631 Anuncio de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º expediente: 18/98.

Objeto del Contrato: Ejecución de las obras «Acondicionamiento de la red viaria de penetración forestal en montes de los términos municipales de Fortuna, Abarán y Ricote».

Lugar de ejecución: Fortuna, Abarán y Ricote (Murcia).

Plazo de ejecución: 3 Meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto: 19.914.783 pesetas (diecinueve millones novecientas catorce mil setecientas ochenta y tres pesetas).

Garantía provisional: 398.291 pesetas.

Garantía definitiva: 796.591 pesetas.

Requisitos específicos del contratista.- **Solvencia económica, financiera y técnica.** Los licitadores acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica, mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Solvencia económica y financiera.- Informe de instituciones financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Solvencia Técnica.- Relación de las obras ejecutadas en los últimos cinco años, acompañadas de certificados de buena ejecución.- Declaración de la maquinaria, material y equipo técnico de que dispone el empresario para la ejecución de las obras.

Dicha acreditación podrá ser sustituida por la clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

Obtención de documentación: El Proyecto, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta nueva, s/n. Teléfono 248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n, 4.ª planta, Despacho n.º 11, Teléfonos: 362556 y 362542.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art.º 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 27 de abril de 1998.— El Secretario General, J**uan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

6623 Anuncio de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, dentro de un mes, contado desde el día de esta publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, antes del día 5 del mes siguiente si la publicación se ha producido entre los días 1 y 15 del mes presente; o antes del 20 si se produce con fecha posterior al 16 del presente. De no hacerlo así se procederá a su exacción por vía de apremio con el recargo del 20%.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Pesca y Acuicultura de la mencionada Dirección General.

N.º Exp.; Denunciado/a; D.N.I./N.I.F.; Domicilio; Municipio; Fecha; Cuantía, Infracción.

- 769/97; JOSE MARIA ALBA SOTO; 22.974.445; C/. Soldados Rosique, 8-5.º A - CARTAGENA (MURCIA); 18-02-98; 5.000 pesetas; Arts. 11 a) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

- 774/97; PEDRO GARCIA LOPEZ; 22.910.461; C/. Alameda , 8-1 - MURCIA; 18-02-98; 3.000 pesetas; Art. 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

- 776/97; JOSE LINARES GUILLEN; 22.911.074; C/. Lope de Rueda, 4 - CARTAGENA (MURCIA); 18-02-98; 18.000 pesetas; Arts. 11 a) y b) y 15 c) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

- 783/97; RICARDO MARTINEZ BELENDO; 27.438.887; C/. Pedro Lozano, 6 - ZARANDONA (MURCIA); 18-02-98. 10.000 pesetas; Arts. 11 a) y b) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

- 788/97; JOSE CAMPILLO ORTUÑO; 22.996.503; C/. Gran Vía, s/n - Edifc. COSTA MANGA, 2 - LA MANGA DEL MAR MENOR-CARTAGENA (MURCIA); 06-04-98; 12.000 pesetas; Arst. 11 a) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

- 797/97; ANGEL GONZALEZ MARTINEZ; 22.402.307; C/. Torres Mar Menor - MURCIA; 18-02-98; 4.000 pesetas; Arts. 11 a) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

- 875/97; JOSE MANUEL ROBLES ANDREU; 27.441.948; C/. Carril Torre, 21-3.º B - RINCON DE SECA (MURCIA); 18-02-98; 8.000 pesetas; Art. 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

- 942/97; MIGUEL ANGEL MURCIA FLORES; 27.473.322; C/. Tierno Galván, 34 - LOS RAMOS (MURCIA); 06-04-98; 7.000 pesetas; Art. 11 a) y d) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

- 956/97; ANTONIO MARTINEZ VALDIVIESO; 22.887.103; C/. Juan Guerrero Ruiz, 4 - CARTAGENA (MURCIA); 06-04-98; 3.000 pesetas; Ars. 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

- 968/97; ALBERTO PUERTAS CONTRERAS; 22.993.098; C/. Wssell de Guimbarda, 24-8.ºB - CARTAGENA (MURCIA); 18-02-98; 4.000 pesetas; Arts. 11 a) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

- 993/97; JOSE ANTONIO MARTINEZ GOMEZ; 23.023.758; C/. Voluntarios, 2 - SAN ANTONIO ABAD-CARTAGENA (MURCIA); 18-02-98; 15.000 pesetas; Arts. 11 a) y b) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

- 997/97; ABRAHAM BUENDIA GONZALEZ; 11.431.537; C/. Cuba, 14-3.º A - AVILES (ASTURIAS); 18-02-98; 4.000 pesetas; Arts. 11 a) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

Murcia a 29 de abril de 1998.— El Director General de Producción Agraria y de la Pesca, **José Esteve Grau.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

6632 Anuncio de concurso para la adjudicación y gestión del aprovechamiento de un coto de pesca fluvial de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

OBJETO: Aprovechamiento y gestión del coto de pesca fluvial «El Esparragal» del término municipal de Calasparra en el río Segura con una longitud de 7 km.

ADJUDICATARIOS: Sociedades de Pescadores Federadas.

RÉGIMEN DE PREFERENCIA: El establecido con carácter general en el artículo 82.3 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial.

LUGAR DE INFORMACIÓN: En la Sección de Caza y Pesca Fluvial de la Dirección General del Medio Natural, C/. Luis Fontes Pagán, en MURCIA, en donde se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones técnicas y administrativas a regir para el referido aprovechamiento.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, sito en Plaza Juan XXIII, s/nº, 30071 MURCIA, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

DOCUMENTACIÓN: En solicitud dirigida a la Dirección General del Medio Natural-Sección de Gestión de Caza y Pesca Fluvial, suscrita por el Presidente de la Sociedad Federada de Pescadores. Juntamente con dicha solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1.º- Estatutos de la Sociedad de Pescadores Federada.

2.º- Certificación expedida por la Federación de Pesca de la Región de Murcia, en donde se haga constar:

a) Nombre, apellidos y D.N.I. del Presidente de la Sociedad de Pescadores Federada solicitante.

b) Sede social y dirección en donde radique dicha Sociedad.

c) Número de socios federados de la Sociedad.

COMISIÓN: Estará compuesta por:

D. Enrique Díaz Reygosa, Jefe de Servicio de Gestión Forestal, Presidente.

D. Francisco Sánchez Herrera, Presidente de la Federación de Pesca de la Región de Murcia, Vocal 1.º

D. José María García Perea, Jefe de Sección de Gestión de Caza y Pesca Fluvial, Vocal 2.º

D. Justo García Rodríguez, Técnico de Apoyo de la Sección de Vida Silvestre, Secretario.

GASTOS DEL ANUNCIO: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 4 de mayo de 1998.— La Directora, **Pilar Megía Rico.**

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

5167 Corrección de error

Advertido error en la publicación número 5167, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 93, de fecha 24 de abril de 1998, se rectifica en lo siguiente:

En el encabezamiento, donde dice:

«Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana»;

debe decir:

«Pirmera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza».

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

5186 Corrección de error

Advertido error en la publicación número 5186, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 93, de fecha 24 de abril de 1998, se rectifica en lo siguiente:

En el bien que se subasta, la matrícula del vehículo es MU-4548-BG y no la que aparece en dicha publicación.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

5184 Corrección de error

Advertido error en la publicación número 5184, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 93, de fecha 24 de abril de 1998, se rectifica en lo siguiente:

El número de autos es el 609/97 y no el 699/97 como aparece en dicha publicación.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

6600 Menor cuantía número 113/97.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en autos de juicio de menor cuantía que bajo el número 113/97 se tramitan ante este Juzgado a instancias del Procurador Sr. Rentero Jover en nombre y representación de Etablissements Daniel Doyen, S.A.; N.V., contra don Andrés Moñino Hernández, por medio del presente se notifica a su esposa doña Hortensia Pereñíguez Flores, en ignorado paradero, la existencia del presente procedimiento; asimismo se le hace saber que se ha practicado embargo con fecha 17-2-98 sobre las fincas registrales números 8.480, 8.481, 8.842 y 8.483 del Registro de la Propiedad número Dos de Torrevieja; Finca registral número 861 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia y fincas registrales números 18.286 y 14.586 del Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia.

Y para que sirva de notificación de forma a doña Hortensia Pereñíguez Flores, expido y firmo el presente en Murcia, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

5963 Recurso número 2.616/97.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por el Letrado señor Ortuño Muñoz, en nombre y representación de don José Muñoz Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/516/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.616/97.

Dado en Murcia a 11 de febrero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

5964 Recurso número 2.938/97.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por el Letrado señor Guillermo Fontes Ferrán, en nombre y representación de Ángel Ruiz Caballero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción expediente número 550/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las

que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.938/97.

Dado en Murcia a 12 de febrero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

5965 Recurso número 3.028/97.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Rubén Hortelano Carrillo, en nombre y representación de Ángel Antón Becerril, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, versando el asunto sobre expediente número 94/004184.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.028/97.

Dado en Murcia a 12 de febrero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

5966 Recurso número 1.126/97.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado señora Chicano Saura, en nombre y representación de doña María Herrera Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Universidad de Murcia, versando el asunto sobre gratuidad de tasas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.126/97.

Dado en Murcia a 3 de febrero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

5967 Recurso número 3.078/97.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado señora María Dolores Albaladejo Ruiz, en nombre y representación de Altahona Promociones, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente recaudación número 354/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.078/97.

Dado en Murcia a 13 de febrero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

5968 Recurso número 287/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Muñoz Gómez, en nombre y representación de don Benigno Soto Conesa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado expropiación, versando el asunto sobre expropiación, expediente 89/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 287/98.

Dado en Murcia a 12 de febrero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

5969 Recurso número 285/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Robles Hernández, en nombre y representación de Muros y Cerramientos, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre Exp. 4 S97 SA0033.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 285/98.

Dado en Murcia a 12 de febrero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

5970 Recurso número 282/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Pérez Pérez, en nombre y representación de don Miguel Pérez Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre carácter provisional de puestos de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 282/98.

Dado en Murcia a 12 de febrero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

5971 Recurso número 280/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Peña Moreno, en nombre y representación de doña Marta Pilar Peña Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre carácter provisional puesto de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 280/98.

Dado en Murcia a 12 de febrero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

5972 Recurso número 290/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Muñoz Sánchez, en nombre y representación de don José Pardo Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado expropiación forzosa, versando el asunto sobre expropiación, expediente 81/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 290/98.

Dado en Murcia a 12 de febrero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

5973 Recurso número 227/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Martínez-Abarca, en nombre y representación de doña Dolores Manzanares Ayala, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/1748/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolu-

ción recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 227/98.

Dado en Murcia a 4 de febrero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

5974 Recurso número 226/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Pertuza Pérez, en nombre y representación de don José Vidal Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre sanción, Exp. 30-040-190.857-5.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 226/98.

Dado en Murcia a 4 de febrero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

5975 Recurso número 225/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Pertuza Pérez, en nombre y representación de don José Matas Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción, Exp. 024267/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 225/98.

Dado en Murcia a 4 de febrero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

5976 Recurso número 224/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Pertuza Pérez, en nombre y representación de Maquinaria Feimar, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre sanción, Exp. 30-004-566.740-9.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 224/98.

Dado en Murcia a 4 de febrero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

5977 Recurso número 223/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora García Idáñez, en nombre y representación de don Domingo Andrés Sánchez Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre Re.ª D.F. Personal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 223/98.

Dado en Murcia a 4 de febrero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

5978 Recurso número 155/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Emilio J. Cárceles Alemán, en nombre y representación de don Roberto Delmás Serrano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Justicia, versando el asunto sobre Exp. 940/48598.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 155/98.

Dado en Murcia a 12 de febrero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

5979 Recurso número 261/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Caballero Bernabé, en nombre y representación de don Manuel Martínez Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cieza, versando el asunto sobre unidad de ejecución, «SU-8».

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 261/98.

Dado en Murcia a 10 de febrero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

5980 Recurso número 255/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Mazón Costa, en nombre y representación de don José Antonio Fernández Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre cese como Profesor de Religión.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 255/98.

Dado en Murcia a 10 de febrero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

5981 Recurso número 254/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Martínez García, en nombre y representación de Organización Nacional de Ciegos Españoles, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Yecla, versando el asunto sobre liquidación IBI.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 254/98.

Dado en Murcia a 10 de febrero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

5982 Recurso número 256/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Martínez Vela, en nombre y representación de don Antonio Agüera Buendía, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre Exp. 93/97-1, Acta de Infracción 1735/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 256/98.

Dado en Murcia a 10 de febrero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

6609 Rectificación de errores.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1998, aprobó la rectificación de dos errores materiales que se han detectado en la finca aportada por don Alfonso Cerón Albacete, a la Reparcelación del Sector C) del Polígono Industrial «Las Salinas», delimitado en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones y sugerencias en el plazo de quince días a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Alhama de Murcia a 3 de abril de 1998.—La Alcaldesa accidental, Josefa Aledo Martínez.

___

Archena

6305 Presupuesto General de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de abril, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el Presupuesto General de este Ayuntamiento, resumido por capítulos y aprobado definitivamente para el ejercicio de 1998, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 18 de marzo de 1998.

Las personas y entidades legitimadas a que hace referencia el artículo 63.1 de la Ley 7/85, y 151 de la Ley 39/88, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Ayuntamiento de Archena

Presupuesto General de 1998

Clasificación económica del estado de ingresos:

1.- Impuestos directos	220.838.000 ptas.
2.- Impuestos Indirectos	24.000.000 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos	148.474.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes	309.607.633 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales	2.413.978 ptas.
6.- Enajenación inversiones reales	125.000.000 ptas.
7.- Transferencias de capital	85.621.276 ptas.
8.- Activos financieros	4.000.000 ptas.
9.- Pasivos financieros	27.510.921 ptas.
Total ingresos:	947.465.808 ptas.

Clasificación económica del estado de gastos:

1.- Gastos de personal	366.726.684 ptas.
2.- Gastos bienes Ctes. y Serv.	175.933.797 ptas.
3.- Gastos financieros	28.575.973 ptas.
4.- Transferencias corrientes	46.729.032 ptas.
6.- Inversiones reales	285.507.527 ptas.
7.- Transferencias de capital	1.600.000 ptas.
8.- Activos financieros	4.000.000 ptas.
9.- Pasivos financieros	19.954.514 ptas.
Total gastos:	929.027.527 ptas.

Archena, 29 de abril de 1998.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

___

Cartagena

6368 Anuncio de contratación de obras. «Urbanización en Torreciega (II Fase). P.I. 98».

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia la contratación, mediante subasta de las obras «Urbanización en Torreciega (II Fase). P.I. 98».

El Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 17-4-98, ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de la obra de «Urbanización en Torreciega (II Fase). P.I. 98».

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho proyecto y pliego de condiciones, queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública, para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 9.000.000 de pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de 3 meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., actuando en... con domicilio en... y D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre la subasta de la obra..., se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de.... Cartagena a...

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Concejales de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en las bases del pliego de condiciones de esta contratación.

Cartagena a 23 de abril de 1998.—La Alcaldesa. P.D., Agustín Guillén Marco.

——

Cartagena

6369 Anuncio de contratación de obras. «Mejoras de alumbrado público en Los Belones. P.I. 98.»

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia la contratación, mediante subasta de las obras «Mejoras de alumbrado público en Los Belones. P.I. 98.»

El Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 17-4-98, ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de la obra de «Mejoras de alumbrado público en Los Belones. P.I. 98.»

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho proyecto y pliego de condiciones, queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública, para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 8.500.000 de pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de 2 meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., actuando en... con domicilio en... y D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre la subasta de la obra..., se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de.... Cartagena a...

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Concejales de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en las bases del pliego de condiciones de esta contratación.

Cartagena a 23 de abril de 1998.—La Alcaldesa. P.D., Agustín Guillén Marco.

——

Cartagena

6370 Anuncio de contratación de obras. «II Fase Urbanización Los Nietos y Los Martínez de Miranda. P.I. 98.»

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia la contratación, mediante subasta de las obras «II Fase Urbanización Los Nietos y Los Martínez de Miranda. P.I. 98.»

El Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 23-4-98, ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de la obra de «II Fase Urbanización Los Nietos y Los Martínez. P.I. 98.»

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública, para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones, se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 15.337.845 pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de 4 meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., actuando en... con domicilio en... y D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre la subasta de la obra..., se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de.... Cartagena a...

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Concejales de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en las bases del pliego de condiciones de esta contratación.

Cartagena a 23 de abril de 1998.—La Alcaldesa. P.D., Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6371 Anuncio de contratación de obras. «Urbanización y alumbrado público en Pozo Estrecho. P.I. 98.»

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia la contratación, mediante subasta de las obras «Urbanización y alumbrado público en Pozo Estrecho. P.I. 98.»

El Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 17-4-98, ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones, para la contratación de la obra de «Urbanización y alumbrado público en Pozo Estrecho. P.I. 98.»

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho proyecto y pliego de condiciones, queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública, para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones, se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 10.000.000 de pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de 2 meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., actuando en... con domicilio en... y D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre la subasta de la obra..., se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de.... Cartagena a...

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Concejales de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en las bases del pliego de condiciones de esta contratación.

Cartagena a 23 de abril de 1998.—La Alcaldesa. P.D., Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6372 Anuncio de contratación de obras. «Reforma de la Plaza de Cuatro Santos en Los Nietos. P.I. 98.»

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia la contratación, mediante subasta de las obras «Reforma de la Plaza de Cuatro Santos en Los Nietos. P.I. 98.»

El Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 17-4-98, ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de la obra de «Reforma de la Plaza de Cuatro Santos en Los Nietos. P.I. 98.»

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública, para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones, se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 5.500.000 pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de 3 meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., actuando en... con domicilio en... y D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre la subasta de la obra..., se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de.... Cartagena a...

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Concejales de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en las bases del pliego de condiciones de esta contratación.

Cartagena a 23 de abril de 1998.—La Alcaldesa. P.D., Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6373 Anuncio de contratación de obras. «Refuerzo de calzadas en Bda. San Félix. P.I. 98.»

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia la contratación, mediante subasta de las obras «Refuerzo de calzadas en Bda. San Félix. P.I. 98.»

El Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 17-4-98, ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de la obra de «Refuerzo de calzadas en Bda. San Félix. P.I. 98.»

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública, para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones, se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 6.757.397 pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de 3 meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., actuando en... con domicilio en... y D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre la subasta de la obra..., se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de.... Cartagena a...

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Concejales de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en las bases del pliego de condiciones de esta contratación.

Cartagena a 23 de abril de 1998.—La Alcaldesa. P.D., Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6374 Anuncio de contratación de obras. «Alumbrado público en Los Barreros. P.I. 98.»

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia la contratación, mediante subasta de las obras «Alumbrado público en Los Barreros. P.I. 98.»

El Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 17-4-98, ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de la obra de «Alumbrado público en Los Barreros. P.I. 98.»

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública, para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones, se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 8.500.000 pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de 2 meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., actuando en... con domicilio en... y D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre la subasta de la obra..., se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de.... Cartagena a...

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Concejales de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en las bases del pliego de condiciones de esta contratación.

Cartagena a 23 de abril de 1998.—La Alcaldesa. P.D., Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6375 Anuncio de contratación de obras. «II Fase del Local Social de Media Sala. P.I. 98.»

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia la contratación, mediante subasta de las obras «II Fase del Local Social de Media Sala. P.I. 98.»

El Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 17-4-98, ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de la obra de «II Fase del Local Social de Media Sala. P.I. 98.»

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública, para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones, se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 10.000.000 de pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de 8 meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., actuando en... con domicilio en... y D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre la subasta de la obra..., se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de.... Cartagena a...

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Concejales de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en las bases del pliego de condiciones de esta contratación.

Cartagena a 23 de abril de 1998.—La Alcaldesa. P.D., Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6376 Anuncio de contratación de obras. «Mejoras de alumbrado público en El Algar. P.I. 98.»

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia la contratación, mediante subasta de las obras «Mejoras de alumbrado público en El Algar. P.I. 98.»

El Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 17-4-98, ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de la obra de «Mejoras de alumbrado público en El Algar. P.I. 98.»

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública, para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones, se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 10.000.000 de pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de 3 meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., actuando en... con domicilio en... y D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre la subasta de la obra..., se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de.... Cartagena a...

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Concejales de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en las bases del pliego de condiciones de esta contratación.

Cartagena a 23 de abril de 1998.—La Alcaldesa. P.D., Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6377 Anuncio de contratación de obras. «Reposición aceras en Bda. Cuatro Santos. P.I. 98.»

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia la contratación, mediante subasta de las obras «Urbanización y alumbrado público en Pozo Estrecho. P.I. 98.»

El Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 17-4-98, ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de la obra de «Reposición aceras en Bda. Cuatro Santos. P.I. 98.»

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública, para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones, se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 8.486.793 pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de 2 meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., actuando en... con domicilio en... y D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre la subasta de la obra..., se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de.... Cartagena a...

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Concejales de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en las bases del pliego de condiciones de esta contratación.

Cartagena a 23 de abril de 1998.—La Alcaldesa. P.D., Agustín Guillén Marco.

——

Cartagena

6378 Anuncio de contratación de obras. «Mejoras de alumbrado público en La Palma. P.I. 98.»

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia la contratación, mediante subasta de las obras «Mejoras de alumbrado público en La Palma. P.I. 98.»

El Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 17-4-98, ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de la obra de «Mejoras de alumbrado público en La Palma. P.I. 98.»

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública, para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones, se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 6.000.000 de pesetas.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., actuando en... con domicilio en... y D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre la subasta de la obra..., se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de.... Cartagena a...

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Concejales de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en las bases del pliego de condiciones de esta contratación.

Cartagena a 23 de abril de 1998.—La Alcaldesa. P.D., Agustín Guillén Marco.

——

Cartagena

6379 Anuncio de contratación de obras. «Urbanización Molinos Marfagones (Camino de Las Castillas). P.I. 98.»

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia la contratación, mediante subasta de las obras «Urbanización Molinos Marfagones (Camino de Las Castillas). P.I. 98.»

El Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 17-4-98, ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de la obra de «Urbanización Molinos Marfagones (Camino de Las Castillas). P.I. 98.»

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública, para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones, se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 15.000.000 de pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de 2 meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., actuando en... con domicilio en... y D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre la subasta de la obra..., se compromete a realizar tal

obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de.... Cartagena a...

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Concejales de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en las bases del pliego de condiciones de esta contratación.

Cartagena a 23 de abril de 1998.—La Alcaldesa. P.D., Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6380 Anuncio de contratación de obras. «Alumbrado público en barriada San Ginés. P.I. 98.»

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia la contratación, mediante subasta de las obras «Alumbrado público en barriada San Ginés. P.I. 98.»

El Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 17-4-98, ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de la obra de «Alumbrado público en barriada San Ginés. P.I. 98.»

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública, para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones, se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 9.903.877 pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de 2 meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., actuando en... con domicilio en... y D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre la subasta de la obra..., se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de.... Cartagena a...

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Concejales de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en las bases del pliego de condiciones de esta contratación.

Cartagena a 23 de abril de 1998.—La Alcaldesa. P.D., Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6381 Anuncio de contratación de obras. «Alumbrado público de La Puebla a Pozo Aledo (zona urbana). P.I. 98.»

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia la contratación, mediante subasta de las obras «Alumbrado público de La Puebla a Pozo Aledo (zona urbana). P.I. 98.»

El Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 17-4-98, ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de la obra de «Alumbrado público de La Puebla a Pozo Aledo (zona urbana). P.I. 98.»

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública, para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones, se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 6.490.310 pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de 2 meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., actuando en... con domicilio en... y D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre la subasta de la obra..., se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de.... Cartagena a...

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Concejales de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en las bases del pliego de condiciones de esta contratación.

Cartagena a 23 de abril de 1998.—La Alcaldesa. P.D., Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6382 Anuncio de contratación de obras. «Urbanización paseo y alumbrado público en Llano del Beal. P.I. 98.»

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia la contratación, mediante subasta de las obras «Urbanización paseo y alumbrado público en Llano del Beal. P.I. 98.»

El Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 17-4-98, ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de la obra de «Urbanización paseo y alumbrado público en Llano del Beal. P.I. 98.»

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública, para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones, se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 10.000.000 de pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de 2 meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., actuando en... con domicilio en... y D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre la subasta de la obra..., se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de.... Cartagena a...

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Concejales de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en las bases del pliego de condiciones de esta contratación.

Cartagena a 23 de abril de 1998.—La Alcaldesa. P.D., Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6383 Anuncio de contratación de obras. «Mejora entorno Cala Cortina (II Fase). P.I. 98.»

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia la contratación, mediante subasta de las obras «Mejora entorno Cala Cortina (II Fase). P.I. 98.»

El Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 17-4-98, ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de la obra de «Mejora entorno Cala Cortina (II Fase). P.I. 98.»

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho proyecto y pliego de condiciones, queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública, para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones, se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 15.000.000 de pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de 2 meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., actuando en... con domicilio en... y D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre la subasta de la obra..., se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de.... Cartagena a...

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Concejales de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en las bases del pliego de condiciones de esta contratación.

Cartagena a 23 de abril de 1998.—La Alcaldesa. P.D., Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6352 Anuncio de contratación de obras. «Mejora alumbrado público en El Bohío y Los Dolores. P.I. 98».

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia la contratación, mediante subasta, de las obras «Mejora alumbrado público en El Bohío y Los Dolores. P.I. 98».

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 17-4-98, ha aprobado el proyecto y Pliego de Condiciones para la contratación de la obra de «Mejora alumbrado público en El Bohío y Los Dolores. P.I. 98».

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones, se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 21.000.000 de pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo de 4 meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

Los licitadores deberán acreditar la clasificación en el Grupo I; Subgrupo 1; Categoría C.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., actuando en..., con domicilio en... y D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre la subasta de la obra..., se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, Pliego de Condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de... Cartagena a...

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Concejales de la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en las bases del Pliego de Condiciones de esta contratación.

Cartagena a 17 de abril de 1998.—La Alcaldesa. P.D., Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6353 Anuncio de contratación de obras. «Mejoras urbanísticas en La Aljorra (I Fase). P.I. 98».

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia la contratación, mediante subasta, de las obras «Mejoras urbanísticas en La Aljorra (I Fase). P.I. 98».

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 17-4-98, ha aprobado el proyecto y Pliego de Condiciones para la contratación de la obra de «Mejoras urbanísticas en La Aljorra (I Fase). P.I. 98».

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones, se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 35.000.000 de pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo de 4 meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

Los licitadores deberán acreditar la clasificación en el Grupo G; Subgrupo 4; Categoría D.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., actuando en..., con domicilio en... y D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre la subasta de la obra..., se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, Pliego de Condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de... Cartagena a...

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Concejales de la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en las bases del Pliego de Condiciones de esta contratación.

Cartagena a 17 de abril de 1998.—La Alcaldesa. P.D., Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6354 Anuncio de contratación de obras. «Mejora de S.U. en El Albujón (Las Casas y Los García). P.I. 98.

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia la contratación, mediante subasta, de las obras «Mejora de S.U. en El Albujón (Las Casas y Los García). P.I. 98».

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 17-4-98, ha aprobado el proyecto y Pliego de Condiciones para la contratación de la obra de «Mejora de S.U. en El Albujón (Las Casas y Los García). P.I. 98».

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Nego-

ciado de Contratación por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 30.000.000 de pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo de 4 meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

Los licitadores deberán acreditar la clasificación en el Grupo G; Subgrupo 4; Categoría D.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., actuando en..., con domicilio en... y D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre la subasta de la obra..., se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, Pliego de Condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de... Cartagena a...

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Concejales de la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en las bases del Pliego de Condiciones de esta contratación.

Cartagena a 17 de abril de 1998.—La Alcaldesa. P.D., Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6355 Anuncio de contratación de obras. «IV fase Urbanización La Azohía-Isla Plana. P.I. 98.

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia la contratación, mediante subasta, de las obras «IV fase Urbanización La Azohía-Isla Plana. P.I. 98».

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 17-4-98, ha aprobado el proyecto y Pliego de Condiciones para la contratación de la obra de «IV fase Urbanización La Azohía-Isla Plana. P.I. 98».

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 30.000.000 de pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo de 4 meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

Los licitadores deberán acreditar la clasificación en el Grupo G; Subgrupo 4; Categoría D.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., actuando en..., con domicilio en... y D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre la subasta de la obra..., se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, Pliego de Condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de... Cartagena a...

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Concejales de la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en las bases del Pliego de Condiciones de esta contratación.

Cartagena a 17 de abril de 1998.—La Alcaldesa. P.D., Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6356 Anuncio de contratación de obras. «Cerramiento local social Barrio Peral. P.I. 98».

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia la contratación, mediante subasta, de las obras «Cerramiento local social Barrio Peral. P.I. 98».

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 17-4-98, ha aprobado el proyecto y Pliego de Condiciones para la contratación de la obra de «Cerramiento local social Barrio Peral. P.I. 98».

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 35.000.000 de pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo de 6 meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

Los licitadores deberán acreditar la clasificación en el Grupo C; Subgrupo 4; Categoría C.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., actuando en..., con domicilio en... y D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre la subasta de la obra..., se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, Pliego de Condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de... Cartagena a...

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Concejales de la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en las bases del Pliego de Condiciones de esta contratación.

Cartagena a 17 de abril de 1998.—La Alcaldesa. P.D., Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6357 Anuncio de contratación de obras. «Asfaltado de caminos en zona Oeste. P.I. 98».

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia la contratación, mediante subasta, de las obras «Asfaltado de caminos en zona Oeste. P.I. 98».

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 17-4-98, ha aprobado el proyecto y Pliego de Condiciones para la contratación de la obra de «Asfaltado de caminos en zona Oeste. P.I. 98».

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 20.000.000 de pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo de 1 mes.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

Los licitadores deberán acreditar la clasificación en el Grupo G; Subgrupo 4; Categoría C.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., actuando en..., con domicilio en... y D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre la subasta de la obra..., se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, Pliego de Condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de... Cartagena a...

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Concejales de la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en las bases del Pliego de Condiciones de esta contratación.

Cartagena a 17 de abril de 1998.—La Alcaldesa. P.D., Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6358 Anuncio de contratación de obras. «Alumbrado público zona Oeste. P.I. 98».

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia la contratación, mediante subasta, de las obras «Alumbrado público zona Oeste. P.I. 98».

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 17-4-98, ha aprobado el proyecto y Pliego de Condiciones para la contratación de la obra de «Alumbrado público zona Oeste. P.I. 98».

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 20.000.000 de pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo de 4 meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

Los licitadores deberán acreditar la clasificación en el Grupo I; Subgrupo 1; Categoría C.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., actuando en..., con domicilio en... y D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales

sobre la subasta de la obra..., se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, Pliego de Condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de... Cartagena a...

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Concejales de la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en las bases del Pliego de Condiciones de esta contratación.

Cartagena a 17 de abril de 1998.—La Alcaldesa. P.D., Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6359 Anuncio de contratación de obras. «Mejoras S.U. en calle Mayor y otras del barrio de la Concepción. P.I. 98».

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia la contratación, mediante subasta, de las obras «Mejoras S.U. en calle Mayor y otras del barrio de la Concepción. P.I. 98».

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 17-4-98, ha aprobado el proyecto y Pliego de Condiciones para la contratación de la obra de «Mejoras S.U. en calle Mayor y otras del barrio de la Concepción. P.I. 98».

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 20.000.000 de pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo de 4 meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

Los licitadores deberán acreditar la clasificación en el Grupo G; Subgrupo 4; Categoría C.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., actuando en..., con domicilio en... y D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre la subasta de la obra..., se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, Pliego de Condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de... Cartagena a...

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Concejales de la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en las bases del Pliego de Condiciones de esta contratación.

Cartagena a 17 de abril de 1998.—La Alcaldesa. P.D., Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6360 Anuncio de contratación de obras. «Capas asfálticas en barriada San José Obrero y Canteras. P.I. 98».

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia la contratación, mediante subasta, de las obras «Capas asfálticas en barriada San José Obrero y Canteras. P.I. 98».

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 17-4-98, ha aprobado el proyecto y Pliego de Condiciones para la contratación de la obra de «Capas asfálticas en barriada San José Obrero y Canteras P.I. 98».

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 30.000.000 de pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo de 3 meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

Los licitadores deberán acreditar la clasificación en el Grupo G; Subgrupo 4; Categoría D.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., actuando en..., con domicilio en... y D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre la subasta de la obra..., se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, Pliego de Condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de... Cartagena a...

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Concejales de la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en las bases del Pliego de Condiciones de esta contratación.

Cartagena a 17 de abril de 1998.—La Alcaldesa. P.D., Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6361 Anuncio de contratación de obras. «Urbanización accesos al puerto en Cabo de Palos. P.I. 98».

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia la contratación, mediante subasta, de las obras «Urbanización accesos al puerto en Cabo de Palos. P.I. 98».

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 17-4-98, ha aprobado el proyecto y Pliego de Condiciones para la contratación de la obra de «Urbanización accesos al puerto en Cabo de Palos. P.I. 98».

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 8.333.493 pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo de 3 meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., actuando en..., con domicilio en... y D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre la subasta de la obra..., se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, Pliego de Condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de... Cartagena a...

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Concejales de la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en las bases del Pliego de Condiciones de esta contratación.

Cartagena a 23 de abril de 1998.—La Alcaldesa. P.D., Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6362 Anuncio de contratación de obras. «Alumbrado público carretera Roche-Santa Ana (II fase). P.I. 98».

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia la contratación, mediante subasta, de las obras «Alumbrado público carretera Roche-Santa Ana (II fase). P.I. 98».

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 17-4-98, ha aprobado el proyecto y Pliego de Condiciones para la contratación de la obra de «Alumbrado público carretera Roche-Santa Ana (II fase). P.I. 98».

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 8.100.000 pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo de 2 meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., actuando en..., con domicilio en... y D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre la subasta de la obra..., se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, Pliego de Condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de... Cartagena a...

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Concejales de la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en las bases del Pliego de Condiciones de esta contratación.

Cartagena a 23 de abril de 1998.—La Alcaldesa. P.D., Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6363 Anuncio de contratación de obras. «Alumbrado público en Ctra. de la Villa y otras de Pozo Estrecho. P.I. 98».

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia la contratación, mediante subasta, de las obras «Alumbrado público en Ctra. de la Villa y otras de Pozo Estrecho. P.I. 98».

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 17-4-98, ha aprobado el proyecto y Pliego de Condiciones para la contratación de la obra de «Alumbrado público en Ctra. de la Villa y otras de Pozo Estrecho. P.I. 98».

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 10.077.859 de pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo de 2 meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., actuando en..., con domicilio en... y D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre la subasta de la obra..., se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, Pliego de Condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de... Cartagena a...

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Concejales de la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en las bases del Pliego de Condiciones de esta contratación.

Cartagena a 23 de abril de 1998.—La Alcaldesa. P.D., Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6364 Anuncio de contratación de obras. «Mejora de alumbrado público en Los Urrutias. P.I. 98».

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia la contratación, mediante subasta, de las obras «Mejora de alumbrado público en Los Urrutias. P.I. 98».

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 17-4-98, ha aprobado el proyecto y Pliego de Condiciones para la contratación de la obra de «Mejora de alumbrado público en Los Urrutias. P.I. 98».

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 6.500.000 pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo de 2 meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., actuando en..., con domicilio en... y D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre la subasta de la obra..., se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, Pliego de Condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de... Cartagena a...

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Concejales de la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en las bases del Pliego de Condiciones de esta contratación.

Cartagena a 23 de abril de 1998.—La Alcaldesa. P.D., Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6365 Anuncio de contratación de obras. «Capas asfálticas en San Antón. P.I. 98».

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia la contratación, mediante subasta, de las obras «Capas asfálticas en San Antón. P.I. 98».

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 17-4-98, ha aprobado el proyecto y Pliego de Condiciones para la contratación de la obra de «Capas asfálticas en San Antón. P.I. 98».

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Nego-

ciado de Contratación por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 6.000.000 de pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo de 1 mes.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., actuando en..., con domicilio en... y D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre la subasta de la obra..., se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, Pliego de Condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de... Cartagena a...

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Concejales de la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en las bases del Pliego de Condiciones de esta contratación.

Cartagena a 23 de abril de 1998.—La Alcaldesa. P.D., Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6366 Anuncio de contratación de obras. «Acondicionamiento zona verde de Santa Lucía. P.I. 98».

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia la contratación, mediante subasta, de las obras «Acondicionamiento zona verde de Santa Lucía. P.I. 98».

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 23-4-98, ha aprobado el proyecto y Pliego de Condiciones para la contratación de la obra de «Acondicionamiento zona verde de Santa Lucía. P.I. 98».

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 8.000.000 de pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo de 4 meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., actuando en..., con domicilio en... y D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre la subasta de la obra..., se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, Pliego de Condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de... Cartagena a...

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Concejales de la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en las bases del Pliego de Condiciones de esta contratación.

Cartagena a 23 de abril de 1998.—La Alcaldesa. P.D., Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6367 Anuncio de contratación de obras. «Remodelación plaza pública en Urbanización Mediterráneo. P.I. 98».

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia la contratación, mediante subasta, de las obras «Remodelación plaza pública en Urbanización Mediterráneo. P.I. 98».

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 23-4-98, ha aprobado el proyecto y Pliego de Condiciones para la contratación de la obra de «Remodelación plaza públicaMejora de S.U. en El Albujón (Las Casas y Los García). P.I. 98».

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 6.000.000 de pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo de 4 meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Nego-

ciado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., actuando en..., con domicilio en... y D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre la subasta de la obra..., se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, Pliego de Condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de... Cartagena a...

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Concejales de la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en las bases del Pliego de Condiciones de esta contratación.

Cartagena a 23 de abril de 1998.—La Alcaldesa. P.D., Agustín Guillén Marco.

Ceutí

6423 Presupuesto general para 1998.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ceutí para 1998, definitivamente aprobado y que a nivel de capítulos resulta:

Presupuesto Ayuntamiento

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo I. Gastos de personal, 151.809.421.

Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios, 204.944.269.

Capítulo III. Gastos financieros, 29.048.105.

Capítulo IV. Transferencias corrientes, 111.586.512.

B) Operaciones de capital:

Capítulo VI. Inversiones reales, 242.044.579.

Capítulo IX. Pasivos financieros, 13.535.062.

Total gastos, 752.967.948.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo I. Impuestos directos, 133.383.070.

Capítulo II. Impuestos indirectos, 36.000.000.

Capítulo III. Tasas y otros ingresos, 167.787.200.

Capítulo IV. Transferencias corrientes, 235.531.010.

Capítulo V. Ingresos patrimoniales, 2.980.000.

B) Operaciones de capital:

Capítulo VI. Enajenación de inversiones reales, 8.842.715.

Capítulo VII. Transferencias de capital, 125.054.080.

Capítulo IX. Pasivos financieros, 43.389.873.

Total ingresos, 752.967.948.

Presupuesto del OO.AA. de la Escuela Infantil «Juan Luis Vives»

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo I. Gastos de personal, 14.696.443.

Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.600.000.

Total gastos, 18.296.443.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo III. Tasas y otros ingresos, 5.420.500.

Capítulo IV. Transferencias corrientes, 12.875.943.

Total ingresos, 18.296.443.

Estado de previsión de la sociedad mercantil «Promociones de Ceutí, S.A.»

PREVISIÓN DE GASTOS

-Urbanización II y III fase del Polígono Industrial, 10.000.000.

-Hacienda Pública, Registros, etc., 10.000.000.

Total gastos previstos, 20.000.000.

PREVISIÓN DE INGRESOS

-Venta de parcelas, 20.000.000.

Total ingresos previstos, 20.000.000.

Estado de previsión de la sociedad mercantil «Radio Ceutí, S.L.»

PREVISIÓN DE GASTOS

-Salarios de personal, 3.335.240.

-Seguridad Social (cuota patronal), 1.087.288.

-Gastos de material y mantenimiento, 677.472.

Total gastos previstos, 5.100.000.

PREVISIÓN DE INGRESOS

-Facturación por publicidad, 5.100.000.

Total ingresos previstos, 5.100.000.

Ceutí, 4 de mayo de 1998.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Cieza

6535 Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación Unidad de Ejecución SU-6.

El Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de abril de 1998, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución SU-6.

Asimismo se acordó nombrar el Técnico Municipal, don Juan Buitrago Ruiz, para representar al Ayuntamiento en la Junta de Compensación indicada.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del R.G.U. para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Contra el acuerdo indicado se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, previa comunicación de su interposición al Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 5 de mayo de 1998.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

——

Las Torres de Cotillas

6533 Lista de admitidos y excluidos del concurso-oposición para una plaza de Trabajador/a Social.

Resolución de la Alcaldía número 265/98 de 29 de abril de 1998, sobre lista definitiva admitidos y excluidos del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Trabajador/a Social.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos y composición del Tribunal calificador, referido al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Trabajador/a Social de este Ayuntamiento y vistas las reclamaciones y subsanaciones presentadas, esta Alcaldía-Presidencia ha resuelto:

1.º-Ampliar la lista de aspirantes admitidos y publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 86 de 16/4/98, incluyendo a los siguientes opositores que inicialmente fueron excluidos y han subsanado las deficiencias detectadas:

Apellidos y nombre; D.N.I.:

García Marco, Fuensanta Consuelo; 52.819.584-S.

2.º-Excluir definitivamente del concurso-oposición a los siguientes aspirantes:

Apellidos y nombre; D.N.I.:

Fructuoso Sánchez, Lucrecia; 27.431.776.

3.º-Ratificar la composición del Tribunal calificador publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 86 de 16/4/98.

4.º-Que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Las Torres de Cotillas, 29 de abril de 1998.—El Alcalde.

Las Torres de Cotillas

6534 Lista de admitidos y excluidos del concurso-oposición para una plaza de Animador Socio-cultural, Informador Juvenil.

Resolución de la Alcaldía número 266/98 de 29 de abril de 1998, sobre lista definitiva admitidos y excluidos del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Animador Socio-cultural, Informador Juvenil.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos y composición del Tribunal calificador, referido al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Animador Socio-cultural, Informador Juvenil de este Ayuntamiento y vistas las reclamaciones y subsanaciones presentadas, esta Alcaldía-Presidencia ha resuelto:

1.º-Ampliar la lista de aspirantes admitidos y publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 86 de 16/4/98, incluyendo a los siguientes opositores que inicialmente fueron excluidos y han subsanado las deficiencias detectadas:

Apellidos y nombre; D.N.I.:

Garcerán García, Diego; 22.986.139-P.

Martínez Martínez, Juan Antonio; 74.438.469.

Ruiz Segura, Josefa Alicia; 52.825.443.

2.º-Excluir definitivamente del concurso-oposición a los siguientes aspirantes:

Apellidos y nombre; D.N.I.:

Belmonte Castaño, Francisco; 77.503.665-J.

Gil Martínez, María José; 34.800.020.

Mendieta García, Manuel.

Ortuño Pérez, María C.; 27.487.890-S.

Vázquez Martínez, María Remedios; 22.128.083-J.

3.º-Ratificar la composición del Tribunal calificador publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 86 de 16/4/98.

4.º-Que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Las Torres de Cotillas, 29 de abril de 1998.—El Alcalde.

——

Las Torres de Cotillas

6532 Lista de admitidos y excluidos de tres plazas de Agente de Policía Local.

Resolución de la Alcaldía número 260/98, de 28 de abril de 1998, sobre lista definitiva de admitidos y excluidos de la oposición para la provisión de tres plazas de Agente de Policía Local.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos y composición del Tribunal calificador, referido a la oposición para la provisión de tres plazas de Agente de Policía Local de este Ayuntamiento y vistas las reclamaciones y subsanaciones presentadas, esta Alcaldía Presidencia ha resuelto:

1.º-Ampliar la lista de aspirantes admitidos y publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 85 de 15/4/

98, incluyendo a los siguientes opositores que inicialmente fueron excluidos y han subsanado las deficiencias detectadas:

Apellidos y nombre; D.N.I.:

Asensio Garrido, Francisco Javier; 48.394.810-G.
Carrillero Ibáñez, Pedro A.; 34.812.150-V.
Cutillas Pérez, Antonio; 29.061.703-F.
Fernández Huertas, Francisca; 77.516.861-F.
García Navarro, Carlos María; 34.829.786-N.
García Navarro, Juan Antonio; 34.819.507-Z.
Giménez Vera, Salvador; 29.064.779-Q.
Larrosa Ros, Jesús; 52.818.718-T.
Martí Sánchez, Antonio; 29.063.534-K.
Mayol Mayol, Jesús; 52.826.135-B.
Nicolás Vivancos, Oscar; 34.828.897-C.
Ruiz Guirao, Fulgencio; 52.817.091.
Serrano Motos, Javier; 29.064.568.
Sornichero Caballero, Juan Pedro; 52.827.086.

2.º-Excluir definitivamente de la oposición a los siguientes aspirantes:

Apellidos y nombre; D.N.I.:

Acedo Domínguez, Fernando; 25.663.380.
Díaz García, José; 22.977.712-E.
Fernández Egea, Juan Antonio; 34.802.810.
García Díaz, Luis Mario; 08.976.463-T.
Paños Arribas, Rus Teresa; 04.604.822-S.
Segura Pérez, Antonio; 23.257.449.
Torres Cánovas, Rafael; 34.797.387-C.
Valera Espín, Gregorio; 77.513.821-A.

3.º-Ratificar la composición del Tribunal calificador publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 85 de 15-4-98.

4.º-Dada la imposibilidad de poder llevar a cabo la celebración del primer ejercicio de la oposición que nos ocupa en la Biblioteca Pública Municipal, debido al gran número de aspirantes, el mismo tendrá lugar el día 18 de nayo de 1998, a las 10,30 horas, en el Pabellón cubierto del Polideportivo municipal, sito en calle Miguel Indurain, sin número, debiendo de presentarse los aspirantes provistos del Documento Nacional de Identidad.

5.º-Corrección errores:

En la lista de admitidos publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 85 de 15/4/98, donde dice: «Tornet Zaragoza, Ana María», debe decir: «Fornet Zaragoza, Ana María».

6.º-Que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Las Torres de Cotillas, 28 de abril de 1998.—El Alcalde.

Murcia

6530 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de actuación del polígono A del Plan Parcial Los Cantalares (Gestión-compensación: 0020GC87).

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1998, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Polígono A del Plan Parcial Los Cantalares.

Contra el mencionado acuerdo se podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 24 de marzo de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Yecla

6531 Delimitación de Unidad de Actuación.

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 2 de abril de 1998, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º-Aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de actuación reparcelable discontínua afectante a las parcelas que a continuación se detallan:

a) Solar en el número 64, de la calle Arcipreste Esteban Díaz, de esta ciudad, con una superficie según reciente medición de 325,25 metros cuadrados. Linda: Frente, derecha entrando, Francisco Azorín; izquierda, Pascual Hernández y fondo, Avenida Pablo Picasso, 77.

Inscripción registral: Pendiente, estando inscrita la matriz de la que ésta procede al tomo 1.222, libro 691, folio 22, finca número 11.907.

b) Una parcela, la número 27, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el Colegio Público El Alba, de forma rectangular y de 66,80 metros cuadrados de extensión. Da fachada a la calle Infante Don Juan Manuel, en 3,93 metros, con un fondo de 17 metros. Linda: Izquierda entrando, parcela número 26, perteneciente igualmente a los terrenos del Colegio El Alba, cuya edificabilidad ha sido transferida; fondo y derecha, resto de los terrenos del Colegio, inscritos al tomo 1.673, libro 956, finca registral número 25.440.

2.º-Facultar al señor Alcalde para que, junto con la mercantil solicitante, otorgue escritura pública de reparcelación voluntaria para la transferencia de 267,20 metros cuadrados de edificabilidad, correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de la mercantil «Construcciones Blas y Anotnio, S.L.», de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U. y Reglamento de Gestión Urbanística.

Dicha escritura se firmó con fecha 29 de abril de 1998.

Todo lo cual se somete a información pública durante quince días, según lo dispuesto en los artículos 38 y 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y aducir lo que estime oportuno.

Yecla, 4 de mayo de 1998.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Notaría de don Francisco Coronado Fernández

6160 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 6160, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 107, de fecha 12 de mayo de 1998, se rectifica en lo siguiente:

Al haberse detectado errores en las fechas que aparecen en dicho anuncio, se publica de nuevo.

Subasta notarial

Yo, Francisco Coronado Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Molina de Segura y despacho en calle Pensionista.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, expediente provisional número 1/97, en el que figura como acreedor el tenedor, tomador o endosatario o cesionario ordinario presentes o futuros de las letras de cambio que se relacionan a continuación:

Tres letras de cambio, todas con fecha de libramiento de 7 de septiembre de 1995, de la clase, serie, número, vencimiento e importes como a continuación se indican:

Clase 5.ª, serie OB, número 2953330, vencimiento al 10 de septiembre de 1996, por importe de un millón de pesetas.

Clase 4.ª, serie OA, número 5484323, vencimiento al 10 de septiembre de 1997, por importe de dos millones de pesetas.

Clase 4.ª, serie OA, número 5484322, vencimiento al 10 de septiembre de 1998, por importe de dos millones de pesetas.

Dichas letras están libradas a la propia orden por «Engade, Sociedad Anónima», de nacionalidad española, y con domicilio en Molina de Segura, Paseo Rosales, número 29, 5.º B, con C.I.F. número A30231633, y aceptada por doña María Consuelo García Delgado.

Y que procediendo la subasta ante Notario de las fincas que después se relacionan, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.- Lugar. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Francisco Coronado Fernández, en Molina de Segura, calle Pensionista, número 2.

2.- Día y hora. Se señala la primera subasta para el día 15 de junio de 1998, a las once horas; la segunda, en su caso, para el día 10 de julio de 1998, a las once horas, y la tercera, en el suyo, para el día 6 de agosto de 1998, a las once horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 14 de agosto de 1998, a las once horas.

Tipo.- El tipo para la primera subasta de la finca es el que se dice posteriormente al final de sus datos identificativos; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar previamente en la Notaría, el treinta por ciento del tipo que corresponda. En la tercera subasta, el tipo consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda.

Documentación y advertencias.- La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Adjudicación a calidad de ceder a tercero.- Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio del lugar, día y hora fijados para las subastas, a que se refiere el artículo 236-f.5 RH, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones de avisos del Ayuntamiento y del Registro de la Propiedad y, en su caso, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

Finca objeto de subasta:

Descripción: Urbana. Departamento siete. Vivienda tipo E, en segunda planta alta del edificio, con acceso común con las viviendas tipos C y D a través de entrada y escalera desde la calle de situación. Ocupa una superficie construida de ciento treinta y cuatro metros y cincuenta y un decímetros cuadrados.

Su cuota.- 14,80 enteros por ciento.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 1.041, libro 347, folio 70, finca 38.899, inscripción 4.ª

Inmueble en que se integra: Un edificio en Molina de Segura, calle San Cristóbal, señalado con los números 3, 5 y 7.

Tipo en la primera subasta: 7.550.000 pesetas.

Molina de Segura a 12 de mayo de 1998.—El Notario, Francisco Coronado Fernández.

Notaría de Mario Signes Pascual

6599 Subasta notarial de ejecución de hipoteca.

Yo, Mario Signes Pascual, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, residente en Abanilla (Murcia).

Hago saber: Que ante mí se tramita ejecución extrajudicial de hipoteca (n.º provisional de expediente 2/1995) a instancias del acreedor, Sr. don Georges Haddad.

Que procede la subasta de la finca hipotecada: Mitad indivisa de una finca rústica en término de Abanilla (Murcia), partido de Balonga, paraje de El Majal Alto, de cabida tres-

cientas trece hectáreas, diecinueve centiáreas, dentro de cuyo perímetro, y junto al lindero Este, se han construido dos pozos sondeos (pozos 1 y 2), distantes entre sí unos setenta metros; propiedad, esta mitad indivisa, de los deudores, los consortes, don José-Antolín García Tovar y doña M.ª Dolores Cerezuela Pintado (vecinos de Murcia, con domicilio en la Plaza de los Apóstoles, n.º 18, 2.º A); inscrita la finca en el Registro de la Propiedad número Dos de Cieza, tomo 777, libro 139, folio 120, finca 10.299.

Que la subasta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Lugar: Notaría de Abanilla, Ctra. a Macisvenda, s/n, bajos edificio «Litigio».

Día y hora: Primera subasta, 25 de junio de 1998, a las diez horas.

Segunda subasta, en su caso, 16 de julio de 1998, a las diez horas.

Tipo: Veinticinco millones (25.000.000) de pesetas, para la 1.ª subasta. El 75% de la citada cantidad para la 2.ª y la 3.ª, sin sujeción a tipo.

Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los postores, para tomar parte en la 1.ª o en la 2.ª subasta, deberán consignar en esta Notaría el 30% de la cantidad que sirva como tipo para la respectiva subasta. Celebrándose una 3.ª subasta, deberá consignarse un 20% del tipo de la 2.ª subasta.

Documentación: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y b) del R.H., podrán consultarse en esta Notaría.

Advertencias: Todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca continuarán subsistentes. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

En Abanilla, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—El Notario, Mario Signes Pascual.

Comunidad de Regantes «Pozo Román Nostrum número 3 de Jumilla»

6261 Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

Por la presente se le comunica, que el domingo día 7 de junio de 1998, se celebrará a las 9,30 horas, en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda, la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Aula Cultural de Cajamurcia, sita en calle Pasos, 2, de Jumilla, de acuerdo al siguiente orden del día:

1.º– Lectura acta anterior.

2.º– Presentación de la memoria y estado de cuentas del año.

3.º– Ruegos y preguntas.

Jumilla a 29 de abril de 1998.—El Presidente, Mariano Gómez Fernández.

Comunidad de Regantes «La Santa Cruz». Abanilla (Murcia)

6300 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

Don Antonio Pacheco Atienza, Presidente de la Comunidad de Regantes «La Santa Cruz», de Abanilla (Murcia).

Hace saber: Que de conformidad con el artículo 43 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el salón de actos de «La Encomienda», de esta población, el día 31 de mayo próximo (domingo), a las 10 de la mañana en primera convocatoria y a las 10,30 en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos que componen el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto único: Informe y decisión, en su caso, sobre la adquisición por la Comunidad de una nave en la zona del Polígono Industrial de Abanilla.

Abanilla, 29 de abril de 1998.—El Presidente de la Comunidad, Antonio Pacheco Atienza.

Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 12 del P.G.O.U. de Molina de Segura

6598 Acuerdo ingreso de socios para terminar las obras de urbanización.

Don Pedro Luis Martínez Muñoz, Secretario de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 12 del Plan General de Ordenación Urbana de Molina de Segura (Murcia), siguiendo las instrucciones del informe del negociado de Urbanismo de Molina de Segura (Expte. 949/98 JH/BP) de 17 de abril de 1998, y lo expresamente acordado en reunión de Junta de Delegados de fecha 22 de abril de 1998, hace saber:

Que en asamblea general de socios de fecha 25 de febrero de 1998, se acordó por unanimidad el ingreso de 2.000 pesetas por metro cuadrado a fin de terminar las obras de urbanización.

Que se otorga el plazo de 1 mes de pago en periodo voluntario a los socios que se relacionan, de las cantidades siguientes:

-Don Ramón, don José Antonio y doña Concepción Martínez Abellán (copropiedad): 1.925.280 pesetas.

-Don José Ángel Pérez Requena: 86.940 pesetas.

-Don Antonio Palazón Cascales: 298.300 pesetas.

Cantidades que habrán de ser ingresadas en la Cuenta de la UE12 en Caja Rural de Almería de Molina de Segura.

Transcurrido el plazo de 1 mes sin haber hecho efectivo el ingreso, se procederá a su cobro por vía de apremio con el recargo del 20%. Contra la liquidación podrá utilizarse recurso de reposición ante la Alcaldía de Molina, en el plazo de un mes previo al contencioso administrativo. La interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobranza, a no ser que se garantice el importe total de la deuda tributaria con el 10% de intereses de demora.

Se recuerda a todos los propietarios la obligación de comunicar a la Junta de Delegados el cambio de titularidad en las fincas, si ésta se produjese.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los socios relacionados, expido la presente en Molina de Segura a 29 de abril de 1998.

Universidad de Murcia

6597 Resolución por la que se modifica el anuncio de licitación de contrato de servicios (Expte. S/04/98).

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 94, de fecha 25 de abril de 1998, página 4264, anuncio de licitación de servicio (Expte. S/04/98), este Rectorado acuerda, anunciar a cuantas empresas se encuentren interesadas que la fecha límite de presentación de ofertas pasa a ser el día 26 de mayo de 1998 a las 14,00 horas, asimismo, la apertura de ofertas será el día 28 de mayo de 1998, a las 9,30 horas.

Murcia, 4 de mayo de 1998.—El Rector, P.D. (Res. 21-4-98), el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José M.ª Gómez Espín.

Universidad de Murcia

6547 Resolución por la que se adjudica contrato. Expte. 6/CO/98

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Suministros.
c) Número de expediente: 6/CO/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.
b) Equipo de cromatografía líquida para análisis de azúcares con detección amperométrica de pulsos.
c) Lote: no procede.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 4-3-98.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

8.500.480 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23-4-98.
b) Contratista: Vertex Technics, S.L. C.I.F. n.º B-60220191.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 8.496.500 pesetas.

Murcia, 28 de abril de 1998.—El Rector, P.D. (Res. 21-4-98), el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José M.ª Gómez Espín.

Anuncio de extravío de título

6503 Extravío de título de Técnico Auxiliar de Enfermería.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar de Enfermería de doña María Teresa Muñoz Moreno.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 5 de mayo de 1998.—El interesado, doña María Teresa Muñoz Moreno.

Ayuntamiento de Ibi (Alicante)

6262 Revocada autorización para instalación de panel informativo.

Con fecha 25-3-1998, se ha dictado por la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Obras y Régimen Interno, el siguiente Decreto:

«Revocada con fecha 17-2-1998 la autorización concedida a la mercantil Flash Print, S.L., para la instalación de panel informativo en Avda. Juan Carlos I, esquina con Avda. de Azorín

y transcurrido el plazo de un mes concedido a la misma para la retirada de dicho panel, sin que lo haya hecho, este Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Obras y Régimen Interno, en virtud de las atribuciones delegadas por resolución de la Alcaldía de fecha 6-7-1995, resuelve:

Primero.- Apercibir a la mercantil Flash Print, S.L., de que si pasados quince días, contados a partir de la recepción de la notificación de esta resolución, no ha retirado el panel informativo, procederá su reversión a este Ayuntamiento y su inclusión en el Inventario de Bienes, conforme a lo dispuesto por el acuerdo de esta Concejalía de fecha 17-2-1998".

Lo que se notifica a los efectos oportunos, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose saber que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno. La interposición de recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a este Ayuntamiento.

Ibi, 2 de abril de 1998.—El Secretario, Carlos Bravo Sánchez.